1. TIPO DE SUPERVISIÓN

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Numero: 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u orden de compra y/o servicio o Aceptación de Oferta No 4143.010.26.1.0576.2026

Nombre del Contratista: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Documento de identificación del contratista: 800.027.291-6

Nombre (s) del Supervisor (es): GIOVANNI CAMAYO VELASCO

Organismo: SECRETARIA DE EDUCACION | No. Teléfono y Extensión: 6026441200

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
20 de enero de 2026	29 de octubre de 2026	

Modificación al contrato: MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión NA

Terminación Anticipada NA

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHO-CIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($37.125.860.659,66),

Adición: ADICIONAR al del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026 la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($103.585.129,04) MCTE. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500259589, con fecha del nueve (9) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Prórroga: NA

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por cancelar
$ 37.229.445.788,7	$ 3.794.286.532,64	$739.961.945, 30	$ 32.695.197.310,76

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 5 de febrero de 2026
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de ley.

No. Planilla: 9499012475
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 35542017
Operador: Aportes en Línea
Fecha de Pago: 04/02/2026
Periodo de pago de la seguridad social: enero-febrero2026

Observaciones al informe contable y financiero:
El operador presenta los soportes de ejecución de las raciones de acuerdo a la focalización asignada y de acuerdo con ello presenta informe financiero sobre los valores a cancelar por concepto de la entrega de raciones en las 90 sedes educativas a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicho informe comprende el periodo de ejecución de febrero del 2026, para los (20) días de atención que se verifican, el operador presento cuadro consolidado de entrega de raciones Informando cada una de las sedes educativas en las que presta el servicio evidenciando un total de 813.034 raciones entregadas así:

- Complemento alimentario AM 373.884 raciones entregadas.
- Complemento alimentario PM 119.673 raciones alimentarias.
- En la modalidad de jornada única 197.454 raciones, para un total de preparadas en sitio de 691.011.
- Además, 122.023 raciones Industrializadas.

Modalidad Complemento Alimentario AM:

COMPLEMENTO AM			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
AM1	30.173	$ 3.584,99	$ 108.169.903,27
AM2	106.535	$ 3.938,21	$ 419.557.202,35
AM3	76.346	$ 4.232,73	$ 323.152.004,58
AM4	104.142	$ 4.828,74	$ 502.874.641,08
AM5	56.688	$ 5.141,17	$ 291.442.644,96
TOTAL	**373.884**		**$ 1.645.196.396,24**

Modalidad Complemento Alimentario PM:

COMPLEMENTO PM			
NIVEL	**RACIONES MES**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
PM1	6.939	$ 3.346,19	$ 23.219.212,41
PM2	30.206	$ 3.731,25	$ 112.706.137,50
PM3	20.441	$ 4.058,61	$ 82.962.047,01
PM4	56.140	$ 4.550,14	$ 255.444.859,60
PM5	5.947	$ 4.880,48	$ 29.024.214,56
TOTAL	**119.673**		**$ 503.356.471,08**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad Industrializados:

INDUSTRIALIZADO			
NIVEL	RACIONES MES	VALOR RACION	VALOR TOTAL
1	4.230	$ 3.764,09	$ 15.922.100,70
2	22.686	$ 4.034,73	$ 91.531.884,78
3	17.422	$ 4.364,07	$ 76.030.827,54
4	45.562	$ 5.075,50	$ 231.249.931,00
5	32.123	$ 5.448,62	$ 175.026.020,26
TOTAL	122.023		$ 589.760.764,28

Modalidad Jornada Única:

JORNADA UNICA			
NIVEL	RACIONES MES	VALOR RACION	VALOR TOTAL
1	17.271	$ 4.309,35	$ 74.426.783,85
2	51.909	$ 4.646,65	$ 241.202.954,85
3	30.760	$ 5.048,63	$ 155.295.858,80
4	40.602	$ 5.769,01	$ 234.233.344,02
5	56.912	$ 6.226,71	$ 354.374.519,52
TOTAL	197.454		$ 1.059.533.461,04

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

A continuación, se referencia el cumplimiento de las actividades u obligaciones contractuales del contrato 4143.0.10.26.1.0576.2026 suscrito por el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., para dar trámite a la cuenta de cobro – cuota número DOS (02) correspondientes a las raciones ejecutadas durante el mes de febrero del 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizado el análisis de la prestación del servicio contratado con el operador correspondiente a la ejecución entre 02 al 27 de febrero del 2026, se verifican las acciones, productos y resultados cumplidos por parte del contratista, dando alcance al objeto y obligaciones contractuales determinadas en el marco de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, suscrito entre la secretaria de Educación Distrital y el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Así mismo la supervisión verificó el cumplimiento a cada una de las actividades asignadas al contratista en relación con la operación que implicó realizar las entregas de las raciones alimentarias a los titulares de derecho identificados en la focalización determinada para el lote otorgado en la licitación 4143.0.10.26.1.0576.2026 al operador. De igual manera la supervisión certifica que las raciones alimentarias fueron entregadas a los estudiantes de las diferentes IEO y sus sedes, en donde en cada sede se logró entregar a cada niño, niña y adolescentes raciones alimentarias en la modalidad complemento alimentario AM/PM y jornada única para los días académicos comprendidos desde 02 al 27 de febrero del 2026.

OBLIGACION 1

Presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN el Plan de Alistamiento, con los soportes requeridos conforme solicitud de ETC para la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones dadas por el Anexo No. 12 "condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar" para la ejecución del PAE, parte integral del contrato, el cual debe de entregarse antes del inicio de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: La supervisión llevará a cabo la revisión del plan de alistamiento una vez este sea presentado. En caso de identificarse observaciones, se notificará a la parte correspondiente para que, dentro de un plazo que se establezca por parte de la supervisión, realice los ajustes requeridos y subsane las inconsistencias señaladas. Se dará tramite de pago de la primera cuota una vez se tenga paz y salvo del plan de alistamiento.

El operador presenta paz y salvo del aval del plan de alistamiento, de conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez realizadas las respectivas revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, se certifica que el operador Organización Empresarial NRC S.A. realizo la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143050000161 1**
Fecha: **24-02-2026**
TRD: **4143.050.14.94.187.000161**
Rad. Padre: **20264143050000161 1**

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
Representante legal
Organización Empresarial NRC S.A

Asunto: Paz y Salvo – Plan de Alistamiento

En atención a la solicitud emitida por el Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la ETC de Santiago de Cali, mediante la cual se requirió la presentación del PLAN DE ALISTAMIENTO, de conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el pliego de condiciones y el Anexo 12 de la Licitación No. 4143.010.32.1724-2025, y una vez efectuadas las correspondientes revisiones técnicas y nutricionales conforme a los lineamientos establecidos, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato **No. 4143.010.26.1.0576.2026, se certifica que**, a la fecha, el operador Organización Empresarial NRC S.A. ha realizado la entrega integral de la documentación correspondiente al Plan de Alistamiento, acreditando el cumplimiento total de los ajustes requeridos en el componente de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible.

En consecuencia, se otorga el respectivo PAZ Y SALVO, por haber demostrado el cumplimiento satisfactorio de los requisitos y disposiciones establecidos.

Atentamente,

Giovanni Carvajo Velasco
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Cobertura Educativa

Elaboró: Claudia Lorena Castaño Martínez - Contratista
Proyectó: Oscar Arturo Estrada Lopez - Contratista
Revisó: Andrea Cuartas Restrepo- Profesional Universitario
Jaime Andrés Moreno Cuartero-Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrado le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario ubicada al siguiente enlace: https://www.cali.gov.co/educacion/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Avenida 6N No. 15N - 50 - Edificio Boulevard de la Vela 6603228 ext 8130
www.cali.gov.co

OBLIGACION 2

Entregar un complemento alimentario y almuerzo durante la jomada escolar, a niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT como matrícula oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, en las Instituciones Educativas Oficiales, sus respectivas sedes y ASODISVALLE de conformidad al lote adjudicado conforme a lo establecido en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN complemento am/ pm y jornada única del programa de alimentación escolar, con estricta aplicación de las normas vigentes sobre la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materia y los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1: Durante la ejecución del Programa, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación podrá ajustar la cantidad de complementos asignados dentro del correspondiente lote, de acuerdo con las variaciones que se puedan presentar en los registros de matrícula oficial, a fin de optimizar los recursos hacia la población beneficiaria.

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta que el cronograma de entrega del complemento alimentario está sujeta al calendario escolar establecido mediante Resolución emitida por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación para la vigencia 2026.

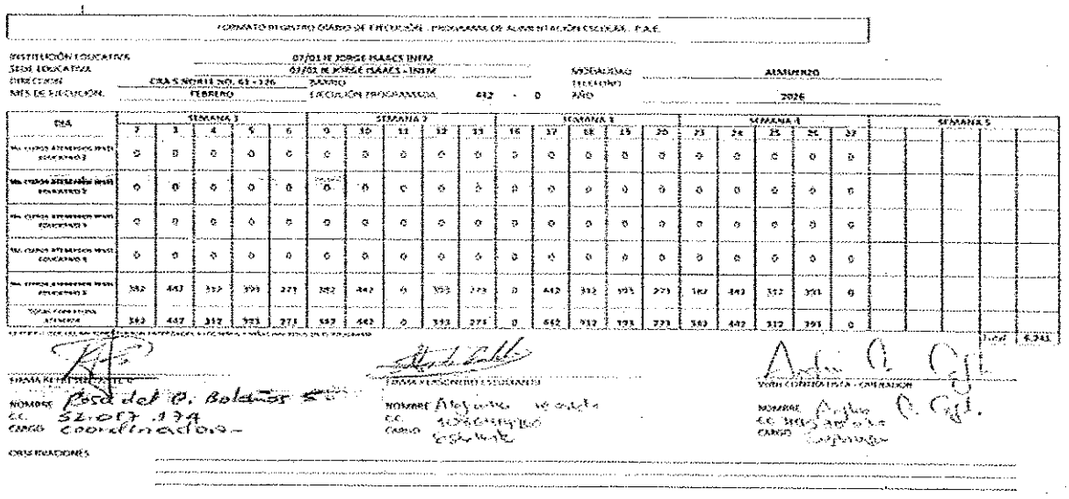
PARAGRAFO 3: Una vez notificada la focalización por parte de la supervisión, el operador tendrá un máximo de 5 días calendario para realizar los ajustes pertinentes.

PARAGRAFO 4: Se deberá cumplir desde el primer día de atención escolar con la modalidad de atención contratada de acuerdo con lo indicado en el ANEXO No. 14 FOCALIZACIÓN a excepción de los cambios de modalidad durante la ejecución a causa de mejoramientos de infraestructura o situaciones que impidan el normal funcionamiento de la unidad de servicio por fuerza mayor o caso fortuito, hasta que se superen las causas que originaron el mal funcionamiento.

El operador incorpora documentación en el apartado 2.1 REGISTRO DIARIO ALMUERZO – FEB, 2.1 REGISTRO DIARIO COMPLEMENTO - FEB, en el cual se presenta el registro diario de la cantidad de raciones entregadas correspondientes a los complementos AM, PM, industrializado y jornada única. Así mismo, el operador adjunta documentación en el apartado 2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES - FEB, en el cual se evidencia el diligenciamiento de los certificados de raciones diarias suministradas en las instituciones educativas, documentos que se encuentran debidamente firmados por los respectivos rectores.
El operador anexa la documentación correspondiente al apartado 2.3 "Consolidado de Raciones", en la cual se relacionan las 90 sedes educativas atendidas durante el período comprendido entre el 02 y el 27 de febrero, detallando la cantidad de raciones suministradas en cada una de ellas. Así mismo, el documento especifica el costo de la operación por sede y el valor total correspondiente, constituyéndose como soporte de la facturación presentada por el operador para efectos del pago, de acuerdo con la modalidad de atención implementada en cada sede.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, se adjunta una muestra de los documentos mencionados, correspondiente al formato de registro diario de raciones para las modalidades de complemento AM/PM, industrializado y jornada única.



FORMATO DE REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 07/03 IE JORGE ISAACS (INTA)
SEDE EDUCATIVA: 07/03 IE JORGE ISAACS - (INTA)
DIRECCIÓN: CRA 5 NORTE (NO. 63 - 126) BARRIO:
MES DE EJECUCIÓN: FEBRERO EJECUCIÓN PROGRAMADA: 442 - 0
MODALIDAD: ALMUERZO
TELÉFONO:
AÑO: 2026

DÍA	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5				
	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27					
No. CUPOS ATENCIÓN NIVEL EDUCATIVO 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
No. CUPOS ATENCIÓN NIVEL EDUCATIVO 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
No. CUPOS ATENCIÓN NIVEL EDUCATIVO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
No. CUPOS ATENCIÓN NIVEL EDUCATIVO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
No. CUPOS ATENCIÓN NIVEL EDUCATIVO 5	382	442	312	391	271	382	442	0	391	271	0	442	312	391	271	382	442	312	391	0					
TOTAL RACIONES ATENDIDAS	382	442	312	391	271	382	442	0	391	271	0	442	312	391	271	382	442	312	391	0				TOTAL	6.243

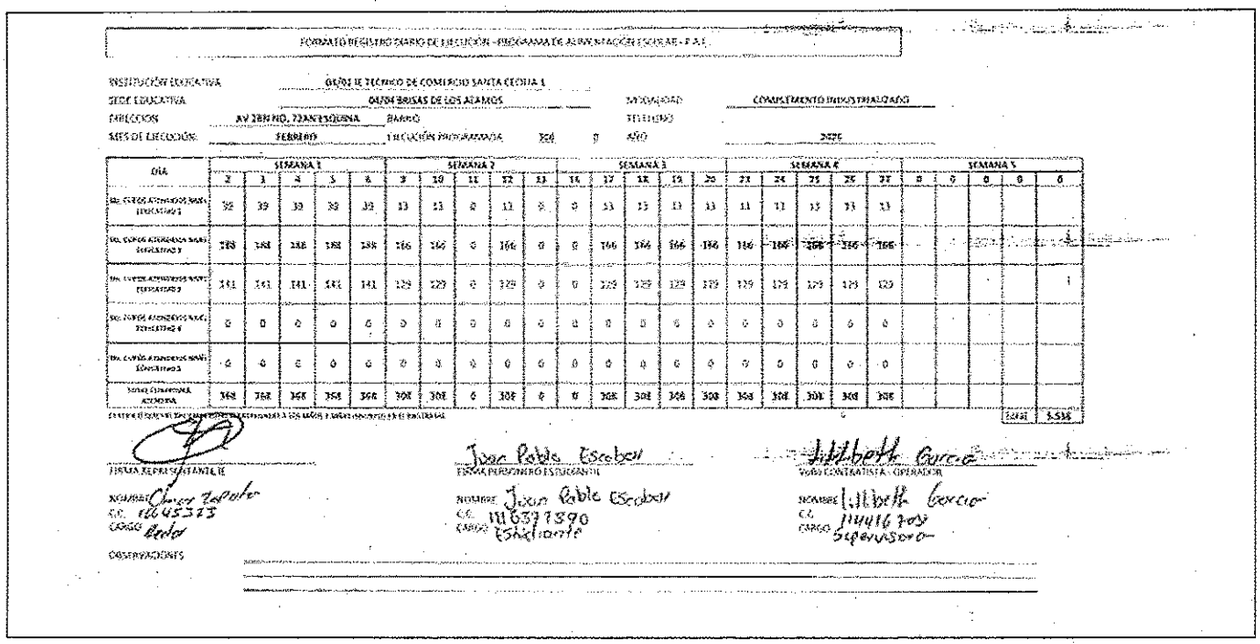
FIRMA RESPONSABLE: Rosa del P. Bolaños
NOMBRE: Rosa del P. Bolaños
CC: 52.007.174
CARGO: Coordinadora

FIRMA RECTOR(A) O DELEGADO:
NOMBRE:
CC:
CARGO:

FIRMA CONTRATISTA - OPERADOR:
NOMBRE:
CC:
CARGO:

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FORMATO REGISTRO DIARIO DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CENTRO DE COMERCIO SANTA CECILIA 1
SEDE EDUCATIVA: CAFAM BRISAS DE LOS ALAMOS — MODALIDAD: COMPLEMENTO DIARIO TRANSFORMADO
DIRECCIÓN: AV 38#NO. 72AN#SQUINA — BARRIO: — TELÉFONO:
MES DE EJECUCIÓN: FEBRERO — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 356 0 — AÑO: 2025

DÍA	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5				
	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	0	0	0	0	0
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1	32	33	33	33	33	33	33	0	33	0	0	33	33	33	33	33	33	33	33	33					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2	166	166	166	166	166	166	166	0	166	0	0	166	166	166	166	166	166	166	166	166					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3	141	141	141	141	141	129	129	0	129	0	0	129	129	129	129	129	129	129	129	129					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
No. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL CUPOS ATENDIDOS ACUMULADO	338	338	338	338	338	328	328	0	328	0	0	328	328	328	328	328	328	328	328	328				2296	5.536

ESTOS CUPOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EL PAGO

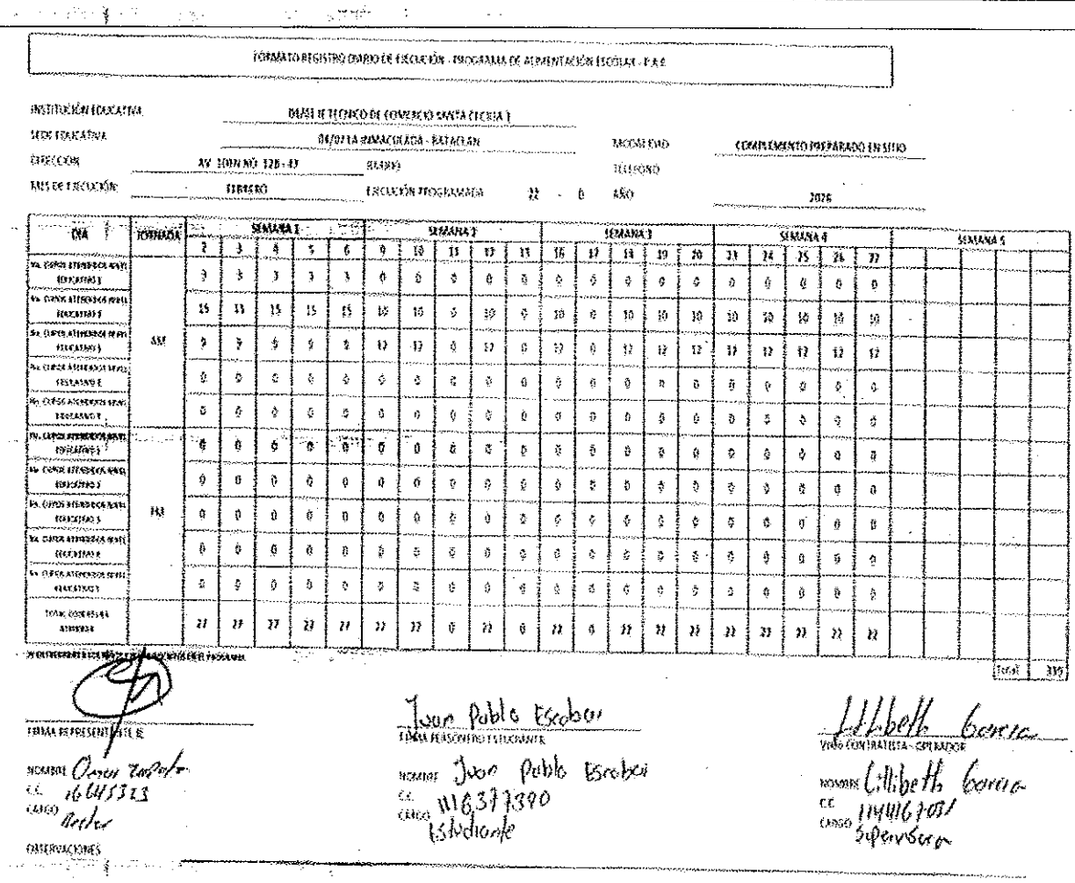
FIRMA REPRESENTANTE LE
NOMBRE: Oscar Zapata
C.C. 16.645.313
CARGO: Rector

FIRMA PERSONERO ESTUDIANTIL
NOMBRE: Juan Pablo Escobar
C.C. 1116397390
CARGO: Estudiante

FIRMA CONTRATISTA - OPERADOR
NOMBRE: Lilibeth Garcia
C.C. 1144167705
CARGO: Supervisora

OBSERVACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FORMATO REGISTRO CONTROL DE EJECUCIÓN - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: BASE TEORICO DE CONVENIO SANTA CECILIA

SEDE EDUCATIVA: 06/07 LA INMACULADA - BATALLAN

DIRECCIÓN: AV 3DTE NO 120-47 — BARRIO: — MODALIDAD: COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO

MES DE EJECUCIÓN: FEBRERO — EJECUCIÓN PROGRAMADA: 22 - 0 — AÑO: 2026

ÍTEM	JORNADA	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5				
		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27					
Ya. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1	AM	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yb. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2		15	15	15	15	15	15	15	0	15	0	15	0	15	15	15	15	15	15	15	15					
Yc. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3		9	9	9	9	9	12	12	0	12	0	12	0	12	12	12	12	12	12	12	12					
Yd. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Ye. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yf. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 1	FEB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yg. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yh. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 3		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yi. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 4		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Yj. CUPOS ATENDIDOS NIVEL EDUCATIVO 5		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL COBERTURA ATENDIDA		33	33	33	33	33	33	33	0	33	0	33	0	33	33	33	33	33	33	33	33					

TOTAL 330

FIRMA REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE: Oscar Zapata
CC: 16645323
CARGO: Rector

FIRMA RESPONSABLE ESTUDIANTE

NOMBRE: Juan Pablo Escobar
CC: 1116377390
CARGO: Estudiante

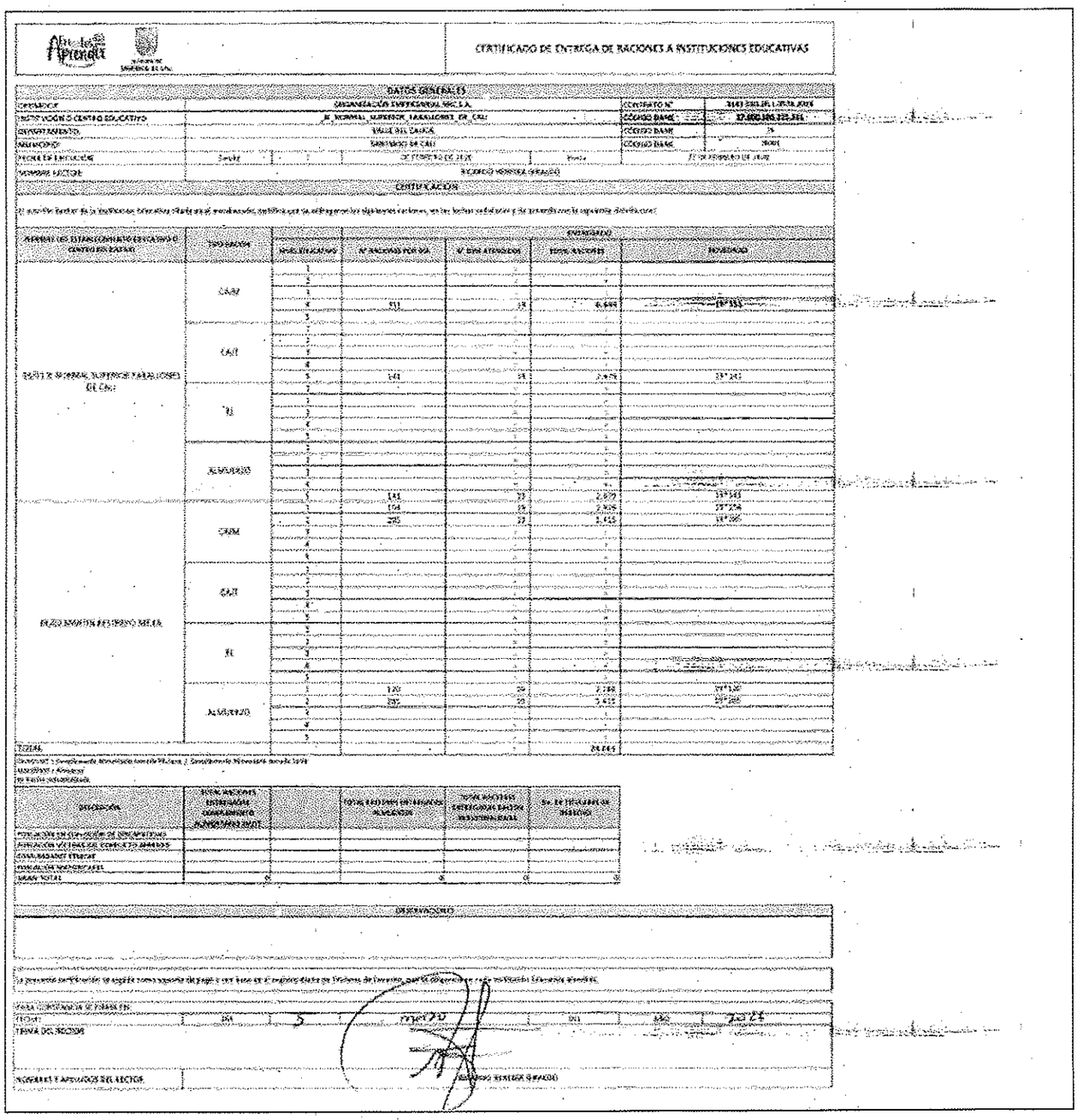
VISTO CONTRATISTA - OPERADOR

NOMBRE: Lilibeth Garcia
CC: 1144167031
CARGO: Supervisora

OBSERVACIONES

El operador hace entrega del documento denominado "2.2 CERTIFICACIÓN RECTORES - FEB", mediante el cual se deja constancia de la adecuada entrega de las raciones en cada Institución Educativa y en sus respectivas sedes durante el período reportado. Este documento se encuentra debidamente respaldado con la firma de los rectores de cada una de las instituciones, quienes certifican la recepción conforme de los alimentos suministrados.
Dicha certificación constituye un soporte fundamental dentro del proceso de verificación y validación de la prestación del servicio, en la medida en que garantiza la trazabilidad de la operación y respalda la información reportada por el operador frente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

CERTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO DE ESTUDIO	TIPO RACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	N° RACIONES POR DÍA	N° DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	OBSERVACIÓN
[illegible]	CAJM	1				
		2				
		3				
		4	511	18	9.198	[illegible]
		5				
	CAJT	1				
		2				
		3				
		4				
		5	141	18	2.538	[illegible]
	TJ	1				
		2				
		3				
		4				
	ALMUERZO	1				
		2				
		3				
		4				
		5	141	18	2.538	[illegible]
[illegible]	CAJM	1	104	18	1.872	[illegible]
		2	285	18	5.130	[illegible]
		3				
		4				
	CAJT	1				
		2				
		3				
		4				
		5				
	TJ	1				
		2				
		3				
		4				
	ALMUERZO	1	120	18	2.160	[illegible]
		2	285	18	5.130	[illegible]
		3				
		4				
		5				
TOTAL					28.645	

DESCRIPCIÓN	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA ÚNICA		TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	TOTAL RACIONES ENTREGADAS REFUERZO ESCOLAR	No. DE PLANILLAS DE ASISTENCIA
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
GRAN TOTAL	0		0	0	0

OBSERVACIONES

[illegible]

FECHA DE RECEPCIÓN DE PLANILLAS EN:

FECHA	DÍA	3	MES	10	AÑO	2022

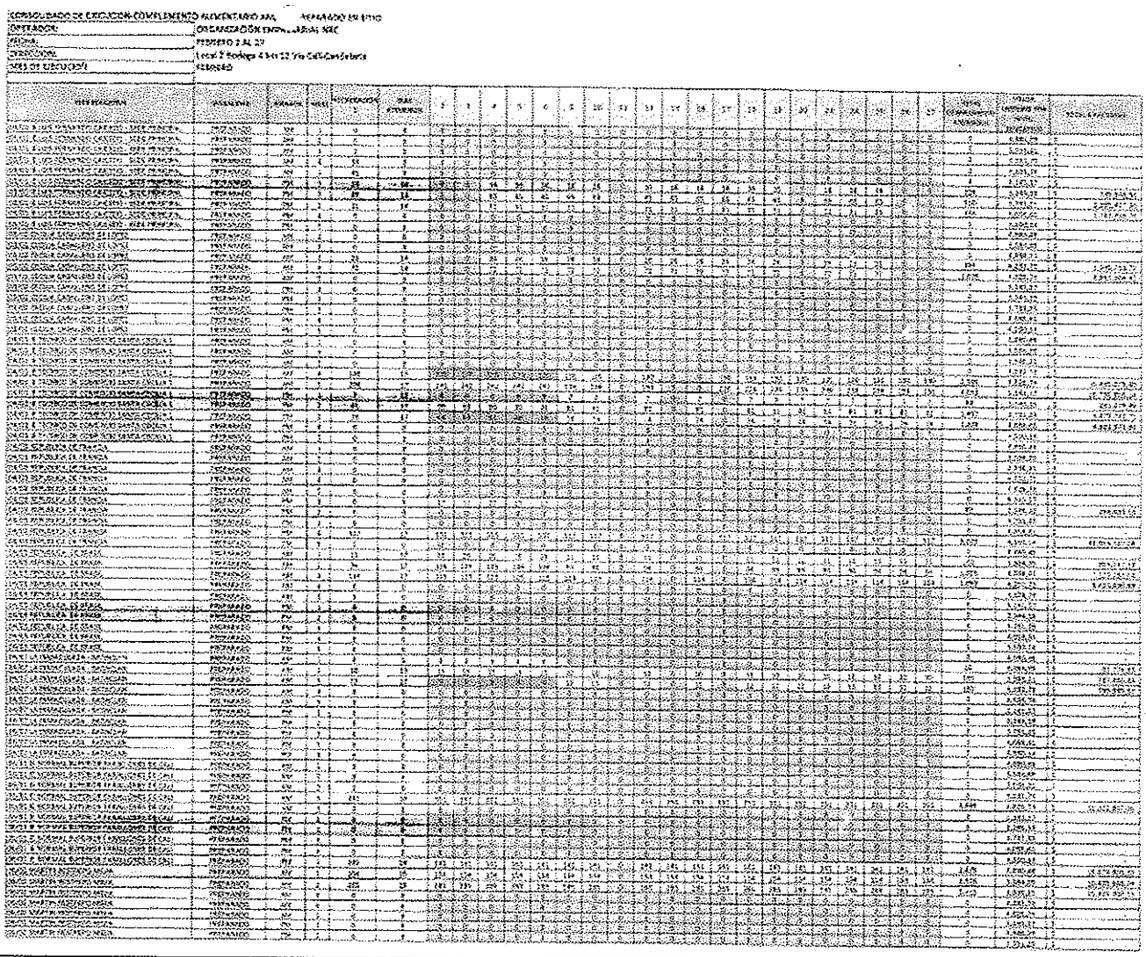
FIRMA DEL RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR

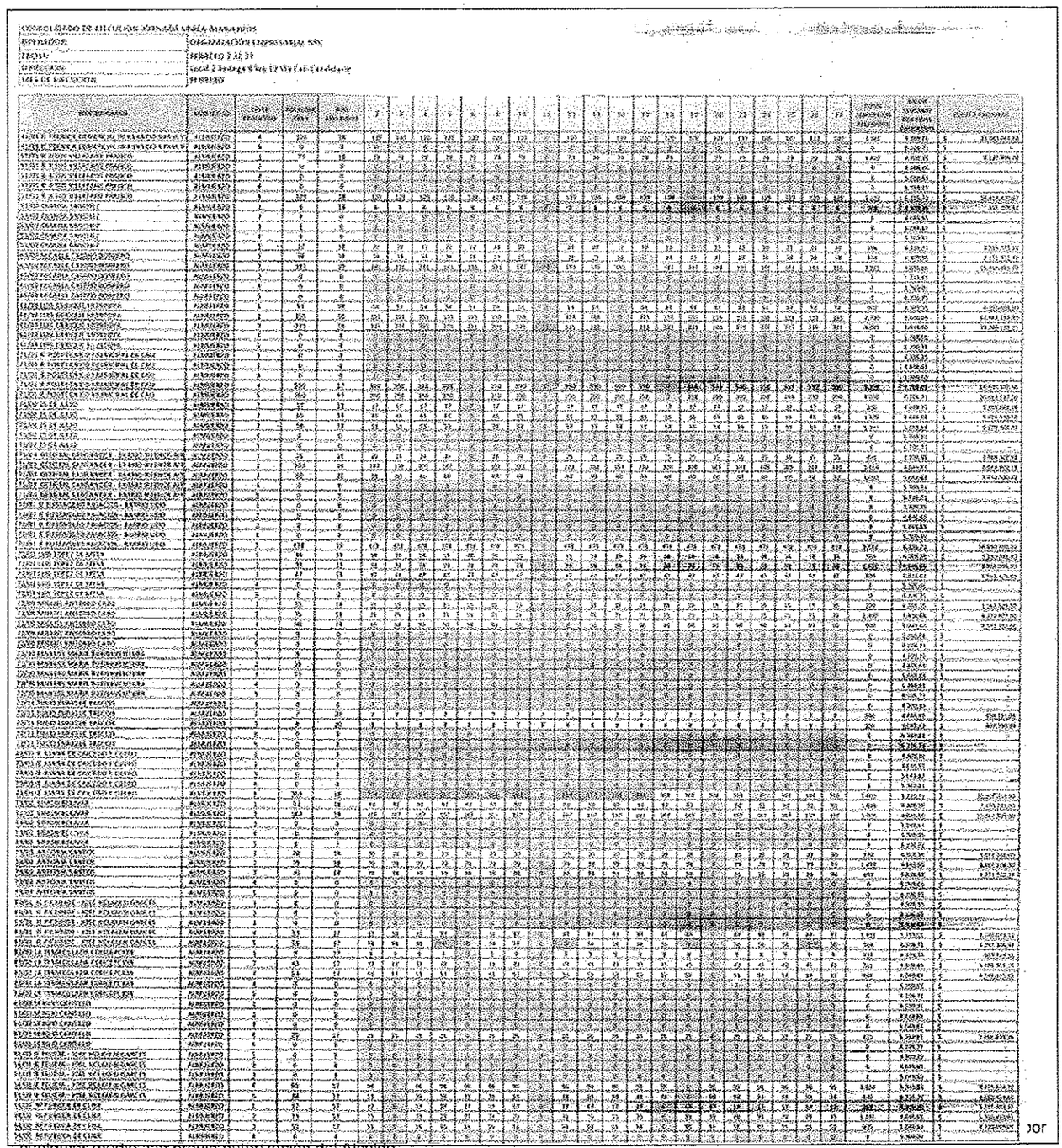
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, el operador hace entrega del documento denominado "2.3 Consolidado de Raciones – Febrero 2026", en el cual se especifica de manera detallada el número de raciones suministradas durante los días de ejecución correspondientes al mes de febrero. Este consolidado permite evidenciar la cantidad de raciones efectivamente entregadas en cada jornada, conforme a la programación establecida.

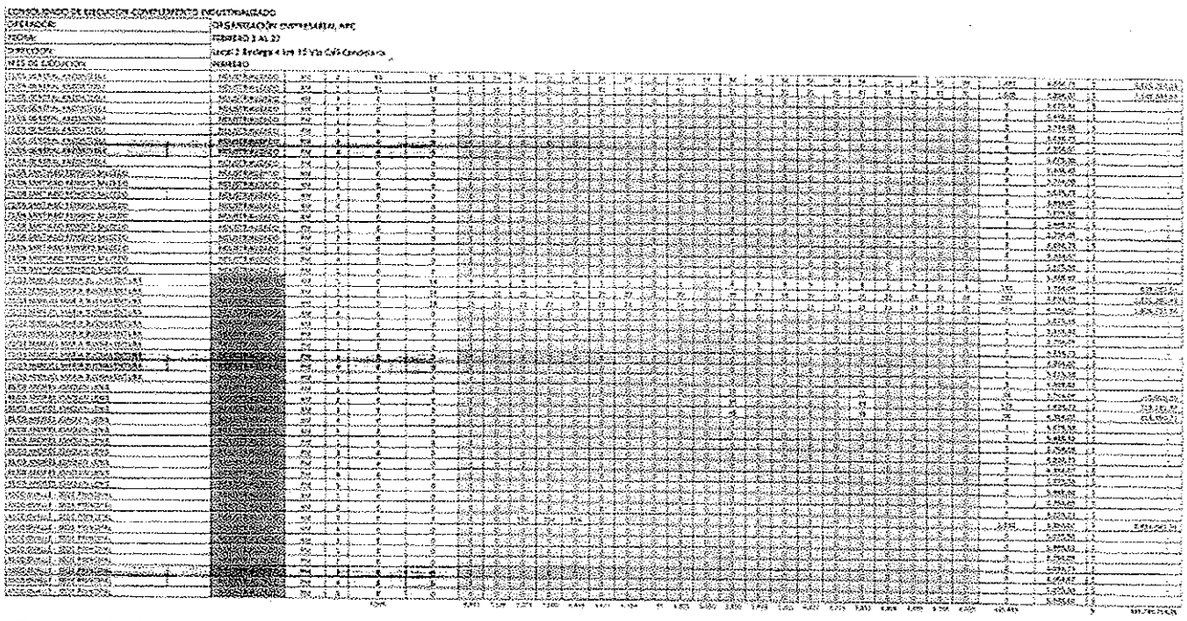
Así mismo, en dicho documento se relaciona el costo de la operación, calculado en función del número de raciones suministradas, constituyéndose en un soporte técnico y financiero que respalda la ejecución del programa y la correspondiente facturación presentada para efectos de pago.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACION 3

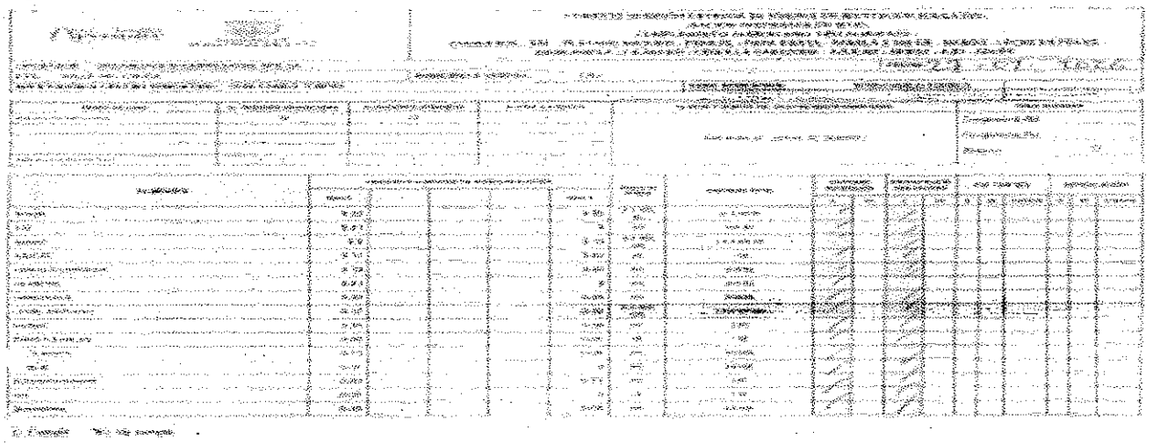
Realizar la entrega de alimentos que cumplan con las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las Instituciones y/o Sedes Educativas, aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión en el formato denominado REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – RACIÓN PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO O CAJM/JT. debidamente firmada por el Rector, Coordinador o delegado del CAE y el personal manipulador de cada IEO y su respectiva Sede. Así mismo para el formato de ración industrializada denominado REMISIÓN ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

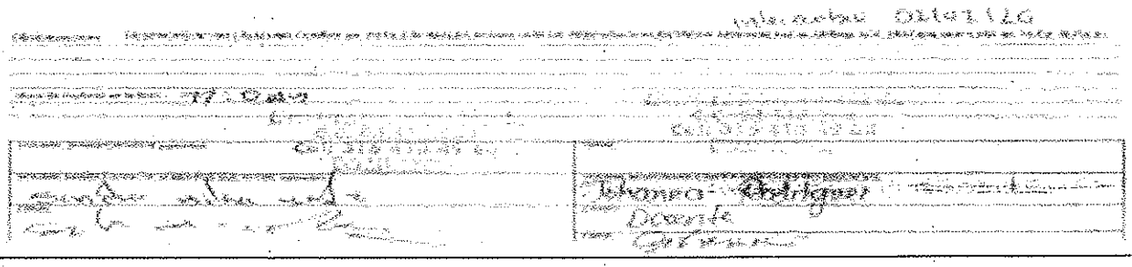
PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información.

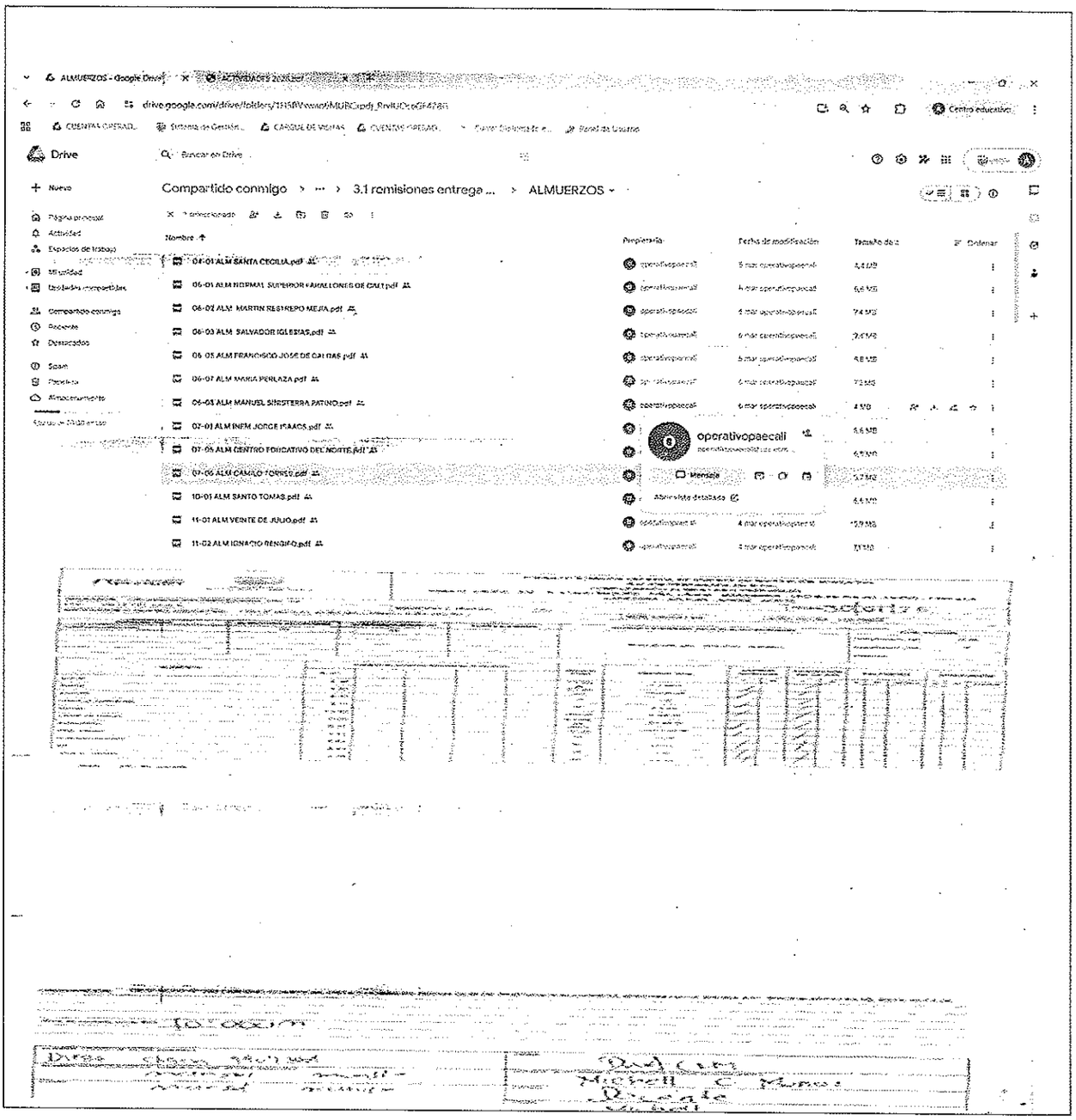
El operador presenta la documentación correspondiente al apartado 3.1 "Remisiones de Entrega de Alimentos", en el cual se anexan los formatos de remisión que soportan la entrega de víveres a las instituciones educativas atendidas. Dichos soportes corresponden a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

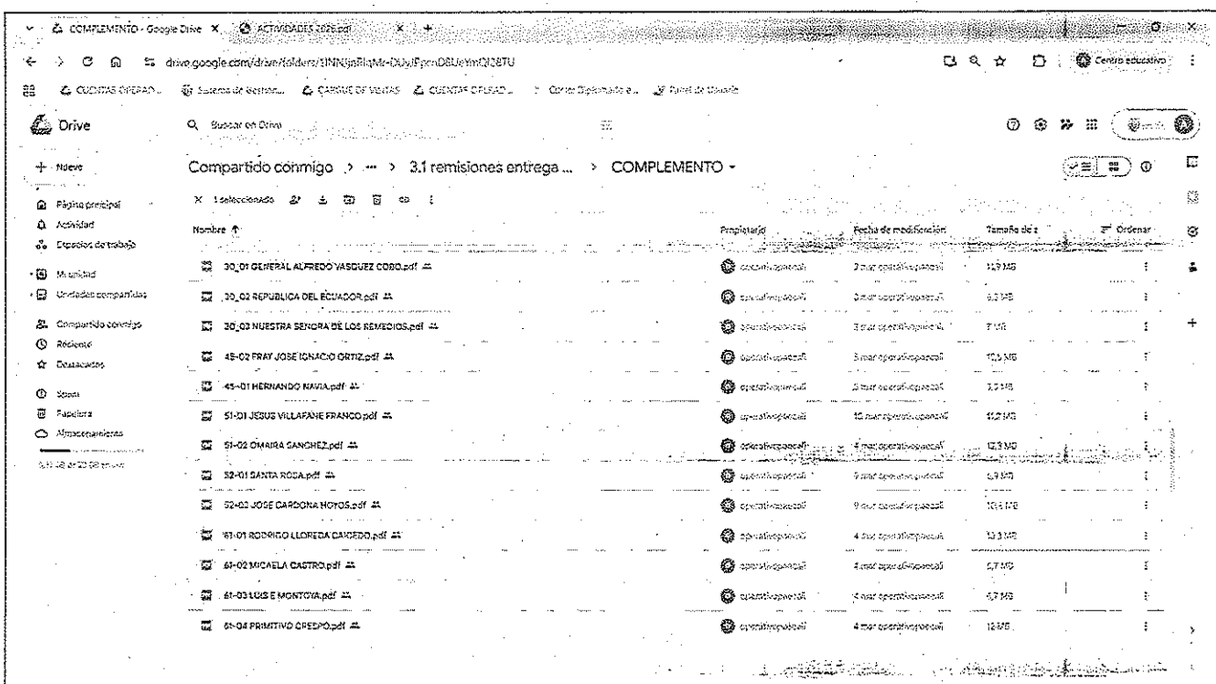
modalidades de complemento alimentario AM/PM, ración industrializada y jornada única, evidenciando de manera detallada el suministro realizado durante el período reportado.
Estos documentos permiten verificar la trazabilidad de las entregas efectuadas, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a la distribución oportuna de los alimentos en cada una de las sedes educativas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de las remisiones mencionadas, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBLIGACION 4

Presentar diligenciado el formato MMDS01.01.05P004.F009 de "REPOSICIÓN O ENTREGA DE VÍVERES FALTANTES RACIÓN PREPARADA EN SITIO DEVOLUCIONES O FALTANTES DURANTE LA ENTREGA)" por inconformidad con las entregas de materias primas respecto de las características de inocuidad calidad, cantidad y oportunidad a las Instituciones y/o Sedes Educativas suscrito por el contratista, las cuales se deberán reponer conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y con Registro Sanitario INVIMA, y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión, en el tiempo oportuno a la prestación del servicio.

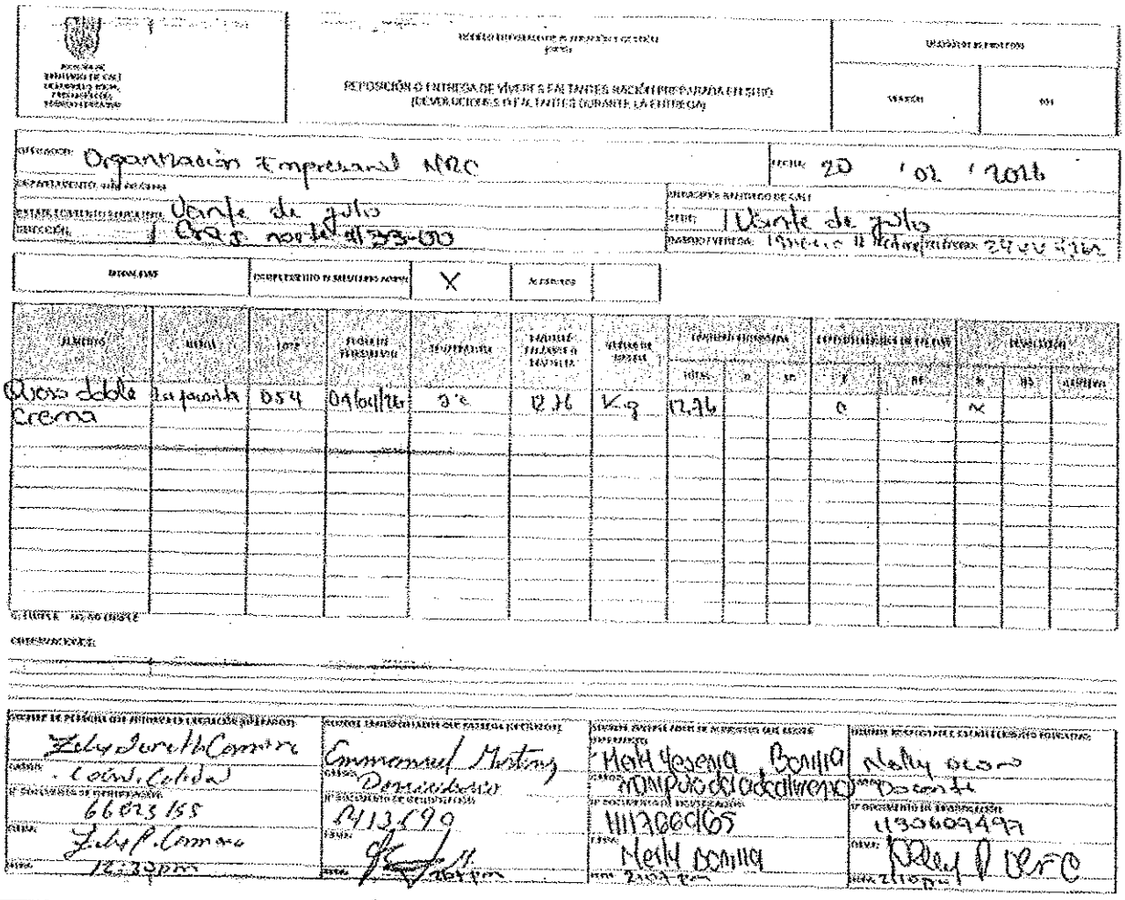
PARAGRAFO 1: Los formatos deben presentarse totalmente diligenciados en todos los campos en donde se solicite información y con la debida explicación del porqué de la reposición de los alimentos.

El operador anexa el documento 4.1 Reposición de Alimentos – febrero 2026, en el cual se describen los alimentos objeto de reposición, especificando la cantidad, gramaje, fecha de realización de la reposición y jornada correspondiente. Así mismo, el documento contempla los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

espacios para las firmas de los coordinadores, supervisores y manipuladora del operador, así como la firma de un representante de la sede educativa, como constancia de la reposición efectuada.

De igual manera, el operador, mediante oficio cargado en el apartado 4.2 Formato de Reclamos por Rectores o Directivos, informa que durante el mes de febrero de 2026 no se presentaron reclamos por parte de las sedes educativas atendidas. Adicionalmente, se adjunta una muestra representativa de los documentos indicados, con el fin de respaldar la información consignada y facilitar su revisión.


REPOSICIÓN O ENTREGA DE VÍVERES FALTANTES RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Organización Empresarial NRC — FECHA: 20 / 02 / 2026

Oeste de Cali — Oeste de Cali

ALIMENTO	MARCA	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD FALTANTE O RECHAZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA			CANTIDAD RECIBIDA DE CALIDAD			NOVEDAD			
							TOTAL	B	M	Y	RE		R	RD	CANTINA	
Queso doble crema	La pradera	054	04/04/26	3 c	0,36	Kg	12,96			0			N			

Zuly Doreth Comas	Emmanuel Martinez	Mary Yesenia Bonilla	Nelly Ocoro
Coord. Calidad	Domiciliario	Manipuladora de alimentos	Docente
66023155	1413799	1113066165	1130609497
Zuly P. Comas		Mary Bonilla	Nelly P Ocoro
12:30pm		2:00 p.m.	2:10 p.m.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 6 de Marzo de 2026.

Señores
COORDINACION PROGRAMA PAE
Secretaría de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato **No. 4143.010.26.1.0576.2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**

Respetuoso saludo,

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que durante el mes de **Febrero de 2026** no se presentaron reclamos por parte de las sedes educativas que requirieran reposiciones de alimentos o materias primas. Por tanto para el periodo en mención no se realizaron reposiciones, devoluciones o entregas de faltantes.

Atte,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
Info@nrc.com.co
Tel. 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 5

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente en materia de rotulado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023 y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Asimismo, tanto los alimentos empacados como las materias primas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, la cual define los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como en las demás normas complementarias. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual consolidado en el que se evidencien los alimentos adicionados o modificados, a efectos de su aprobación. El cumplimiento de estos requisitos deberá ser verificado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.

El operador informa que, para la cuota correspondiente al periodo evaluado, las fichas técnicas de los productos, así como los conceptos sanitarios, registros y características de empaque, fueron debidamente presentados en la cuota 1, sin que a la fecha se hayan realizado modificaciones, inclusiones o adiciones de nuevos productos dentro del portafolio aprobado para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En consecuencia, no se hace necesaria la presentación nuevamente del soporte de aval emitido por el equipo PAE respecto a dichos productos, teniendo en cuenta que no se han generado cambios frente a la información previamente validada.

Así mismo, el operador informa de manera formal el envío del listado de productos a la Secretaría de Educación Distrital (SED), con el propósito de surtir el proceso de revisión, aprobación o desaprobación, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos para el PAE. Este proceso garantiza la verificación de las condiciones de calidad, inocuidad y cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

De igual manera, el operador adjunta correo electrónico mediante el cual se evidencia la aprobación de los productos correspondiente al mes de febrero, lo cual constituye soporte del cumplimiento de los procedimientos establecidos para la validación de insumos dentro del programa. En este sentido, se observa que el operador mantiene la trazabilidad documental y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad territorial, asegurando la continuidad y conformidad de los productos utilizados en la operación del servicio de alimentación escolar. De la misma manera se adicionan los oficios mencionados, dejando claridad del cumplimiento de la Obligación Contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

INFORME DE ENVIO DE PRODUCTOS PARA APROBACIÓN

1.Objetivo del Informe

Informar formalmente el envío de productos a la secretaría de educación con el fin de obtener su aprobación, en cumplimiento con los lineamientos técnicos y normativos establecidos para el programa de alimentación escolar PAE.

2. Productos Aprobados y no aprobados en el mes de febrero 2026.

PRODUCTO	MARCA / FABRICANTE	APROBACION (SI / NO)	FECHA DE APROBACION
COLOR ACHIOTE	DUTRIVA	NO	11 FEBRERO 2026
COMINO MOLIDO	DUTRIVA	NO	11 FEBRERO 2026
OREGANO	DUTRIVA	NO	11 FEBRERO 2026
COLOR ACHIOTE	LIBERTY	NO	3 MARZO 2026
AREPA DE CHOCOLO	DON MAIZ	SI	3 MARZO 2026
PAN TAJADO	FRESPAN	SI	3 MARZO 2026
GALLETA CUCA	SUGGY	SI	3 MARZO 2026
MANI SALADO	MACAMANI	NO	3 MARZO 2026

Gmail

PRODUCTOS

PRODUCTO	MARCA	INVIMA (Registro sanitario Invima)	VIGENCIA	CONCEPTO SANITARIO	FECHA CONCEPTO SANITARIO	PRESENTACION	FICHA TECNICA	MUESTRA (ETIQUETADO)	OBSERVACIONES	APROBADO (SI O NO)
[illegible]	LA SAZON DE MARIA	[illegible]	[illegible]	FAVORABLE	11/02/2026	500ML	OK	OK		SI
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FAVORABLE	[illegible]	100GR	OK	OK	(CUMPLE PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO)	SI
PAN TAJADO	FRESPAN	[illegible]	3/03/2029	FAVORABLE	[illegible]	450g	OK	OK		SI
GALLETA CUCA	SUGGY	[illegible]	[illegible]	FAVORABLE	30/12/2025	40g 80g	OK	OK	NO CUMPLE PARA NIVEL 0 A 5	SI
PAN HAMBURGUESA	SANTA CATALINA	[illegible]	[illegible]	FAVORABLE	27/02/2026	65g	OK	OK		SI
MANI SALADO	SUGGY	[illegible]	28/11/2027	FAVORABLE	06/02/2026	120g	OK	OK	GARANTIZAR QUE EL PRODUCTO SEA 3 MICROTIPICO DE SIN CONTENGA SE PELEA	[illegible]

PRODUCTO	MARCA	INVIMA (Registro sanitario Invima)	VIGENCIA	CONCEPTO SANITARIO	FECHA CONCEPTO SANITARIO	PRESENTACION	FICHA TECNICA	MUESTRA (ETIQUETADO)	OBSERVACIONES	APROBADO (SI O NO)
PULPA DE ENSA	AGROINDUSTRIAL SABOR TROPICAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OK	OK	NO CUMPLE	NO

SEGUN RESOLUCION SANITARIA LA FORMULACION PUEDE CONSERVARSE, EN EMPAQUE NO DECLARAN, CAMBIAR SOPORTE DE TABLA NUTRICIONAL DEBIDO A ERROR E ERROR EN DECLARACIONES DE VITAMINAS Y CONTEO DE CALORIAS TOTALES, NO EMITEN CONCEPTO SANITARIO COMPLETO

OBLIGACION 6

Cumplir los ciclos de menús aprobados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (ETC), acorde a los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE de la Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA), Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. Los menús contratados deben administrarse de acuerdo con el ciclo de menús aprobado para cada modalidad de atención, conformado cada uno de ellos por 20 menús, 5 por semana y día hábil de lunes a viernes, siguiendo el número de menú de forma ininterrumpida sin alterar su secuencia por un día festivo, un día sin clase, temporada de receso/vacaciones, o cualquier otro evento por el cual no se vaya a prestar el servicio. Así las cosas, al terminar el viernes en menú 5 y el lunes siguiente ser festivo, el operador entregará el menú 7 el martes, suprimiendo el día de no prestación del servicio o entrega de raciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo 1: El cambio en el ciclo de menú debe ser informado y avalado por el profesional en Nutrición de la ETC, conforme a lo establecido en el anexo No. 11 "Protocolo de intercambio de menú". No obstante, en casos de contingencias extemporáneas debidamente justificadas (como cancelación de clases, suspensión de actividades, emergencias, situaciones de fuerza mayor o la necesidad de rotar alimentos ya entregados en la institución), el operador podrá realizar ajustes inmediatos aplicando la lista de intercambios previamente definida y avalada como insumo de contingencia, o implementando un protocolo de rotación de menú. En estos casos, la ETC realizará verificación posterior, garantizando el cumplimiento nutricional y la trazabilidad del ajuste.

Parágrafo 2: Para garantizar agilidad y continuidad en la prestación del servicio, se reconoce la lista de intercambios de menú como un instrumento válido de contingencia. El uso de dicha lista será considerado como cumplimiento del ciclo de menús, siempre que el operador documente y reporte el ajuste de forma oportuna, conforme a los formatos establecidos.

El operador presenta el formato de solicitud de intercambio de menú correspondiente a los ajustes realizados durante el mes, documento en el cual se registran los cambios efectuados dentro del ciclo de menús establecidos para las diferentes modalidades de atención. Dicho formato incluye la justificación del intercambio realizado, así como la relación de los menús modificados conforme a la lista de intercambios definida para este tipo de contingencias.

Así mismo, el documento cuenta con el respectivo aval del profesional del componente nutricional del equipo PAE, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Intercambio de Menú, garantizando que los ajustes realizados no afecten el cumplimiento nutricional, la calidad de los alimentos suministrados ni la continuidad en la prestación del servicio.

De esta manera, se evidencia que los intercambios realizados durante el periodo reportado se encuentran debidamente documentados y soportados, permitiendo mantener la trazabilidad de los cambios efectuados dentro del ciclo de menús aprobado, en concordancia con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos por la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021. De esta manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2026

Señores
ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.
OPERADOR PAE CALI

Asunto: JU13 - 576

Luego revisión por parte del Equipo Técnico de Nutrición, se da AVAL.

Modalidad	Jornada Única
Número Intercambio	JU13 - 576
Instituciones	11101 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO
Sedes	11101 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO, 11103 CRISTINA SERRANO
Justificación	Se solicita aval de intercambio así: Febrero 16: Menú 19 por menú 17, Febrero 20: Menú 20 por menú 18, Febrero 23: Menú 1 por menú 20. Esto debido a cancelación de clases del 17 de febrero y atención en cumplimiento institucionalizado el 18 de febrero, por corte en el suministro de energía en las sedes educativas.
Operador	El operador ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A. entregará a los beneficiarios de derecho.

Fecha Ejecución: 19 - febrero - 2026

Componente	Menú Oficial: 19	Menú Intercambio: 17
ALIMENTO PROTEICO	TROZOS DE CARNE DE CERDO SALTEADOS EN FRESCOS CEBADOS CON ZAPALLO	PECHUGA REVUELTOS ENTEROS CURADAS
DERIVADO CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS RAICES PLATANOS DERIVADOS CEREAL	TAJADA DE PLATANO MADURO ASADO	PAPAS A LA FRANCESA
VERDURA FRIA O CALIENTE	ENSALADA DE TOMATE AGUACATE Y LECHUGA CON LIMON	ENSALADA DE LECHUGA TOMATE Y CILANTRO
FRUTA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL EN AGUA	JUGO DE PIÑA EN AGUA
BEBIDA (LACTEOS)	N/A	N/A

Fecha Ejecución: 20 - febrero - 2026

Componente	Menú Oficial: 20	Menú Intercambio: 18
DERIVADO CEREAL	ESPAGUETIS SALTEADOS ARROZ BLANCO	ARROZ PRIMAVERA (ZANAHORIA Y ARVEJA)
TUBERCULOS RAICES PLATANOS DERIVADOS CEREAL	N/A	PURE DE PAPA CRIOLLA
VERDURA FRIA O CALIENTE	ENSALADA DE LECHUGA ZANAHORIA Y MANGO	VERDURAS EN VINO EL CEREAL ACOMPAÑANTE
FRUTA	SORBETE DE FRESA	SORBETE DE GUAYABA
BEBIDA (LACTEOS)	INCLUIDO EN EL JUGO	INCLUIDO EN EL JUGO

Fecha Ejecución: 23 - febrero - 2026

Componente	Menú Oficial: 01	Menú Intercambio: 19
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DE CERDO EN TROZOS CON SALSA TROPICAL	PECHUGA DE POLLO DESMECHADA EN SALSA BLANCA
DERIVADO CEREAL	ARROZ PRIMAVERA (ZANAHORIA Y ARVEJA)	ESPAGUETIS SALTEADOS ARROZ BLANCO
TUBERCULOS RAICES PLATANOS DERIVADOS CEREAL	PAPA CRIOLLA DORADA CON ROMERO Y AJO	N/A
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS EN EL CEREAL ACOMPAÑANTE	ENSALADA DE LECHUGA ZANAHORIA Y MANGO
FRUTA	SORBETE DE GUAYABA	SORBETE DE FRESA
BEBIDA (LACTEOS)	INCLUIDO EN EL JUGO	INCLUIDO EN EL JUGO

Nombre: Marcela Carvajal Vélez
Cargo: ND Equipo Técnico de Nutrición
Secretaría de Educación Distrital

Nombre: María de los Ángeles Cebrelos Echeverri
Cargo: ND Equipo Técnico de Nutrición
Secretaría de Educación Distrital

Nombre: Valeria Carvajal Ospina
Tarjeta Profesional: 1143975689
Cargo: Nutricionista

Nombre: Mauricio Rozo
Tarjeta Profesional: 6390020
Cargo: Coordinador

OBLIGACION 7

En caso de presentarse algún evento que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el CONTRATISTA deberá acatar las directrices que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y/o Unidad Administrativa Especial de Alimentos para Aprender (UAPA) disponga para garantizar la entrega de un complemento alimentario o almuerzo de contingencia, de modo tal que los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes, tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria comunicación por escrito al coordinador y supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega de los complementos alimentarios, y la conformación del mismo; también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar cuadro consolidado en el FORMATO "REPORTE DE NOVEDADES Y EVENTOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", deberá contener fecha del evento, hora del suceso, nombre de la Sede Educativa, situación presentada y causas y efectos de la situación presentada, en donde se evidencie las novedades presentadas durante el periodo a causa de riesgos naturales, biológicos, económicos, sanitarios, financieros, laborales o químicos, u otras situaciones que afecten la prestación del servicio-entrega de raciones, o la estructura del lugar de almacenamiento, preparación o consumo al interior de la unidad de servicio y/o Institución Educativa. De igual manera el operador debe de reportar a la entidad con un máximo de 24 horas posterior al evento la novedad presentada

El operador presenta el Formato "Reporte de Novedades y Eventos en el Programa de Alimentación Escolar – PAE" correspondiente al período del mes de febrero, en el cual se consolidan las situaciones o eventualidades que pudieron afectar parcial o totalmente la prestación del servicio durante la atención diaria del programa. En dicho reporte se registran los eventos presentados, incluyendo aquellos de carácter social, natural o de fuerza mayor, así como cualquier otra situación que pueda incidir en el normal desarrollo de la operación o en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa.

Así mismo, el documento contempla la información requerida para el adecuado seguimiento de las novedades, tales como la fecha del evento, hora del suceso, nombre de la sede educativa, descripción de la situación presentada y las causas y efectos derivados de la misma. Esta información permite identificar de manera clara las circunstancias que pudieron afectar la prestación del servicio, así como las condiciones relacionadas con el almacenamiento, preparación o consumo de los alimentos al interior de las unidades de servicio o instituciones educativas.

De igual manera, se establece que cualquier novedad presentada es reportada oportunamente a la entidad territorial dentro del término máximo de 24 horas posteriores al evento, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar. Este procedimiento permite que la entidad competente adopte las medidas y directrices necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, incluyendo, de ser requerido, la implementación de complementos alimentarios o almuerzos de contingencia, asegurando así la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa. De esta manera se adjunta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muestra de los documentos ya mencionados con anterioridad el cual respaldan el cumplimiento de la Obligación.

REPORTE DE NOVEDADES Y EVENTOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

No	Fecha del Suceso			Hora del Suceso	Nombre de la Institución Educativa Oficial y/o sede	Situación Presentada	Causa y efecto de la situación presentada	Nombre: Funcionario que reporta la novedad	Nombre: Funcionario que recepciona la novedad
	Día	Mes	Año						
1	11	2	2026	AM	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO.	ASAMBLEA MUNICIPAL CONVOCADA POR SUTEV	SECRETARIA FRANGY LOZADA	SUPERVISORA LEIDY CACERES
2	25	2	2026	AM	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO.	REUNION DE PADRES DE FAMILIA.	RECTOR ARNULFO FAJARDO	SUPERVISORA LEIDY CACERES
3	26	2	2026	AM	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	SOLICITUD DE ATENCION DE LA TOTALIDAD DE LAS RACIONES POR PARTE DE LA SEDE EDUCATIVA EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO.	SE ATIENDE EN MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO LA TOTALIDAD DE LAS RACIONES POR SOLICITUD DE LA SEDE EDUCATIVA DEBIDO A CORTE EN EL SUMINISTRO DE AGUA DEL SECTOR.	RECTOR ARNULFO FAJARDO	SUPERVISORA LEIDY CACERES
4	27	2	2026	AM	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	CANCELACION DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO.	JORNADA PEDAGOGICA DE LOS DOCENTES	SECRETARIA FRANGY LOZADA	SUPERVISORA LEIDY CACERES
5	2 Y 3	2	2026	AM-PM	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	SOLICITUD DE ATENCION DE LA TOTALIDAD DE LAS RACIONES POR PARTE DE LA SEDE EDUCATIVA EN LA MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO Y LA JORNADA PM SE TRASLADA A LA JORNADA AM.	SE ATIENDE EN MODALIDAD COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO LA TOTALIDAD DE LAS RACIONES POR SOLICITUD DE LA SEDE EDUCATIVA DEBIDO A DAÑO DEL ACUEDUCTO EN EL SECTOR.	RECTOR ARNULFO FAJARDO	SUPERVISOR IVAN DARIO ORTEGA

OBLIGACION 8

El contratista deberá entregar al supervisor un registro fotográfico georreferenciado que evidencie la señalización de la unidad de servicio, además de la publicación del ciclo de menú, formato Información General de PAE, ficha técnica PAE, NotiPAE, Código QR y listas de intercambios. Dicha publicación deberá contar con la aprobación y firma del profesional designado por la Secretaría de Educación de Cali y ubicarse en un lugar visible para toda la comunidad educativa dentro del comedor escolar, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO 12 – CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Los documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

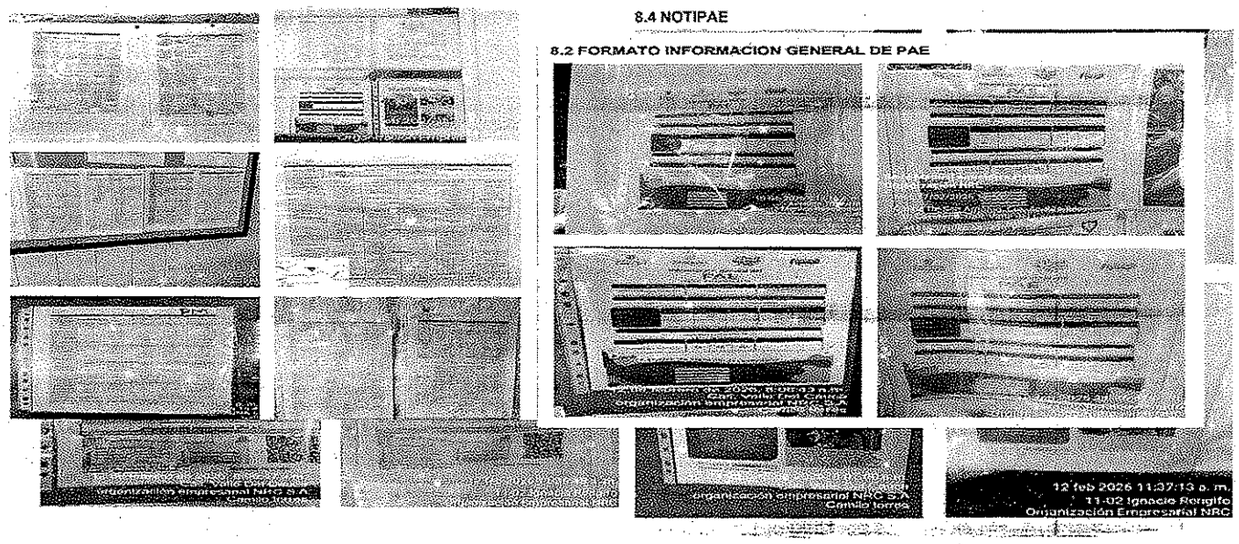
mencionados deberán permanecer publicados desde el inicio de la operación del contrato sin alteración o deterioro, además deben ser legibles y mantenerse hasta que se produzca un cambio oficial, el cual deberá estar debidamente autorizado y comunicado por la entidad territorial.

El operador anexa documentación en el apartado 8.1 "Publicación de Documentos", mediante la cual informa que, durante el mes de febrero de 2026, presenta el registro fotográfico que evidencia la adecuada publicación del ciclo de menú debidamente aprobado, así como del formato de Información General del PAE, ficha técnica del PAE, NotiPAE, código QR y listas de intercambios de menú. Dichos documentos se encuentran ubicados en lugares visibles dentro del comedor de cada sede educativa, garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad educativa.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, en la cual se determina que la publicación de los documentos técnicos del servicio constituye una actividad fundamental para asegurar el derecho a la información de los beneficiarios, así como para promover la transparencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, la evidencia aportada por el operador permite verificar que se están implementando acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de información, control social y visibilidad del programa, facilitando que estudiantes, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa conozcan las condiciones de prestación del servicio, los menús establecidos y los canales de acceso a la información, en concordancia con los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



8. Registro fotográfico del ciclo de menú debidamente aprobado, formato información General de PAE, ficha técnica PAE, NotiPAE, Código QR y listas de intercambios. en un Lugar visible del comedor de cada sede educativa

El presente informe documenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), bajo los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021. la publicidad de los documentos técnicos del servicio es una actividad fundamental para garantizar el derecho a la información de los beneficiarios y la transparencia de los procedimientos.

Contar con un espacio en cada sede educativa donde este visiblemente la información del Programa PAE tiene como objetivo principal asegurar que el ciclo de menú ejecutado corresponda estrictamente con lo planificado y aprobado por el Componente Nutricional PAE-SED. Para ello, se ha procedido con la publicación mensual en lugares visibles de los siguientes documentos técnicos:

- **Ciclo de Menú:** Evidencia visual de la composición de cada ración de acuerdo con cada modalidad y la rotación semanal aprobada.
- **Ficha Técnica y Formato de Información General:** Contiene datos clave sobre el operador, el número de beneficiarios, las modalidades de atención, garantizando la transparencia y el control social del Programa de Alimentación Escolar
- **NotiPAE y Código QR:** Canales de comunicación directa y herramientas digitales para la transparencia y atención al ciudadano.
- **Listas de Intercambios:** Herramienta técnica que permite variaciones estandarizadas en el menú ante eventualidades logísticas, sin comprometer el aporte nutricional.

Este ejercicio de visualización técnica permite reducir las brechas de información entre el operador y la comunidad estudiantil, facilitando los procesos de auditoría en tiempo real y asegurando que los estándares de inocuidad y gramaje sean de conocimiento público.

Objetivo General:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 4143.010.26.1.0576.2026

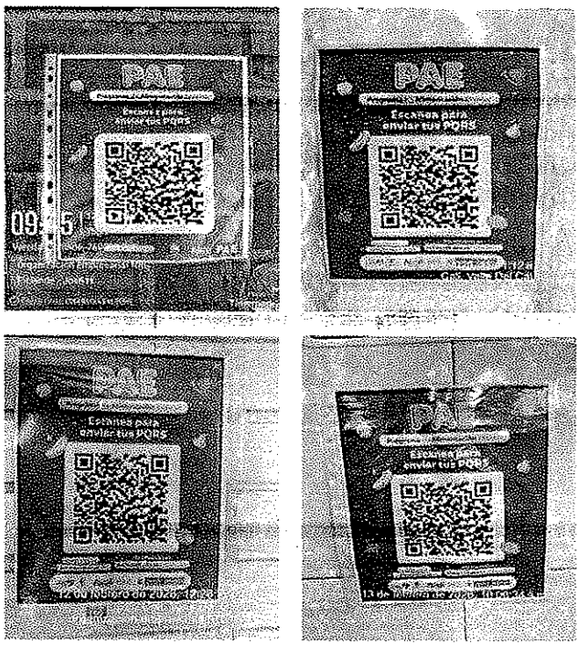
Objetivo Especifico:

- Publicar la documentación requerida (ciclo de menú debidamente aprobado, formato Información General de PAE, ficha técnica PAE, NotiPAE, Código QR y listas de intercambio), en un lugar visible de la unidad de servicio de cada sede educativa atendida por Organización Empresarial NRC S.A.
- Documentar mediante registro fotográfico georreferenciado y uso de la aplicación timestamp la publicación de los documentos requeridos

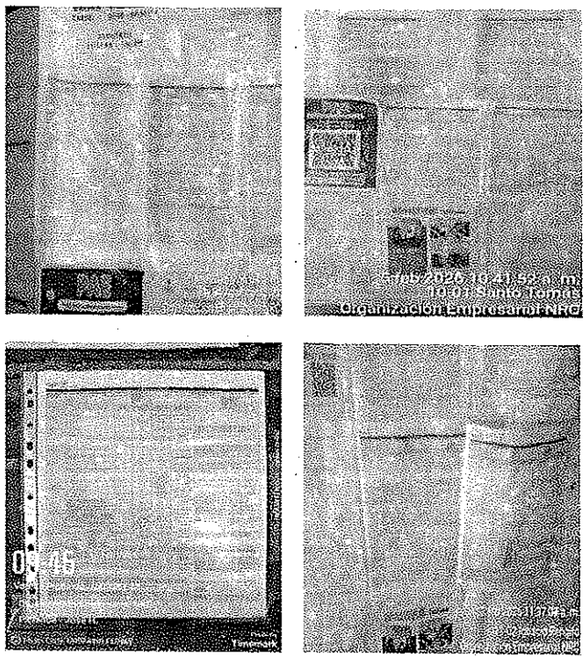
Alcance:
La documentación se publica en todas las sedes educativas atendidas por Organización Empresarial NRC S.A., relacionadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.5 CÓDIGO QR



8.6 LISTA DE INTERCAMBIO



OBLIGACION 9

Entregar al supervisor por cada Institución y/o Sede Educativa los cinco (05) primeros días de cada mes, el FORMATO UAPA DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, identificando los beneficiarios y el número de complementos alimentarios entregados en el Marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimientos educativos, con constancia de recibo a satisfacción por parte del Rector del Establecimiento o su delegado (directivo o docente). Presentarlo en físico firmado por el representante legal y enviarlo en archivos PDF y Excel.

El operador presenta oficio mediante el cual informa que, para el periodo correspondiente al mes de febrero, no aplica la presentación del Formato UAPA de Registro y Control Diario de Asistencia de la Población Atendida, debido a que durante dicho periodo no se contaba con el material necesario para la elaboración y diligenciamiento del formato requerido. Esta situación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

limitó la consolidación de la información relacionada con la asistencia de los beneficiarios y el registro de los complementos alimentarios entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

No obstante, se deja constancia de que, una vez superada esta situación y garantizadas las condiciones necesarias para la operación del programa, el operador deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y de supervisión establecidos para el PAE, particularmente en lo relacionado con el diligenciamiento, consolidación y reporte del Formato UAPA de Registro y Control Diario de Asistencia de la Población Atendida.

En este sentido, el operador deberá asegurar la presentación oportuna del formato dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, incluyendo su entrega en medio físico debidamente firmado por el representante legal, así como su remisión en archivos digitales en formato PDF y Excel. Así mismo, el documento deberá contar con la respectiva constancia de recibido a satisfacción por parte del rector de la institución educativa o su delegado (directivo o docente), como soporte de la correcta prestación del servicio y del registro de la población efectivamente atendida.

Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el control en la ejecución del programa y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar.

Es importante precisar que el diligenciamiento de este formato se realiza con base en la información reportada en el Anexo 6A de la plataforma SIMAT, el cual constituye la fuente oficial para la identificación y validación de la población estudiantil beneficiaria.

No obstante, para el mes de febrero la entrega de raciones se ejecuta con base en una proyección estimada, debido a que las Instituciones Educativas se encuentran en proceso de matrícula y actualización de la información de los estudiantes. En este sentido, el registro en la plataforma aún no se encuentra completamente consolidado, lo que impide contar con datos definitivos y, por ende, limita el diligenciamiento oportuno y completo del formato correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 6 de Marzo de 2026.

Señores
COORDINACION PROGRAMA PAE
Secretaría de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Respetuoso saludo,

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que durante el mes de **Febrero de 2026 no se realizó registro y control diario de asistencia** ya que hasta la fecha no se ha recibido éste insumo por parte de la entidad

Lo anterior para dar cumplimiento a la obligación No 9

Atte,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: (02) 4484943

OBLIGACION 10

El operador deberá guardar diariamente una contra muestra del menú completo entregado en modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo de tamaño idéntico al servido para los beneficiarios del nivel educativo 5. Estas contra muestras deberán quedar debidamente almacenadas en el 100% de las sedes adjudicadas en refrigeración o congelación por un mínimo por 72 horas y cada contra muestra debe estar debidamente rotulada con la fecha de la toma y de eliminación, hora de toma, número de menú, modalidad, temperatura al momento de la toma y persona responsable del proceso. Además, se debe hacer un registro diario de las tomas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizadas durante la vigencia del contrato y con visto bueno del supervisor de campo del contratista. La contra muestra será objeto de análisis en laboratorio al momento de ser solicitada por alguna situación presentada y objeto a los protocolos de ETA dispuestos por la entidad competente.

PARAGRAFO 1: La ración destinada para la contra muestra deberá estar incluida dentro del costo del servicio y no podrá, bajo ninguna circunstancia, tomarse de las porciones asignadas a los beneficiarios. La remisión de entrega de alimentos deberá especificar claramente la ración adicional destinada para este fin.

El operador anexa oficio mediante el cual informa que, durante el mes de febrero de 2026, hace entrega del informe correspondiente, el cual tiene como objetivo evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la recolección, rotulación, conservación en refrigeración y registro diario de las contramuestras de los menús suministrados en la modalidad de preparado en sitio (almuerzo y complemento).

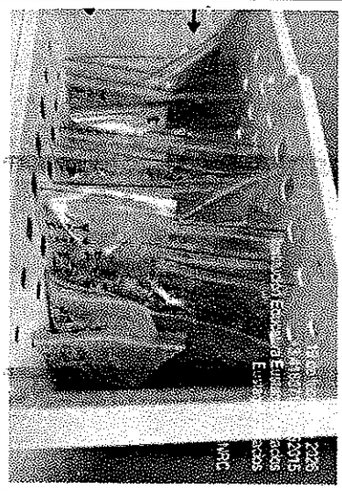
Dicho informe detalla el procedimiento implementado para la adecuada gestión de las contramuestras, haciendo especial énfasis en aquellos alimentos clasificados como de alto riesgo sanitario, tales como preparaciones lácteas, carnes, productos proteicos de origen animal, ensaladas crudas, frutas cortadas, jugos y salsas lácteas, los cuales son destinados al grupo poblacional 5, en concordancia con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, se evidencia que la aplicación de este procedimiento permite garantizar la trazabilidad de los alimentos suministrados, fortaleciendo los mecanismos de control sanitario y de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos. De igual manera, esta práctica contribuye a la identificación oportuna de posibles riesgos y facilita la implementación de acciones correctivas inmediatas, permitiendo una respuesta eficaz ante eventuales casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

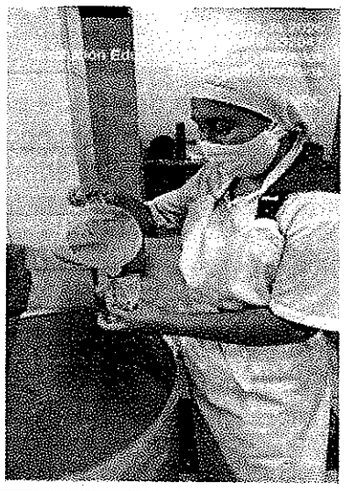
En este sentido, la información presentada por el operador se constituye como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos, evidenciando la adecuada gestión de los procesos asociados a la manipulación y control de alimentos dentro de las unidades de servicio, en garantía de la salud y bienestar de la población beneficiaria del programa. Adicionalmente se adjunta muestra del informe que se indica con anterioridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

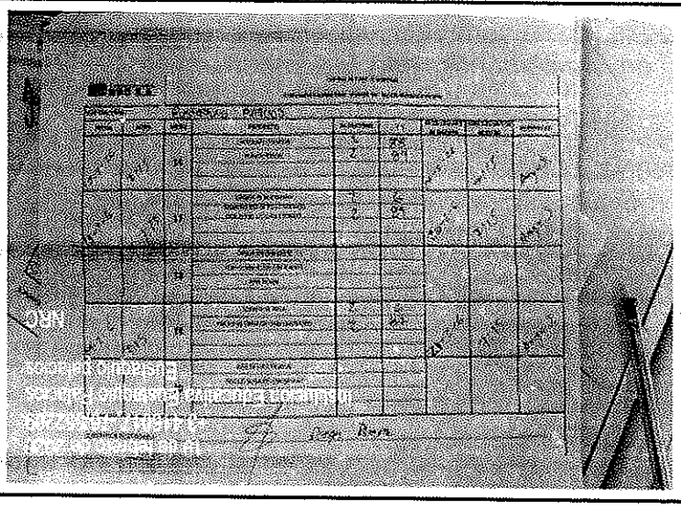
SEDE EDUCATIVA: 72/01 IE EUSTAQUIO PALACIOS



Fotografía muestras almacenadas



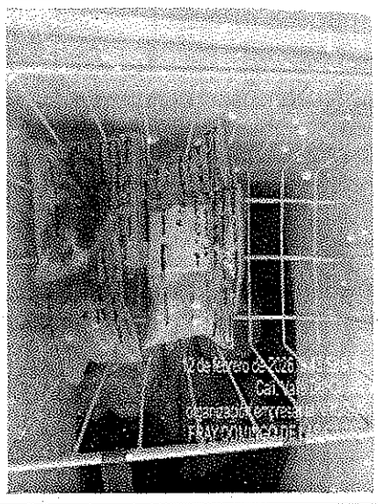
Fotografía toma de muestras



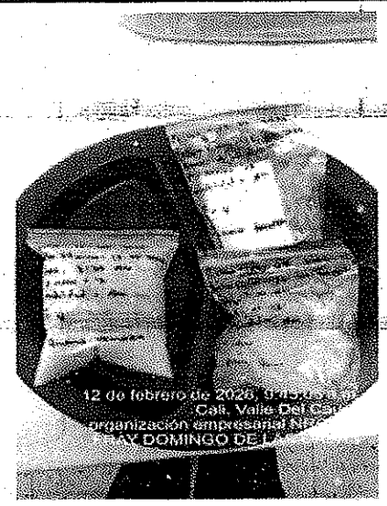
Fotografía formato registro de toma de muestras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

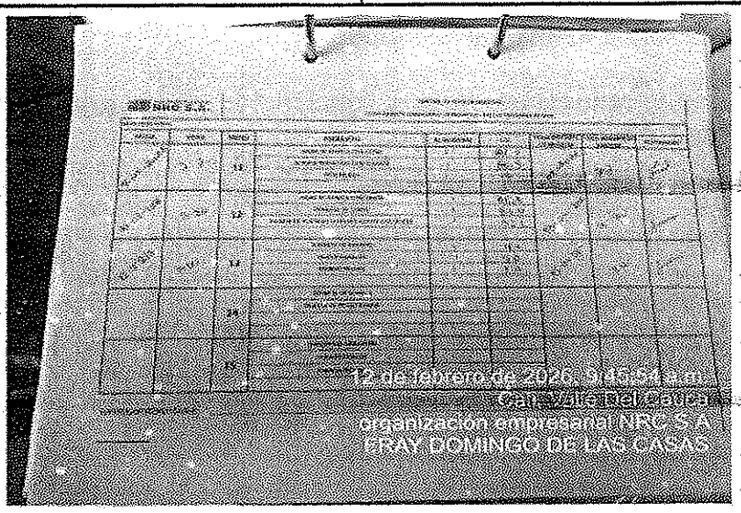
SEDE EDUCATIVA: 07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS



Fotografía muestras almacenadas



Fotografía toma de muestras



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 11

De manera mensual, el operador debe enviar los resultados de los análisis microbiológicos de acuerdo con la resolución 1407 del 2022 de un menú completo de modalidad preparado en sitio AM/PM y almuerzo del 30% de las Sedes Educativas adjudicadas, las cuales serán indicadas por la ETC de acuerdo con el cronograma. De igual manera el operador debe de presentar muestras microbiológicas y fisicoquímicas de calidad del agua de manera mensual, al 30% de las Sedes Educativas adjudicadas de la zona rural. Enviar soporte al Equipo PAE y realizar análisis en sedes diferentes y muestra microbiológica de las superficies que componen la unidad de servicio a 4 sedes educativas de la zona urbana y rural. Así mismo, se debe incluir dos (02) tomas de superficies y agua de cada una de las bodegas principales; donde se presta el servicio del Programa de Alimentación Escolar.

El operador anexa documento en la obligación 11.1, mediante el cual informa que, durante el mes de febrero de 2026, presenta informe de resultado microbiológico y físico – químico, de productos terminados y semiterminados materias primas, superficies, ambientes y manipuladores de la industria alimenticia; los cuales se presentaron dentro de los parámetros establecidos, libres de salmonella y listeria monocytogenes.

De igual manera las muestras realizadas a las áreas de almacenamiento, área de recepción, área de ensamble, área de producción, equipos de frio, implementos y electrodomésticos de cocina, los resultados se encontraron dentro de los parámetros en el caso del recuento de coliformes, bacterias mesófilas, moho y levaduras.

Conforme a las muestras requeridas en la obligación 11.3, a los análisis de calidad de agua (muestreo microbiológico, pH y cloro de agua) en las zonas rurales, data que se encuentran dentro de los parámetros establecidos de comparación. Y por último el operador anexa informe de muestreo microbiológico febrero-2026, en el cual nos indica los distintos muestreos realizados en el mes de febrero como lo fueron al complemento AM/PM, JU, análisis del agua, a los ambientes y sus superficies. Al igual que se adjunta una muestra de las tomas microbiológicas ya mencionadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. Orden
418764

LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES S.A.S
MICROQUIM

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, AGUAS DE TANQUES Y PISCINAS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) Y HACCP.

VERSION No. 00

Página 1 de 1

INFORME DE RESULTADO MICROBIOLOGICO Y FISICO-QUIMICO

ANALISIS SOLICITADO POR.....: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A 800027291-6
DIRECCION.....: CAVASA BG 5 KM 12 VIA CALI
TELEFONOS.....: 6410908 EXT 112 - 4484480 FAX : 2618530-44
NOMBRE DE LA MUESTRA SEGUN CLIENTE: SORBETE DE GUAYABA T: 4.00°C
MUESTREO REALIZADO POR.....: DANIEL QUINTERO
LUGAR DE RECOLECCION.....: I.E NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
FECHA RECEPCION EN EL LABORATORIO.: Miércoles 18 de Febrero del 2026 HORA: 09:59
FECHA DEL INFORME.....: Jueves 26 de Febrero del 2026
CODIFICACION MUESTRA Y SU NORMA...: 132 RES 1407 DE 2022
COMIDAS, BEBIDAS Y PLATOS LISTOS PARA CONSUMO

ANALISIS MICROBIOLOGICO Y METODO UTILIZADO	RESULTADOS	PARAMETRO DE COMPARACION	UNIDADES
308 E.COLI NTC 4458	<10	< 10	UFC/ml
014 ESTAFILOCOCO COAGULASA POSITIVO NTC 4779	<100	< 100	UFC/ml
060 SALMONELLA NTC 4574	AUSENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA / 25 ml
858 LISTERIA MONOCYTOGENES NTC 4666	AUSENCIA	AUSENCIA	AUSENCIA / 25 ml

No. Orden
418769

LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES S.A.S
MICROQUIM

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, AGUAS DE TANQUES Y PISCINAS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) Y HACCP.

VERSION No. 00

Página 1 de 1

INFORME DE RESULTADO MICROBIOLOGICO Y FISICO-QUIMICO

ANALISIS SOLICITADO POR.....: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A 800027291-6
DIRECCION.....: CAVASA BG 5 KM 12 VIA CALI
TELEFONOS.....: 6410908 EXT 112 - 4484480 FAX : 2618530-44
NOMBRE DE LA MUESTRA SEGUN CLIENTE: AREA RECEPCION
MUESTREO REALIZADO POR.....: DANIEL QUINTERO
LUGAR DE RECOLECCION.....: I.E NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
FECHA RECEPCION EN EL LABORATORIO.: Miércoles 18 de Febrero del 2026 HORA: 10:09
FECHA DEL INFORME.....: Jueves 26 de Febrero del 2026
CODIFICACION MUESTRA Y SU NORMA...: 172
AMBIENTE

ANALISIS MICROBIOLOGICO Y METODO UTILIZADO	RESULTADOS	PARAMETRO DE COMPARACION	UNIDADES
906 RECUENTO DE MOHOS Y LEVADURAS RECUENTO EN PLACA	0	< 30	UFC/15min
216 RECUENTO DE BACTERIAS MESOFILAS RECUENTO EN PLACA	0	< 100	UFC/15min

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. Orden
419004

LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.S
MICROQUIM

ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE: PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, AGUAS DE TANQUES Y PISCINAS. ASESORIAS Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM) Y HACCP

VERSION No. 06

Página 1 de 2

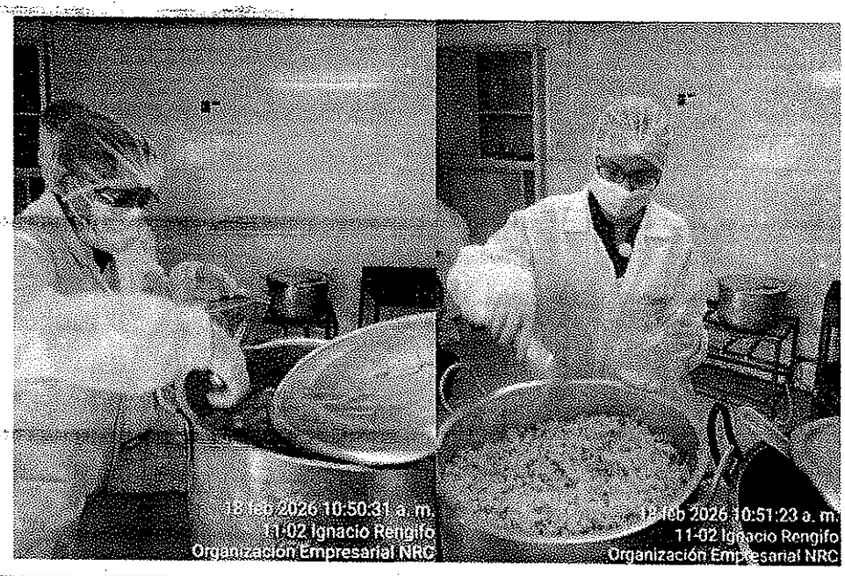
INFORME DE RESULTADO MICROBIOLOGICO Y FISICO-QUIMICO

ANALISIS SOLICITADO POR.....: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A 900027291-6
DIRECCION.....: CAVASA BG 5 KM 12 VIA CALI
TELEFONOS.....: 6610368 EXT 112 - 4403460 FAX : 2616500-44
NOMBRE DE LA MUESTRA SEGUN CLIENTE: AGUA POTABLE HERVIDA CL 0.60 PH 7.00 T: 17.40°C
MUESTREO REALIZADO POR.....: CRISTOBAN JIMENEZ
LUGAR DE RECOLECCION.....: FE LA LEONERA PARALLONES
FECHA RECEPCION EN EL LABORATORIO.: Miércoles 25 de Febrero del 2026 HORA: 07:31
FECHA DEL INFORME.....: Viernes 27 de Febrero del 2026
CONTIFICACION MUESTRA Y SU NORMA...: 057 RESOLUCION 2115 DE 2007
AGUA POTABLE

ANALISIS MICROBIOLOGICO Y METODO UTILIZADO	RESULTADOS	PARAMETRO DE COMPARACION	UNIDADES
001 COLIFORMES TOTALES FILTRACION POR MEMBRANA	0	0	UFC/100ml
003 E.COLI FILTRACION POR MEMBRANA	0	0	UFC/100ml
048 RECUENTO DE BACTERIAS MESOFILAS FILTRACION POR MEMBRANA	80	< 100	UFC/100ml

ANALISIS FISICO-QUIMICO Y METODO UTILIZADO	RESULTADOS	PARAMETRO DE COMPARACION	UNIDADES
130 PH POTENCIOMETRICO	7.00	6.50 - 9.00	UNIDADES DE pH
064 CLORO RESIDUAL LIBRE SM 4500 CL B	0.5	0.30 - 2.00	mg/CO3
140 TURBIEDAD SM 2130 B	1.70	Max 2.00	NTU
066 COLOR APARENTE SM 2120 C	3.41	Max 15	UPC
139 SULFATOS SM 4500-SO4 E TURBIDIMETRICO	2.00	Max 250.00	mg/SO4E
333 FOSFATO SM 4500 P - E	0.05	Max 0.50	mg/PO4E

REGISTRO FOTOGRAFICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 12

El operador deberá entregar al supervisor, de manera mensual durante la ejecución del contrato, los certificados de análisis de liberación. Para los productos industrializados de alto riesgo (panificados, lácteos y postres). Dicho certificado deberá incluir el cumplimiento de las condiciones microbiológicas verificadas por el proveedor. No se deberá repetir el mismo producto en entregas consecutivas. El análisis de liberación deberá identificar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y el mes correspondiente al reporte. Además, el certificado deberá estar firmado por el director de la planta o el jefe de calidad.

El operador anexa un documento mediante el cual presenta los análisis de liberación correspondientes a los productos que conforman los menús en la modalidad industrializada. En dicho documento se consignan los resultados de los controles de calidad efectuados a los diferentes productos, con el propósito de verificar que estos cumplen con las especificaciones técnicas, sanitarias y de inocuidad alimentaria establecidas por la normatividad vigente y por los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Así mismo, el documento permite evidenciar el proceso de verificación previo a la distribución de los productos, garantizando que los alimentos suministrados a las instituciones educativas cumplen con los parámetros de calidad, composición y condiciones de consumo, asegurando de esta manera la idoneidad de los productos que integran los menús de la modalidad industrializada.

De igual forma, la información presentada constituye un soporte técnico que respalda la liberación de los productos para su posterior entrega en las unidades de servicio, permitiendo mantener la trazabilidad de los controles realizados por parte del fabricante o proveedor, y contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables al Programa de Alimentación Escolar, garantizando que los alimentos entregados a los beneficiarios cumplan con los estándares de calidad, seguridad e inocuidad requeridos para su adecuado consumo. De esta manera se adjunta en el presente informe muestra de las actas de liberación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRODUCTO	KUMIS ENTERO CON DULCE X 200ml
No. LOTE	1302
FECHA DE FABRICACION	04/02/2026
FECHA VENCIMIENTO	19/03/2026
FECHA DE ANALISIS	04/02/2026
FECHA DE REPORTE	06/02/2026

CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS

CARACTERÍSTICA	TÉCNICA ANÁLISIS	RESULTADO DE ANÁLISIS	CUMPLE (SI/NO)
COLOR	SENSORIAL	BLANCO CREMOSO	SI
OLOR	SENSORIAL	LIGERAMENTE FERMENTADO	SI
SABOR	SENSORIAL	FERMENTADO ACIDO	SI

CARACTERISTICAS FISICOQUÍMICAS

CARACTERISITICA	TÉCNICA ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO DE ANÁLISIS
MATERIA GRASA %m/m	ESPECTROSCOPIA	2.5	2.5
SÓLIDOS NO GRASOS %m/m	ESPECTROSCOPIA	7.0	7.0
FOSFATASA	PRUEBA CUALITATIVA	NEGATIVO	NEGATIVO
ACIDEZ %m/v	VALORACIÓN	0.60-0.120	0.70

CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICOS

CARACTERISITICA	METODO DE ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN RESOLUCION 1407/2022	RESULTADO DE ANÁLISIS
MOHOS Y LEVADURAS UFC/ML	RESOLUCION 1407	200 - 500 UFC/ML	140
COLIFORMES TOTALES UFC/ML	RESOLUCION 1407	10 -100 UFC/ML	<10
ESCHERICHIA COLI UFC/ML	RESOLUCION 1407	<10 UFC/ML	<10

OBSERVACIONES

La muestra analizada cumple con los parámetros (internos) organolépticos establecidos.

De acuerdo con los ensayos realizados, la muestra analizada cumple con los parámetros microbiológicos establecidos por la Resolución 1407/2022.

Lina Marcela Gómez
Líder de Calidad

FECHA 20/05/2025	REALIZO	REVISO	APROBO
FIRMA	Jorge Urrea	Lina Marcela Gómez	Lina Marcela Escobar
CARGO	Coordinador SGC	Líder de Calidad	Gerente

OBLIGACION 13

Presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de los factores de evaluación de acuerdo con lo ofertado en los criterios de evaluación (14. 1 criterio Económico, 14.2. Criterio de Calidad. 14.2.1. Promoción de hábitos y estilos de vida saludable. 14.2.2 Mejoramiento de menú para fechas especiales, 14.2.3 Oferta de compras locales, 14.3 Menaje Y/O Capacidad Operativa, 14.4 trabajadores con discapacidad) de la licitación pública.

El operador adjunta el soporte correspondiente al aval emitido por el equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), relacionado con los productos suministrados dentro de los menús especiales, con el propósito de garantizar que estos cumplen con los lineamientos técnicos, sanitarios y nutricionales establecidos por el programa. Dicho aval constituye un mecanismo de verificación que respalda la idoneidad de los alimentos ofrecidos, asegurando su pertinencia frente a las condiciones específicas de la población beneficiaria.

No obstante, para la cuota correspondiente al mes de febrero, no se exige la presentación de este requisito, en consideración a que el operador se encontraba en periodo de alistamiento. Esta fase comprende la ejecución de actividades preparatorias orientadas al inicio de la operación del programa, así como a la organización y consolidación de los procesos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, es pertinente precisar que la no presentación de soportes asociados a los menús especiales durante el mes de febrero obedece a que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el Anexo 12, no se encontraba prevista la entrega de este tipo de menús para dicho periodo. En este sentido, la ausencia de estos soportes no constituye un incumplimiento por parte del operador, sino que responde a la planificación contractual definida para la etapa inicial de ejecución del programa.

De igual manera, el operador anexa documento mediante el cual informa que, durante el mes de febrero de 2026, se realizó la entrega de equipos y menaje a las instituciones educativas atendidas, de acuerdo a las solicitudes de menaje realizadas al operador, en las cuales se adjuntan las facturas y actas de entrega de equipos y menaje entregados en las unidades de servicio.

Así mismo, el operador adjunta el documento mediante el cual se hace constar la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de inclusión laboral y responsabilidad social. En dicho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

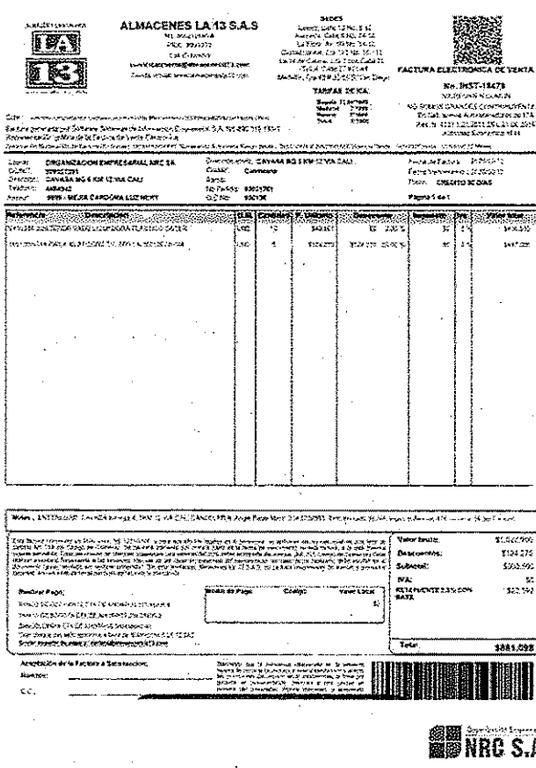
documento se detallan los datos correspondientes a las personas vinculadas, dejando constancia formal de la relación laboral vigente, lo cual evidencia el compromiso del operador con la implementación de políticas de inclusión y equidad, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la contratación dentro del marco del programa.

El operador anexa los documentos correspondientes a las remisiones de entrega de raciones destinadas a los manipuladores de alimentos de las diferentes instituciones educativas atendidas. En dichos soportes se evidencia la fecha de entrega, la cantidad de raciones suministradas y la identificación de las personas responsables de la recepción, permitiendo verificar el cumplimiento en la distribución de estos complementos alimentarios. Lo anterior contribuye a mantener la trazabilidad del proceso y el control documental frente a las entregas realizadas en el marco de la operación del programa.

Finalmente, el operador anexa documento mediante el cual certifica el cumplimiento del apoyo a la industria nacional, incorporando talento humano con un componente 100% colombiano. Con ello se evidencia el cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de la industria y el recurso humano nacional, en concordancia con los principios de fortalecimiento de la economía local y las políticas establecidas en los procesos de contratación pública.

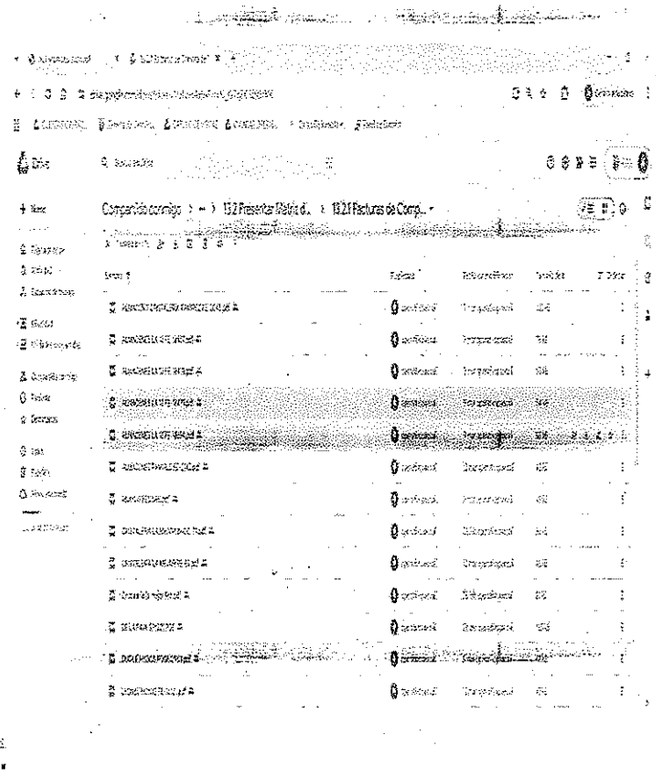
A continuación, se adjuntan las muestras de la documentación previamente referenciada, las cuales evidencian el cumplimiento de la obligación contractual por parte del operador. Dichos soportes permiten verificar de manera clara y trazable la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el marco del contrato, constituyéndose en respaldo documental para los procesos de seguimiento, supervisión y validación correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALMACENES LA 13 S.A.S

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

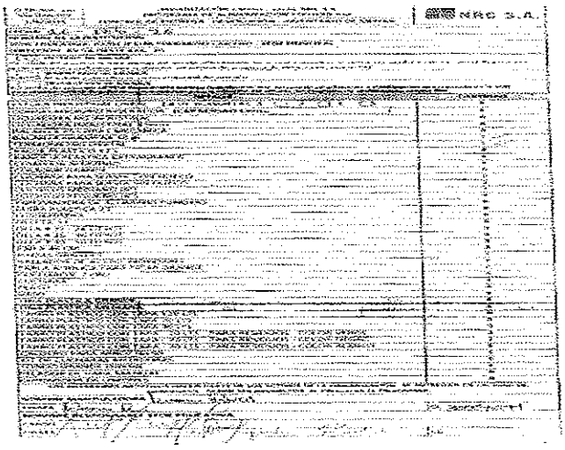


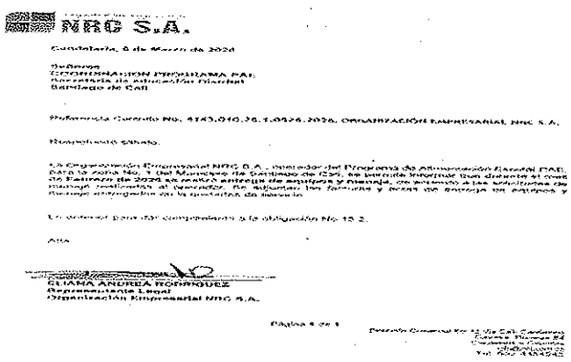
NRG S.A.

13.1 Presentar informe escrito con registro fotográfico de la entrega del menú especial.

NO APLICA PARA EL PERIODO ACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





NRC S.A.

Candelaria, 5 de Marzo de 2026

Señores
ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC
Secretaría de educación Distrital
Santiago de Cali

Referencia: Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026. ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.

Respetuoso saludo.

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la zona No. 1 del Municipio de Santiago de Cali, se permite informar que durante el mes de Febrero de 2026 se realizó entrega de equipos y utensilios, se permite dar las siguientes observaciones al operador, se adjuntan los formatos y actas de entrega de equipos y utensilios entregados en la operativa de febrero.

Lo anterior para dar cumplimiento a la obligación No. 15.2.

Atte

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ
Representante Legal
Organización Empresarial NRC S.A.

Página 1 de 1

Dirección Comercial Km 13 Vía Cali-Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
Tel. 602 4464842

Organización Empresarial
NRC S.A.

CERTIFICACION

La suscrita representante legal de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A** , identificada con **NIT. 800.027.291-5**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 13 del Contrato de Servicios No.4143.010.26.1.0576.2026, suscrito entre la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE EDUCACION** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1", que establece " *Presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de los factores de evaluación de acuerdo con lo ofertado en los criterios de evaluación (14. 1 criterio Económico, 14.2. Criterio de Calidad, 14.2.1. Promoción en hábitos y estilos de vida saludable 14.2.2 Mejoramiento de menú para fechas especiales, 14.2.3 Oferta de compras locales, 14.3 Mayor Nº Capacidad Operativa, 14.4 trabajadores con discapacidad de la industria nacional*". Certifico que el personal discapacitado contratado por la empresa **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** es el que se relaciona a continuación:

1. Andrés Felipe Diaz Peña, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.591.169.
2. Asdrubal Arcesio Ospina Echeverry, identificado con cedula de ciudadanía número 94.470.899
3. Luisa Fernanda Piedrahita identificada con ciudadanía número 1.113.534.246 y,
4. Daine Eulalia Murillo Cruz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.107.079.741
5. María Alejandra Rosas Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.456.071

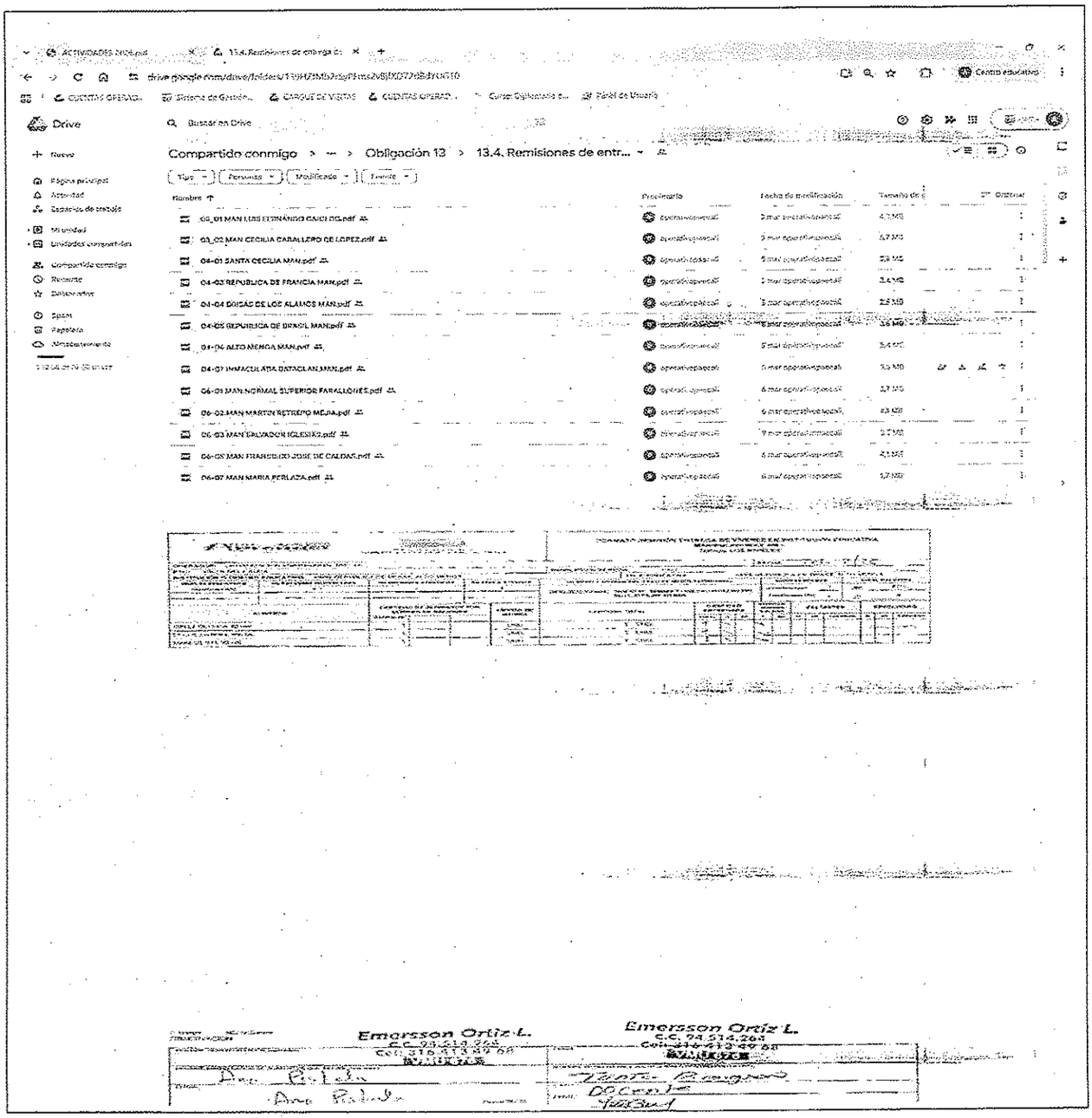
Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de marzo de 2026.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal

Dirección Comercial Km 13 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
Tel. 602 4464842

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


Drive
Buscar en Drive
Compartido conmigo > ... > Obligación 13 > 13.4. Remisiones de entr...
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño de
Opciones
03_01 MAN LUIS EDMUNDO CAICEDO.pdf
03_02 MAN CECILIA CABALLERO DE LOPEZ.pdf
04-01 SANTA CECILIA MAN.pdf
04-02 REPUBLICA DE FRANCIA MAN.pdf
04-03 DIOSAS DE LOS ALAMOS MAN.pdf
04-05 REPUBLICA DE BRASIL MAN.pdf
04-06 ALTO MENGA MAN.pdf
04-07 INMACULADA CONCEPCION MAN.pdf
06-01 MAN NORMAL SUPERIOR FARALLONES.pdf
06-02 MAN MARTIN RESTREPO MEJIA.pdf
06-03 MAN SALVADOR IGLESIAS.pdf
06-05 MAN FRANCISCO JOSE DE CALDAS.pdf
06-07 MAN MARIA PERLAZA.pdf
Emersson Ortiz L.
C.C. 94.514.264
Cel: 316 413 44 68
Emersson Ortiz L.
C.C. 94.514.264
Cel: 316 413 44 68

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que, en cumplimiento del compromiso adquirido en nuestra propuesta presentada dentro del proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1724-2025, en relación con el apoyo a la industria nacional, durante el mes de febrero se llevó a cabo la contratación del equipo de trabajo INCORPORANDO UN COMPONENTE 100% COLOMBIANO.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 14

Cuando se presenten novedades con el personal inicialmente contratado, y previo a la vinculación de ese nuevo personal, el contratista deberá reportar de manera escrita y entregar a la supervisión, copia del contrato y documentación (Tabla Perfiles y formación del Personal mínimo requerido), de manera tal que el supervisor verifique la idoneidad de las personas que se vinculen y se requieren para desarrollar y dar continuidad a las actividades del contrato suscrito con la Entidad Territorial.

El operador adjunta documentación mediante la cual informa que, para el mes de febrero de 2026, se presenta la información relacionada con el personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Dicha documentación incluye los contratos laborales, exámenes médicos ocupacionales, hojas de vida y soportes de afiliación al sistema de seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos para la vinculación del personal.

Así mismo, se anexa el acta de entrega de contrato debidamente suscrita por las partes, como evidencia del proceso formal de vinculación del talento humano. La información presentada permite verificar que el operador ha adelantado las acciones necesarias para garantizar la idoneidad, formalización y cumplimiento de las condiciones laborales del personal manipulador, asegurando que estos cuenten con los requisitos exigidos para el desarrollo de sus funciones dentro de las unidades de servicio.

De esta manera, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al fortalecimiento de los procesos operativos del programa. Adicional a esto se adjunta muestra de los documentos mencionados, dando asi cumplimiento a la obligación contractual.

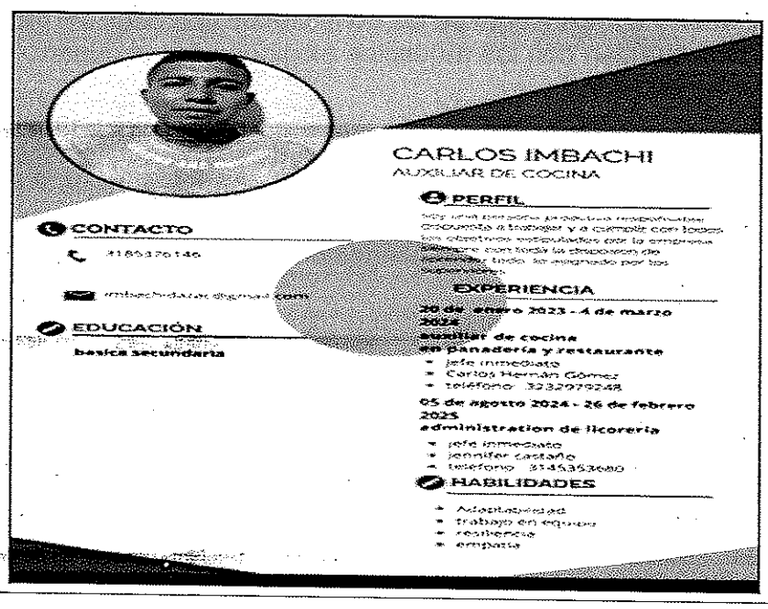
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6

CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL A TÉRMINO FIJO

EMPLEADOR:	**ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT:	**800.027.291-6**
DOMICILIO:	**CAVASA KILOMETRO 12 BODEGA 5 VIA CANDELARIA**
TRABAJADOR:	**CUERO PRADO LUZ MARINA**
CEDULA CIUDADANIA:	**1089538210**
TELEFONO:	**3185183987**
OFICIO QUE DESEMPEÑARA:	**MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS**
LUGAR:	**SEDE EDUCATIVAS DEL PROGRAMA PAE-**
SALÁRIO:	**EN FUNCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO, CON BASE EN EL SALÁRIO-MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, EL SALÁRIO SERÁ DE $ 7.958 LA HORA**
FORMA DE PAGO:	**MENSUAL**
FECHA DE INICIO:	**17 de febrero de 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**27 de marzo de 2026**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya indicadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se celebra el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior de un año el cual rige por las normas laborales además de las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO.** El EMPLEADOR, **ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.** contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS labor que desarrollará en las instalaciones de la empresa, o en los lugares que sean necesarios o asignados por el EMPLEADOR, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** El trabajador se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal del trabajo, en forma exclusiva en el desempeño del oficio en principio indicado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, durante la vigencia de este contrato. c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario que señale el empleador, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d). A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y/o cargo y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. e). A prestar sus servicios personales antes dichos en la zona asignada como sede habitual de trabajo, pero con la obligación de movilizarse en otras zonas si así se requiere en razón al desempeño de las labores contratadas u otras similares o conexas que el empleador indicare. f) Las demás obligaciones consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CEMESST
Centro Medico en Seguridad y Salud en el Trabajo

CEMESST

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR INGRESO. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS



Fecha: 18-Feb-2026 **HC:** 230683 **Edad:** 39 años
Apellido: MINA BALANTA **Nombre:** MARIA ESTELLY
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1059981037 **Sexo:** Femenino ♀ **Rh:** A+
Direccion: CXR 27 B NO 101 55 **Nacim:** 02-Ago-1986
Telefono: 3156885675 **Celular:** 3156885675 **Correo:** correo@correo.com
Estado Civil: UNION LIBRE **EPS:** NUEVA EPS **ARL:** SIN DEFINIR **AFP:** Sin Definir
Estatura: 163 Cm **Peso:** 79 Kg **IMC:** 29.7
Cargo: MANIPULADORA DE ALIMENTOS **Ciudad:** CALI -VALLE

Empresa: ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC - CAVASA
NIT: 800027291-6 **Direccion:** CAVASA BG 5 KM 12 VIA CALI-CANDELARIA
Telefono: 316 541 6507 **Celular:** **Email:** coordinacion.seguridadysalud@nrc.com.co
IPS que Atendio: **Ciudad de Atención:**

AYUDA DIAGNOSTICA

Examenes Realizados

☑ Cepnologico	☑ FROTIS NASOFARINGEO	☑ Examen Directo Para Hongos (Koh En Unas)	☑ EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Recomendaciones Empresa

Valoración por Nutricionista EPS.

Recomendaciones Especificas

S.V.E. **Estilo de Vida Saludable**

Medicas **Laborales**

* Valoración por Nutricionista EPS

Concepto para Trabajos en Altura

Concepto

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO
APTO PARA EL CARGO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Observaciones

1. PACIENTE AL EXAMEN FISICO OCUPACIONAL SIN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES.
2. SE INDICA CONTROL POR NUTRICIONISTA EN SU EPS, PARA BAJAR DE PESO.
3. SE RECOMIENDA HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS EN SU PUESTO DE TRABAJO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6

ACTA DE ENTREGA DE CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO POR LA EMPRESA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. AL TRABAJADOR

Entre los suscritos **GARCES SINISTERRA DIANA PAOLA** mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1006207058 actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este documento se llamará TRABAJADOR, de una parte, y, de la otra **ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE.**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.314, expedida en Palmira, actuando en nombre y representación legal de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. Nit.800.027.291-6**, quien para los efectos de este documento se denominará LA EMPRESA, dejamos constancia del siguiente hecho:

PRIMERO: Se realiza por parte de LA EMPRESA al TRABAJADOR entrega del contrato de trabajo a TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, suscrito entre las partes el día 23 de febrero de 2026 con base en el cual el TRABAJADOR presta sus servicios a la Empresa como MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS, en el programa PAE de la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Educación Municipal CONTRATO No 4143.010.26.1.0576.2026

La presente acta se firma, el día 23 de febrero de 2026

TRABAJADOR

Diana Paola Garces

GARCES SINISTERRA DIANA PAOLA
Cc 1006207058

ARL | SURA

Medellín, 13 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A. en el centro de trabajo 0000000023 - OPERATIVO RIESGO II, Clase de riesgo 2, Porcentaje de cotización 1.044%

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha Fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1006207058	GARCES SINISTERRA DIANA PAOLA	23/02/2026		12/02/2026	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

El único válido que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co/ y realice certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C311754933604435308

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su verificación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/02/2026 09:48:25.

Los trabajadores afiliados con Número (*) son activos independientes.

Los empleadores marcados con dos asteriscos (**) son voluntarios pensionales de renta.

Dirección IP: 181.52.52.237 190.250.104.14, 172.16.40.57

OBLIGACION 15

Garantizar que todo el personal vinculado que disponga para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a seguridad social integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales cuando el tipo de vinculación del personal así lo exija. De igual manera se debe garantizar el pago de nómina al personal manipulador vinculado al programa cumpliendo con el valor costeado para tal fin, según lo establecido ANEXO NO. 24 "ESTUDIO DE COSTOS".

El operador anexa la documentación correspondiente a la planilla de Seguridad Social No. 9500813216 - 9500775528, presentada en formato PDF y archivo Excel, en la cual se evidencia el período cotizado, la fecha de pago y el valor total cancelado por concepto de los aportes realizados. Estos soportes permiten verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el operador adjunta certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, mediante la cual se acredita el pago de las obligaciones del personal vinculado al sistema de Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social.
De igual manera, el operador presenta tabla consolidada con la información del personal manipulador de alimentos vinculado al programa, la cual contiene datos como nombre completo, número de identificación, sede educativa asignada, número de cupos atendidos, horas laboradas, información de Seguridad Social y novedades relacionadas con ingresos o retiros del personal. Este documento permite realizar seguimiento y control a la vinculación y distribución del talento humano en las diferentes unidades de servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador anexa documento mediante el cual informa que se está dando cumplimiento al requisito mínimo del 20% de vinculación de mujeres cabeza de familia, como parte del personal necesario para la ejecución del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas para la operación del programa.

Igualmente, el operador entrega oficio mediante el cual certifica las personas que no realizan aportes al sistema de pensiones, documento que sirve como constancia formal de la situación particular de cada individuo, especificando los casos en los cuales no se efectúan cotizaciones, garantizando así transparencia y respaldo administrativo frente a los registros laborales y obligaciones legales.

Por otra parte, el operador adjunta documentos de afiliación durante el mes de febrero de 2026, de igual manera, el operador adjunta informe detallado de la ejecución de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2026, en el cual se relaciona la nómina a pagar del personal vinculado al programa, como parte de los soportes administrativos del proceso de operación. De igual manera se adjunta muestra de los documentos ya mencionados, dando cumplimiento a la obligación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empleado SENA e ICBF
NIT 890327291	4	ORGANIZACION EMPRESARIAL MRC S.A	1 - MENOS DE 200 COTIZANTES	ORGANIZACION EMPRESARIAL MRC SA	CARRERA 100 #	CALI-VALLE DEL CAUCA	3618530	N

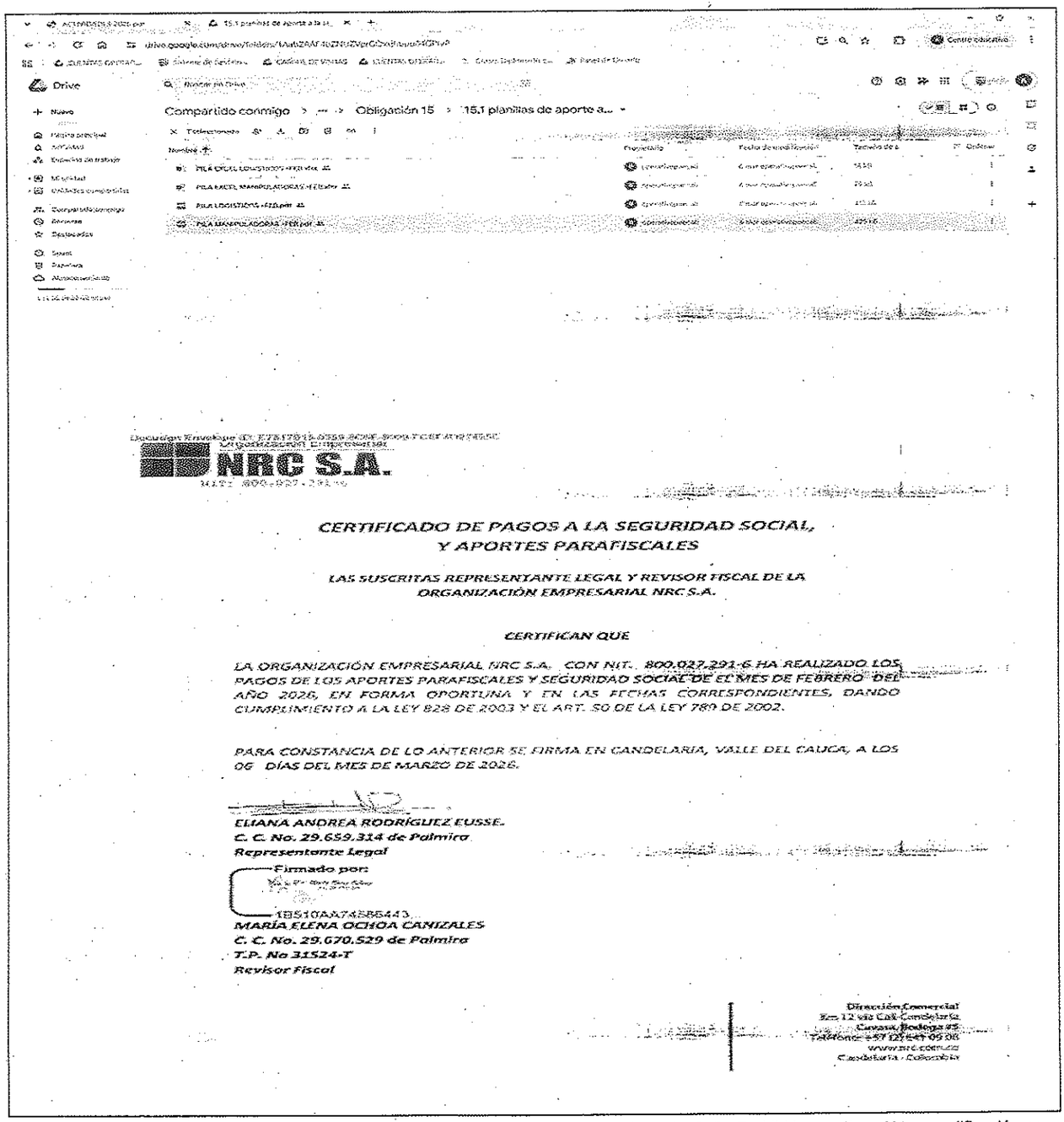
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Lleche	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-02	1415598226	4500775938	E	2026-03-03	2026-03-04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$26,742,700

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD			CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ORGANIZACION EMPRESARIAL MRC S.A (22 Afiliados)					$83,431,783	$10,511,830			$85,166,913	$5,325,306			$83,416,079	$3,337,835			$85,166,913	$442,900		$24,911,250	$1,245,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (22 Afiliados)					$83,431,783	$10,511,830			$85,166,913	$5,325,306			$83,416,079	$3,337,835			$85,166,913	$442,900		$24,911,250	$1,245,700
Ciudad: CALI Depto: VALLE (22 Afiliados)					$83,431,783	$10,511,830			$85,166,913	$5,325,306			$83,416,079	$3,337,835			$85,166,913	$442,900		$24,911,250	$1,245,700
1	CC	31922539	GRANADO CORCHO	03-12	26	$2,691,031	1050	26	$2,691,031	$86,400	CCF50	26	$2,691,031	$0	59-1	26	$2,691,031	$0	26	$0	$0
2	CC	29183902	MINA ROSADO	03-12	26	$1,291,582	1050	26	$1,291,582	$0	CCF50	26	$1,291,582	$0	59-1	26	$1,291,582	$0	26	$0	$0
3	CC	94081719	CORTES LAURA	03-12	25	$1,491,088	1050	25	$1,491,088	$86,400	CCF50	25	$1,491,088	$0	59-1	25	$1,491,088	$0	25	$0	$0
4	CC	6241951	GUERRERO CARLOS	03-12	17	$992,181	1050	17	$992,181	$57,536	CCF50	17	$992,181	$0	59-1	17	$992,181	$0	17	$0	$0
5	CC	6241951	GUERRERO CARLOS	03-12	13	$758,724	1050	13	$758,724	$43,200	CCF50	13	$758,724	$0	59-1	13	$758,724	$0	13	$0	$0
6	CC	16078431	JARAMILLO GIRA	03-12	26	$1,516,905	1050	26	$1,516,905	$86,400	CCF50	26	$1,516,905	$0	59-1	26	$1,516,905	$0	26	$0	$0
7	CC	94470099	OROZCO RODRIGUEZ	03-12	1	$58,337	1050	1	$58,337	$3,323	CCF50	1	$58,337	$0	59-1	1	$58,337	$0	1	$0	$0
8	CC	31922539	PLAZA MARIAJE	03-12	25	$1,197,824	1050	25	$1,197,824	$68,200	CCF50	25	$1,197,824	$0	59-1	25	$1,197,824	$0	25	$0	$0
9	CC	31922539	PLAZA MARIAJE	03-12	3	$147,288	1050	3	$147,288	$8,400	CCF50	3	$147,288	$0	59-1	3	$147,288	$0	3	$0	$0
10	CC	31922539	PLAZA MARIAJE	03-12	3	$166,908	1050	3	$166,908	$9,600	CCF50	3	$166,908	$0	59-1	3	$166,908	$0	3	$0	$0
11	CC	31922790	OSORIO JORLIANY	03-12	3	$177,373	1050	3	$177,373	$0	CCF50	3	$177,373	$0	59-1	3	$177,373	$0	3	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (22 Afiliados)					$83,431,783	$10,511,830			$85,166,913	$5,325,306			$83,416,079	$3,337,835			$85,166,913	$442,900		$24,911,250	$1,245,700
Ciudad: CALI Depto: VALLE (22 Afiliados)					$83,431,783	$10,511,830			$85,166,913	$5,325,306			$83,416,079	$3,337,835			$85,166,913	$442,900		$24,911,250	$1,245,700
12	CC	6241951	OROZCO ROSADO	03-12	26	$2,691,031	1050	26	$2,691,031	$86,400	CCF50	26	$2,691,031	$0	59-1	26	$2,691,031	$0	26	$0	$0
13	CC	31922539	GRANADO CORCHO	03-12	4	$245,967	1050	4	$245,967	$0	CCF50	4	$245,967	$0	59-1	4	$245,967	$0	4	$0	$0
14	CC	6241951	GUERRERO CARLOS	03-12	26	$4,600,000	1050	26	$4,600,000	$148,000	CCF50	26	$4,600,000	$0	59-1	26	$4,600,000	$0	26	$0	$0
15	CC	31922539	RODRIGUEZ JUAN	03-12	26	$2,734,400	1050	26	$2,734,400	$94,600	CCF50	26	$2,734,400	$0	59-1	26	$2,734,400	$0	26	$0	$0
16	CC	31922539	CALVO RODRIGUEZ	03-12	26	$8,000,479	1050	26	$8,000,479	$301,900	CCF50	26	$8,000,479	$321,900	59-1	26	$8,000,479	$42,900	26	$0	$0
17	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$4,000,000	1050	30	$4,000,000	$138,000	CCF50	30	$4,000,000	$140,000	59-1	30	$4,000,000	$60,000	30	$0	$0
18	CC	94470099	DIAZ MARIA	03-12	29	$3,947,670	1050	29	$3,947,670	$136,700	CCF50	29	$3,947,670	$46,700	59-1	29	$3,947,670	$6,700	29	$0	$0
19	CC	94470099	DIAZ MARIA	03-12	12	$403,400	1050	12	$403,400	$21,400	CCF50	12	$403,400	$21,400	59-1	12	$403,400	$0	12	$0	$0
20	CC	16078431	GARCES LAURA	03-12	5	$291,814	1050	5	$291,814	$11,700	CCF50	5	$291,814	$11,700	59-1	5	$291,814	$2,400	5	$0	$0
21	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$3,796,000	1050	30	$3,796,000	$131,500	CCF50	30	$3,796,000	$131,500	59-1	30	$3,796,000	$55,000	30	$0	$0
22	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$1,750,905	1050	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$30,100	59-1	30	$1,750,905	$8,000	30	$0	$0
23	CC	16078431	GARCES LAURA	03-12	30	$1,750,905	1050	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$30,100	59-1	30	$1,750,905	$8,000	30	$0	$0
24	CC	94470099	OROZCO RODRIGUEZ	03-12	28	$3,668,221	1050	28	$3,668,221	$96,900	CCF50	28	$3,668,221	$96,900	59-1	28	$3,668,221	$8,400	28	$0	$0
25	CC	31922539	RODRIGUEZ JUAN	03-12	30	$3,885,184	1050	30	$3,885,184	$75,900	CCF50	30	$3,885,184	$75,900	59-1	30	$3,885,184	$8,900	30	$0	$0
26	CC	31922539	RODRIGUEZ JUAN	03-12	30	$1,750,905	1050	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$30,100	59-1	30	$1,750,905	$8,000	30	$0	$0
27	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$3,796,000	1050	30	$3,796,000	$131,500	CCF50	30	$3,796,000	$131,500	59-1	30	$3,796,000	$55,000	30	$0	$0
28	CC	94470099	RODRIGUEZ JUAN	03-12	30	$24,911,250	1050	30	$24,911,250	$1,245,700	CCF50	30	$24,911,250	$996,500	59-1	30	$24,911,250	$498,000	30	$24,911,250	$1,245,700
29	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$1,750,905	1050	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$30,100	59-1	30	$1,750,905	$8,000	30	$0	$0
30	CC	31922539	RODRIGUEZ JUAN	03-12	27	$1,575,815	1050	27	$1,575,815	$63,100	CCF50	27	$1,575,815	$63,100	59-1	27	$1,575,815	$8,000	27	$0	$0
31	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	30	$5,000,000	1050	30	$5,000,000	$200,000	CCF50	30	$5,000,000	$200,000	59-1	30	$5,000,000	$80,000	30	$0	$0
32	CC	94470099	OROZCO ROSADO	03-12	4	$0	1050	4	$0	$0	CCF50	4	$0	$0	59-1	4	$0	$0	4	$0	$0
33	CC	94470099	RODRIGUEZ JUAN	03-12	30	$1,885,184	1050	30	$1,885,184	$75,900	CCF50	30	$1,885,184	$75,900	59-1	30	$1,885,184	$8,900	30	$0	$0
34	CC	16078431	GARCES LAURA	03-12	26	$2,734,400	1050	26	$2,734,400	$94,600	CCF50	26	$2,734,400	$94,600	59-1	26	$2,734,400	$42,900	26	$0	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



NRC S.A.

CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, Y APORTES PARAFISCALES

LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

CERTIFICAN QUE

LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. CON NIT. 800.027.291-6 HA REALIZADO LOS PAGOS DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026, EN FORMA OPORTUNA Y EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 828 DE 2003 Y EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE.
C. C. No. 29.659.314 de Palmira
Representante Legal

Firmado por:
1BS10AA74886443
MARÍA ELENA OCHOA CANIZALES
C. C. No. 29.670.529 de Palmira
T.P. No 31524-T
Revisor Fiscal

Dirección Comercial
Km 12 vía Cali-Candelaria
Canasa, Bodega #3
Teléfono: +57 (2) 441 05 06
www.nrc.com.co
Candelaria - Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Tipo Id	No Id	Nombre	CUPOS ATENDIDOS	INSTITUCION	HORAS DIARIAS LABORADAS	SALUD	PENSION	CCF	Novedad I/R
1	CC	1107099530	ORTEGA GARCIA MARIA ALEJANDRA	228	03/01 IE LUIS FERNANDO CALCEDO - SEDE PRI	8,80	EMSSANAR	COLPENSIONES	COMFENALCO	R
2	CC	38567899	RIVAS BELTRAN LORENA	224	03/01 IE LUIS FERNANDO CALCEDO - SEDE PRI	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	I
3	CC	67033133	ESPINOSA OSPINOS ALLENIS	180	03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	6,80	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
4	CC	52326271	GIRALDO IBARRA OLGA LUCIA	329	04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECIL	8,00	SALUD TOTAL	PROTECCION	COMFENALCO	
5	CC	31479068	LONDOÑO SOTO LUZ STELLA	329	04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECIL	8,80	SANITAS	PORVENIR	COMFENALCO	
6	CC	1002744836	MUÑOZ LONDOÑO ANGIE VANESSA	329	04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA F	8	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
7	CC	34558300	MUÑOZ JURADO MARIA EUGENIA	329	04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECIL	8,80	COMFENALCO VALLE	PORVENIR	COMFENALCO	
8	CC	38642192	ROMERO JOVANA	329	04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECIL	8,00	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMFENALCO	
9	CC	1113512436	VIVAS BENITEZ KAREN VIVIANA	237	04/03 REPUBLICA DE BRASIL	9,50	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	
10	CC	1151942317	POTOSI RIVERA ANYI LIZETH	240	04/03 REPUBLICA DE BRASIL ALTO MIRANDA	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	I
11	CC	31960930	PEREZ MARIN LUZ MIRIAM	27	04/02 LA INMACULADA - BATALLAN	8,00	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	PROTECCION	COMFENALCO	
12	CC	1094319133	ALVAREZ ZUÑIGA EYMI YULIANA	492	05/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE	8,80	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
13	CC	1089541987	CUERO PRADO ALBA MARIELE	492	05/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE	8,00	EMSSANAR	PROTECCION	COMFENALCO	
14	CC	1130662836	CASTRO PEDROZA SOLANGE	492	05/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE	8,00	SALUD TOTAL	COLFONDOS	COMFENALCO	
15	CC	1144092854	FLOREZ MENDEZ ESTEFANI	429	05/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	8,00	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	
16	CC	1005894792	ANGULO TENORIO BRENDA YINETH	429	05/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
17	CC	1144132285	VALENCIA CABEZAS DIANA MARCELA	429	05/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	7,00	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE	COLPENSIONES	COMFENALCO	
18	CC	1151251149	HERRERA CALEDO CAROLINA	178	05/03 SALVADOR IGLESIAS	7,50	NUEVA E.P.S.	PROTECCION	COMFENALCO	
19	CC	1107085502	GARAN VELASQUEZ ALVARO JOSE	158	05/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	8,00	EMSSANAR	COLPENSIONES	COMFENALCO	
20	CC	38698830	HURTADO VALDEZ MYRIAM PATRICIA	186	06/07 MARIA PERLAZA	8,00	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE	PORVENIR	COMFENALCO	
21	CC	1144207789	PALACIOS CIFUENTES JULIANA	190	06/08 MANUEL SINISTERRA PATIÑO	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
22	CC	67037658	VELASQUEZ PEREZ MONICA YENNIFER	190	06/08 MANUEL SINISTERRA PATIÑO	8	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
23	CC	1143224821	JIMENEZ CARDENAS ELY JOHANNA	2304	07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
24	CC	94870511	CABEZAS OLIVAR MARIA DANELLY	2304	07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	8,80	COOSALUD MOVILIDAD	COLFONDOS	COMFENALCO	
25	CC	31931044	MONTOYA MAGNOLIA	2304	07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	8,80	COOSALUD MOVILIDAD		COMFENALCO	
26	CC	67043231	MORENO HINOJOSA DIANA PATRICIA	338	07/02 CECILIA MUÑOZ RICAURTE	8,00	ASMET SALUD EPS SAS	PORVENIR	COMFENALCO	
27	CC	29297102	GOMEZ HINOJOSA JORGELINA	338	07/02 CECILIA MUÑOZ RICAURTE	8,00	EMSSANAR	COLFONDOS	COMFENALCO	
28	CC	1144149090	MONDRAGON MANYOMA NINOS	573	07/03 LAS AMERICAS - BARRIO FLORALIA	2	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
29	CC	1082107278	CALEDO YULI PAOLA	573	07/03 LAS AMERICAS - BARRIO FLORALIA	8,80	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	PROTECCION	COMFENALCO	
30	CC	38699569	CALLE COLLAZOS MARIA LIGIA	449	07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	8,00	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	PROTECCION	COMFENALCO	
31	CC	1144151186	HERNAEZ FERNANDEZ ARIANA	449	07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	8,00	COOSALUD MOVILIDAD	PROTECCION	COMFENALCO	
32	CC	31962772	GOMEZ MORERA FRANCIA HELENA	195	07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	8,80	SALUD TOTAL		COMFENALCO	
33	CC	1144163092	RODRIGUEZ BALANTA LEIDY JHOANA	195	07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	8	NUEVA E.P.S.	PROTECCION	COMFENALCO	
34	CC	31975640	SINISTERRA MENA MERY	457	07/07 PABLO EMILIO CALCEDO	8,00	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
35	CC	38396275	PEREZ ANGARITA ISABEL CRISTINA	457	07/07 PABLO EMILIO CALCEDO	8,80	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	
36	CC	1130512328	CALERO CHALA KAREN JULIETH	232	10/05 IE SANTO TOMAS CASD	8,00	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE	PROTECCION	COMFENALCO	
37	CC	1004541202	GARCIA PATIÑO AYDE	232	10/01 IE SANTO TOMAS CASD	8,00	SALUD TOTAL	PROTECCION	COMFENALCO	
38	CC	66879078	ROMERO TORRES MARINELA	275	10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	8,00	COMFENALCO VALLE	COLPENSIONES	COMFENALCO	
39	CC	1005830046	ASPRILLA ROMERO MAYRA YANESSA	275	10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	4,00	NUEVA EPS MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	
40	CC	38687997	ESTUPIÑAN OLIVEROS ANGIE PAOLA	204	10/03 MANUELA BELTRAN	8,80	SANITAS	PROTECCION	COMFENALCO	
41	CC	1089513213	PRECIADO ANGULO BRILLIN YAJAIRA	348	11/03 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JUL	8,00	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	I
42	CC	29380869	SINISTERRA OCORO CORALIA	348	11/01 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JUL	8,80	NUEVA E.P.S.	PROTECCION	COMFENALCO	
174	CC	1151766965	BONILLA VALENCIA MERLY TESSNIA	348	11/01 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JUL	7,00	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
43	CC	66999836	LUCUMI GONZALEZ MARISOL	287	11/02 IGNACIO RENGIFO	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
44	CC	25424312	MONTENEGRO ELANTEN FRANCIA ELENA	287	11/02 IGNACIO RENGIFO	8,00	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	I
45	CC	29349779	MOSQUERA YANIRA	239	11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	8,00	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
46	CC	67032644	ANGOLA JENNIFER ANDREA	239	11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	8,00	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COLPENSIONES	COMFENALCO	
47	CC	1193101387	ALVAREZ ZUÑIGA YEIMI FERNANDA	225	16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	8,8	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A	PORVENIR	COMFENALCO	
48	CC	31997824	VALENCIA CALEDO MARTHA PATRICIA	225	16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	8,00	NUEVA E.P.S.		COMFENALCO	
49	CC	54258417	MORENO MOSQUERA ANGELICA	355	16/02 TRES DE JULIO	8,80	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
50	CC	31537609	SINISTERRA GRUESO TALIA	355	16/01 SAN JORGE	8,80	COMFENALCO VALLE	COLPENSIONES	COMFENALCO	
51	CC	1151950139	GRUESO SINISTERRA DANIELA FERNANDA	234	16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JOR	8,80	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMFENALCO	
52	CC	1151749542	ANGULO MOSQUERA SANDRA TATIANA	234	16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JOR	8,00	ASMET SALUD EPS SAS	PORVENIR	COMFENALCO	I
53	CC	1151794212	CARVAJAL BALLESTEROS STEFFANY JULIETH	234	16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	8	NUEVA EPS MOVILIDAD	PROTECCION	COMFENALCO	
54	CC	31980232	PALACIOS QUIÑONES EDILYNES	234	16-04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JOR	4,00	NUEVA E.P.S.		COMFENALCO	
55	CC	1134876185	VILLAFAÑE CASTILLO ELIZABETH	234	16-04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JOR	8,00	COMFENALCO VALLE	PROTECCION	COMFENALCO	
56	CC	1144148339	PRADO GONZALEZ INGRI YANESSA	234	16/04 JORGE ELIECER GAITAN - BARRIO JOR	3,00	EMSSANAR	PROTECCION	COMFENALCO	R
57	CC	66974379	VALLEJO ASTUDILLO JENNY	539	16/05 SAN LUIS	7,10	SALUD TOTAL	COLFONDOS	COMFENALCO	
58	CC	1006207055	GARCES SINISTERRA DIANA PAOLA	381	16/06 INMACULADA CONCEPCION	8,00	COOSALUD MOVILIDAD	PROTECCION	COMFENALCO	I
59	CC	94680048	MARQUINES CORTES SANDRA ROCIO	381	16/06 INMACULADA CONCEPCION	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
60	CC	1002947113	MELESIO TESENIA	381	16/06 INMACULADA CONCEPCION	4,00	SANITAS	COLFONDOS	COMFENALCO	
61	CC	1143957864	GONZALEZ LARRAHONDO NELLY BRIGITH	1022	16/08 LOS VENCEDORES	7,00	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMFENALCO	
62	CC	1143948422	ORTIZ MOLINA MAYRA ALEJANDRA	1022	16/08 LOS VENCEDORES	7,00	COMFENALCO VALLE	PORVENIR	COMFENALCO	
63	CC	1130949068	BONILLA MOSQUERA DEISY JOHANNA	1022	16/08 LOS VENCEDORES	6,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	I
64	CC	1144137965	ALTAMIRANO RODRIGUEZ YURY ANDREA	1022	16/08 LOS VENCEDORES	8,80	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE	PORVENIR	COMFENALCO	
65	CC	1130268975	ANGULO MOSQUERA JHON FERNANDA	1022	16/08 LOS VENCEDORES	8,00	L.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE	PORVENIR	COMFENALCO	
66	CC	1127238543	MIRANDA DAZA CARLOS ANDRES	609	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO	8,80	NUEVA E.P.S.	PORVENIR	COMFENALCO	
67	CC	35851035	MOSQUERA MOSQUERA SORLEY	609	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO	8,80	COOSALUD MOVILIDAD	PORVENIR	COMFENALCO	I
68	CC	67003467	ARARA MOSQUERA MARITZA ELENIS	609	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO	8,80	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
69	CC	66949582	MUÑOZ VASQUEZ CLAUDIA	609	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO	8,80	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	
70	CC	11306445 24	MURILLO MURILLO MARISOL	249	17/02 LAURA VICUNA	8,80	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	PORVENIR	COMFENALCO	
71	CC	1123324326	RODRIGUEZ MARTINA ELENA	249	17/02 LAURA VICUNA	8,00	NUEVA E.P.S.	PROTECCION	COMFENALCO	
72	CC	1144167958	ROJAS DOLANDO PAOLA ANDREA	140	17/03 LOS PINOS	8,00	EMSSANAR	PORVENIR	COMFENALCO	I

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 5 de marzo de 2026.

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Educación Distrital
La ciudad

La suscrita representante legal de ***ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.,*** *identificada con* ***NIT. 800.027.291-6****, certifica que el 10% del personal contratado para la ejecución del contrato* No.4143.010.25.1.0575.2026*, para el mes de febrero de 2026, son madres cabezas de familia.*

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de marzo de 2026.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 5 de marzo de 2026.

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Educación Distrital
La ciudad

Asunto: Personal no cotizante en pensión.

Cordial saludo.

Presentamos relación de las manipuladoras que se encuentran en situación de no cotizar a pensión. Son seis (06) reflejadas en la planilla PILA así:

CC No.	Nombre	Motivo
31949462	[illegible]	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos
38563775	[illegible]	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos
31953145	[illegible]	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos
31953232	PALACIOS OSPINA YESENIA	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos
31954773	SALCEDO CONTRERAS ELIZABETH	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos
31957824	VALENCIA CASTRO MARTHA PATRICIA	Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos

- Cinco (5) subtipo de cotizante 0. Dependiente - Cotizante con indemnización sustitutiva o devolución de saldos.
- Una (1) subtipo de cotizante 1. Dependiente-Dependiente pensionado activo.

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de marzo de 2026.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Dirección Comercial: Kr 12 Vía Cali-Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
Tel. 602 4454942

ARL | sura

Medellín, 05 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR,

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A., en el centro de trabajo 0000000023 – OPERATIVO RIESGO II, Clase de riesgo 2. Porcentaje de cotización 1,044%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de ocupación	Tipo Cotizante	Estado
1060917715	ALVAREZ MONTOYA MARIA JOSE [illegible]	04/02/2026		14142402	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: 03117548320260305913

VIGILADO Superintendencia Financiera

Dirección de Aseguramientos Seguros Obligatorios

Este certificado fue emitido para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su actualización. Importante: La información consignada en este certificado puede ser variada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información reportada en la base de datos el 05/02/2026 10:45:53.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las personas relacionadas con dos asteriscos (**) son beneficiarios de pensión de riesgos.

Direcciones IP: 181.60.62.230, 192.200.104.56, 172.16.47.57

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: INFORME DE PAGO DE NOMINA
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 15 de la Clausula Segunda del contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026, suscrito entre la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, a continuación, se presenta el informe detallado de la ejecución de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2026, con base en los documentos anexos.

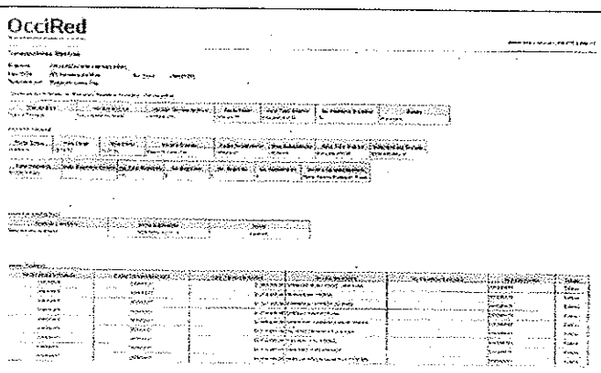
Se adjunta la relación de la nómina pagada correspondiente a todo el personal vinculado al programa, detallando los valores pagados por cada trabajador y los conceptos de pago, junto con los respectivos comprobantes de consignación o transferencias bancarias.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

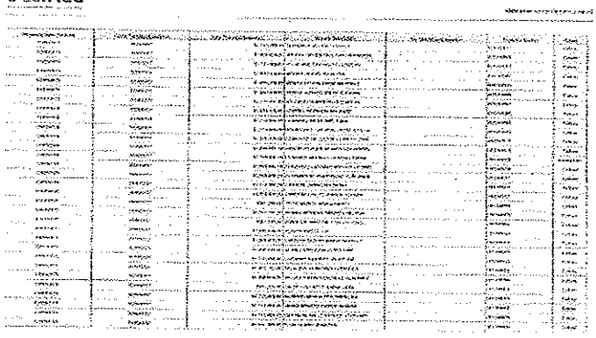
ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OcciRed



[redacted]

OcciRed



OBLIGACION 16

En caso de retiro o cambio de personal, el operador deberá certificar la terminación del contrato, asegurando el pago de las prestaciones sociales y la liquidación económica que corresponda, de conformidad con los términos de Ley.

El operador adjunta oficio mediante el cual certifica que durante el mes de febrero de 2026 no se realizaron procesos de liquidación de personal vinculado a la operación del programa. En consecuencia, manifiesta que se encuentra a paz y salvo con la totalidad del personal, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes al periodo reportado. Así mismo, mediante el citado documento se deja constancia de que no se presentaron terminaciones de contrato ni procesos de desvinculación laboral durante dicho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

periodo, razón por la cual no fue necesario efectuar liquidaciones o pagos derivados de este tipo de procedimientos. De esta manera, el operador acredita el cumplimiento de sus responsabilidades laborales frente al talento humano vinculado, conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos establecidos para la ejecución del programa.

Organización Empresarial NRC S.A.

CERTIFICACIÓN

La suscrita representante de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con NIT. 800.027.291-6, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 16 del CONTRATO No.4143.010.26.1.0576.2026 suscrito entre las partes, CERTIFICA que, durante el mes de febrero de 2026, que se han pagado a cabalidad las liquidaciones de prestaciones sociales de los colaboradores, por lo anterior nos encontramos a paz y salvo por este concepto.

Para sustentar la certificación se anexa el listado y los pagos realizados de los excolaboradores.

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de marzo de 2026.

Cordialmente.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal

OBLIGACION 17

El Contratista deberá contar, con el número de manipuladoras necesarias para la prestación del servicio de acuerdo en lo descrito en el ANEXO NO.12. "CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" y deberá incluir en el equipo de manipuladoras a los padres de familia de los beneficiarios de las Instituciones y/o Sedes Educativas atendidas, en un porcentaje no menor del 20%, del total del personal contratado, teniendo en cuenta lo establecido el Anexo técnico de compras públicas locales numerales 3.2, que hace parte de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador anexa la documentación correspondiente en la cual se evidencia el listado del personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En dicho documento se relacionan los nombres, cargos y demás datos pertinentes de cada integrante del equipo, constituyéndose como soporte que permite verificar la participación del personal en el desarrollo del programa, así como garantizar la adecuada organización, control y seguimiento de las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y entrega de los alimentos en las unidades de servicio e instituciones educativas atendidas.

De igual manera, el operador adjunta certificación correspondiente al mes de febrero de 2026, mediante la cual se evidencia que como mínimo el veinte por ciento (20%) del personal contratado para la ejecución del contrato corresponde a padres de familia de estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas y/o sedes atendidas, dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del programa y promoviendo la participación de la comunidad educativa dentro del proceso de operación del servicio de alimentación escolar.

	Apellidos y Nombres	Cedula Numero	DESCRIPCION
1	ALVAREZ CASTILLO KIMBERLY JULIANA	1092361092	SUPERVISOR DE CAMPO
2	ARTEGA REYES WILMER ALEXANDER	87219732	SUPERVISOR DE CAMPO
3	BERNATE TORRES SUSAN CAMILA	1005872223	SUPERVISOR DE CAMPO
4	CASTRO MONTES ANGHIE CAMILA	1113538034	SUPERVISOR DE CAMPO
5	GARCIA ALVAREZ LILIBETH	1144167031	SUPERVISOR DE CAMPO
6	GUTIERREZ TRUJILLO BEATRIZ ELENA	29544187	SUPERVISOR DE CAMPO
7	LOPEZ LOZANO JOAQUIN	1112623990	SUPERVISOR DE CAMPO
8	MARTINEZ ORTIZ CARLOS MARIO	1144130833	SUPERVISOR DE CAMPO
9	MARTINEZ PIEDRAHITA MARIA CAMILA	1144104899	SUPERVISOR DE NUTRICION
10	ORTEGA GAVIRIA IVAN DARIO	1144061888	SUPERVISOR DE CAMPO
11	ORTIZ BRAVO GISELLE	1144156655	SUPERVISOR DE CAMPO
12	OSPINA ROA JENNY STEPHANNY	1105786316	SUPERVISOR DE CAMPO
13	PASCUAZA CAICEDO LEIDY JOHANA	1113537669	SUPERVISOR DE CAMPO
14	PRETEL DIANA LIZETH	1007850070	SUPERVISOR DE CAMPO
15	RAMOS BECERRA SAMMIA	1144176548	SUPERVISOR DE CAMPO
16	RIVERA RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO	80734126	SUPERVISOR DE CAMPO
17	ROMERO GARCIA DUVAN JAVIER	1113652414	SUPERVISOR DE CAMPO
18	ROZO ANDRES MAURICIO	6390020	COORDINADOR DE PROGRAMA
19	VEGA QUINTERO LHEIDY KATHERINE	1061817669	SUPERVISOR DE CAMPO
1	ABADIA MOSQUERA MARITZA LENNIS	67003667	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
2	ALTAMIRANO RODRIGUEZ YURI ANDREA	1144137965	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
3	ALVAREZ MONTES MARIA JANETH	66915716	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, 5 de marzo de 2026.

Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Educación Distrital
La ciudad

*La suscrita representante legal de **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**, identificada con **NIT. 800.027.291-6**, certifica que mínimo el 20% del personal contratado para la ejecución del contrato No.4143.010.26.1.0576.2026, para el mes de febrero de 2026, son padres de familia beneficiarios de las instituciones y/o sedes atendidas para la ejecución del contrato.*

Para constancia de lo anterior se firma en Candelaria (Valle), el día 5 de marzo de 2026.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 18

Mantener en la Sede Administrativa y en las Sedes Educativas, una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos contratado para llevar a cabo las actividades en el desarrollo del programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar por parte del equipo de apoyo a la supervisión, el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito.

El operador adjunta un informe escrito acompañado de registro fotográfico, mediante el cual se evidencia la existencia de la carpeta del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes sedes educativas atendidas. En dicho informe se detalla de manera específica la información y documentación contenida en la carpeta, conforme a la modalidad de atención implementada en cada institución educativa.

Así mismo, el registro fotográfico presentado permite verificar la ubicación y disponibilidad de esta carpeta en las sedes educativas, lo cual facilita el acceso a la información por parte de la comunidad educativa y de los entes de seguimiento y control. De esta manera, la documentación aportada constituye un soporte que evidencia la adecuada organización documental y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la operación del programa, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos definidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

NRC S.A.

18. CARPETAS PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS SEDES EDUCATIVAS LOTE 1 ENERO

A continuación, se presenta informe escrito con registro fotográfico donde se evidencia las carpetas correspondientes a los manipuladores de alimentos de cada sede educativa, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 4143.010.26.1.0576.2026 obligación 18.

Objetivo:

Presentar por cada manipulador de alimentos la carpeta con los documentos actualizados y que los acredite como personal apto para desempeñar su cargo como manipulador de alimentos del PAE, en todas las sedes educativas atendidas por la Organización Empresarial NRC.

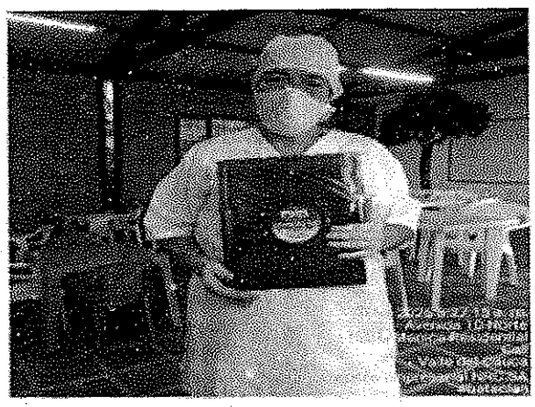
Documentar mediante registro fotográfico la carpeta correspondiente a la documentación del personal manipulador de alimentos.

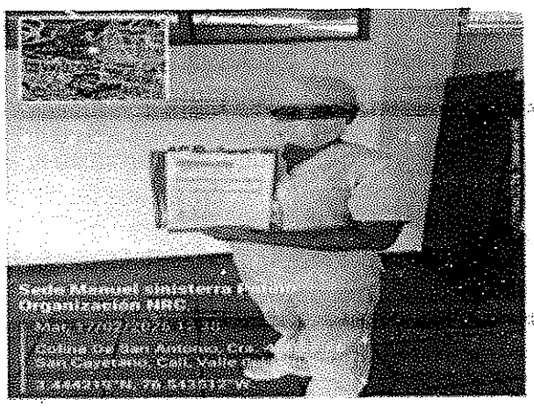
Descripción de la actividad:
Se cuenta con carpeta del personal manipulador de alimentos en cada una de las sedes educativas y se realiza la entrega por parte del Supervisor de campo y el área de gestión humana, permitiendo su consulta por parte de manipuladoras de alimentos, estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general, posterior a esto se toma registro fotográfico(muestreo) como evidencia.

Cada carpeta contiene los siguientes documentos:

-Hoja de vida
-Fotocopia de cedula
-Resultados de exámenes médicos
-Carnet de manipulación de alimentos
-Formato de entrega de dotación
-Formatos de capacitaciones
-Copia de afiliaciones a seguridad social
-Acta de entrega del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

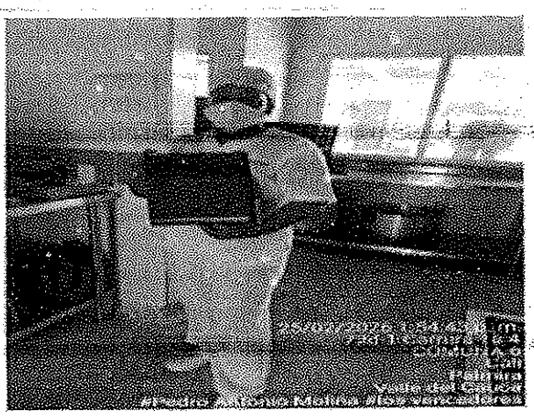












OBLIGACION 19

Garantizar que todo el personal manipulador de alimentos sea capacitado al inicio del contrato de manera presencial y presentar un plan de capacitación continua de frecuencia bimensual, en temas como: lectura de rotulado y etiquetado nutricional, buen uso de aceites y grasas, criterios de calidad en la recepción de alimentos, técnicas culinarias, manejo de textura, sabores, colores, aromas, uso de especies y sazonadores naturales, gramajes de acuerdo a niveles de escolaridad, guías de preparación conforme a los ciclos suministrados y avalados por parte de la Secretaría de Educación, protocolo de la disposición final de los residuos, buenas prácticas de manufactura (BPM), higiene personal y locativa, preparación de alimentos según guías avaladas por la Secretaria de Educación, Seguridad y salud en el trabajo, minuta patrón y ciclo de menú aprobados por la Secretaría de Educación, manejo y diligenciamiento de formatos (plan de saneamiento, entradas y salidas, faltantes, registro de temperaturas, control de plagas), estandarización de porciones y servido de alimentos, plan de saneamiento, uso adecuado de termómetros, balanzas y grameras, correcta toma de valores y registro de resultados de pH/cloro y demás temas que se requieran conforme al cronograma de capacitación suministrado por el contratista. Se deberá adjuntar la ficha de capacitación, listado de asistencia registro fotográfico a color con georreferenciación.

El operador anexa el documento 19.1 Capacitación Inducción, en el cual se evidencia el registro fotográfico de la jornada de inducción y capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos, realizada los días 02, 09, 13, 18 y 24 de febrero de 2026, en el cual se presenta el registro de asistencia a la capacitación, detallando los temas abordados durante la capacitación, entre los cuales se destacan: manejo de residuos sólidos y líquidos como herramienta en el cuidado del medio ambiente, dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, específicamente el articulo 4, lograr el manejo de los residuos según el PGIRS de cada sede educativa.

De igual manera, el operador anexa el documento 19.2 Cronograma de Capacitación 2026, en el cual se evidencia el cronograma de capacitaciones programadas para el personal manipulador de alimentos, contemplando actividades formativas de carácter mensual durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, con el fin de fortalecer de manera continua las competencias del personal encargado de la manipulación de alimentos.

Adicionalmente, el operador presenta el documento 19.3 Soportes de Capacitación febrero, en el cual se incluyen los soportes correspondientes al desarrollo de las capacitaciones programadas, tales como actas de capacitación y listados de asistencia, en concordancia con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el plan de capacitación continúa establecido para la vigencia 2026, el cual contempla una frecuencia bimensual para el fortalecimiento de conocimientos del personal manipulador.

Finalmente, el operador anexa el documento Plan de Capacitación en Manipulación de Alimentos, en el cual se establece como objetivo principal fortalecer las competencias del personal que interviene en los procesos de manipulación de alimentos, con el propósito de garantizar la inocuidad alimentaria, prevenir y reducir los riesgos asociados a enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) y asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en el marco de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Adicionalmente se adjunta muestra de los soportes mencionados, dando asi cumplimiento a la obligación.

O-FR-RH-130	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.	NRC S.A.
Versión 001	REGISTRO DE ENTRENAMIENTO GRUPAL	
22/01/2026		

1. DATOS PERSONALES DEL ENTRENADOR

NOMBRE: Jesus S Ospina R	CEDULA: 1059266316
CARGO: Supervisor	FIRMA: Jesus S Ospina R

2. DATOS DEL ENTRENAMIENTO

TEMA:
Manejo correcto de residuos sólidos y líquidos en el programa de alimentación escolar PAE.
Diseño de la ruta para la evacuación de los residuos en las unidades de servicio.

FECHA: 24-02-26	LUGAR: Antonia José Camacho	
HORA DE INICIO: 9:00am	HORA DE TERMINACIÓN: 10:00am	DURACIÓN: 1 Hora

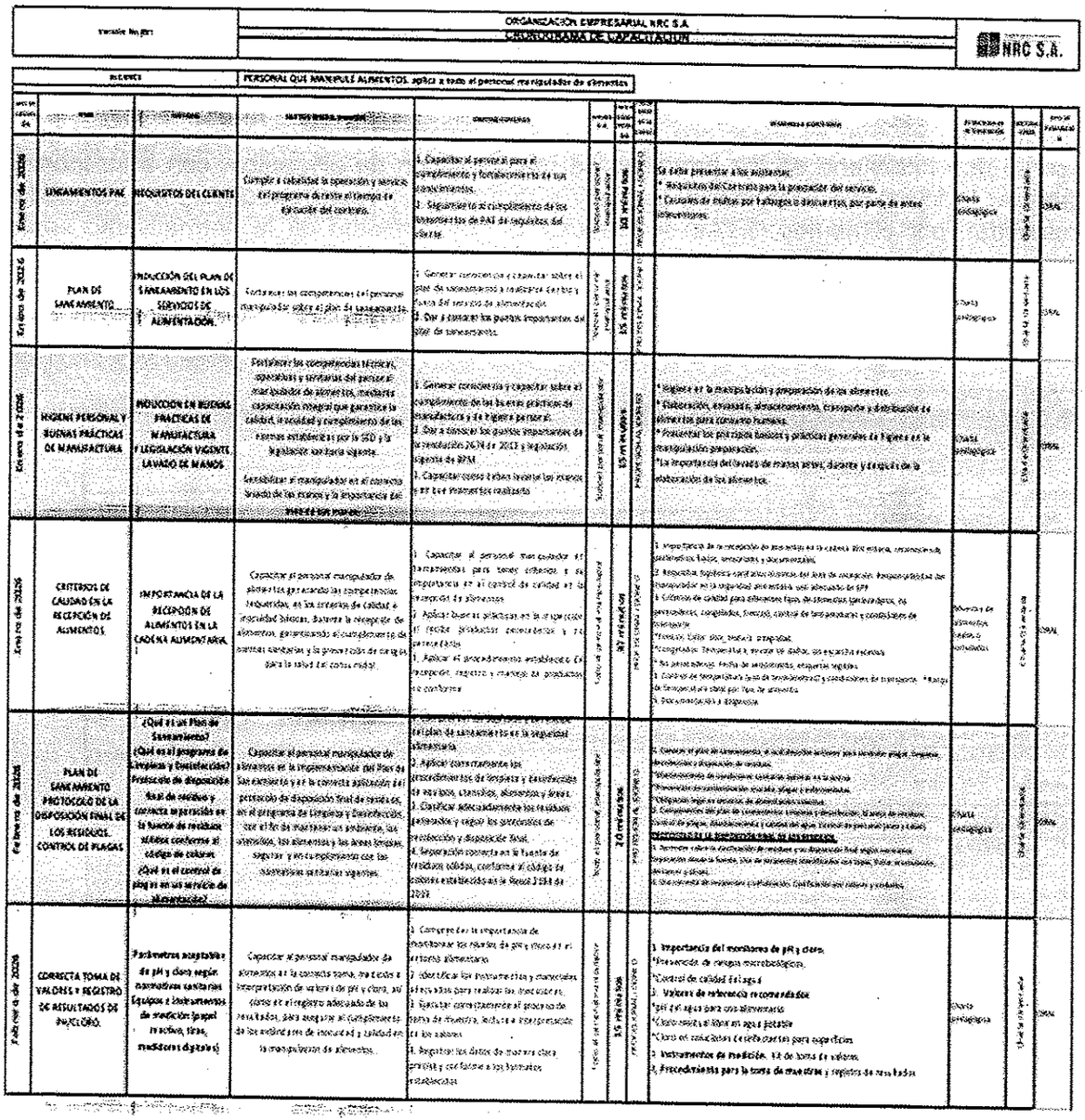
OBJETIVOS:
concientizar al personal manipulador de alimentos en el correcto manejo de residuos solidos y liquidos como herramienta en el cuidado del medio ambiente.
Dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, especificamente el Articulo 4, respecto al código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
lograr un manejo de residuos articulado con el Plan Institucional de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS de cada sede educativa.

ACTIVIDADES REALIZADAS:
Charla Explicativa

3. PARTICIPANTES

No.	No. CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1059981037	Maria Fabrilly Mina Bolaños	Participadora	Maria Fabrilly Mina B
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	NRC S.A.

INCLUYE	PERSONAL QUE MANIPULE ALIMENTOS aplica a todo el personal manipulador de alimentos

MES DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TEMA	SUBTEMA	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	CONTENIDO TEMÁTICO	HORAS DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE CAPACITACIONES	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	ÁREA QUE APOYA LA CAPACITACIÓN
Enero de 2026	LINEAMIENTOS PAC	REQUISITOS DEL CLIENTE	Cumplir a cabalidad la operación y servicio en programa durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1. Capacitar al personal para el cumplimiento y fortalecimiento de los lineamientos. 2. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de PAC de requisitos del cliente.	Según programación	1 HORA	100 PERSONAL	Se debe presentar a los asistentes: * Requisitos del cliente para la prestación del servicio. * Causales de multas por fallas o incumplimientos por parte de estos interesados.	Charla pedagógica	Charla de capacitación	100%
Enero de 2026	PLAN DE SANEAMIENTO	INDUCCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	Fortalecer las competencias del personal manipulador sobre el plan de saneamiento.	1. Generar conocimiento y capacitar sobre el plan de saneamiento a manipuladores de los puntos del servicio de alimentación. 2. Dar a conocer los puntos importantes del plan de saneamiento.	Según programación	1 HORA	15 PERSONAL		Charla pedagógica	Charla de capacitación	100%
Enero de 2026	HIGIENE PERSONAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	INDUCCIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y LEGISLACIÓN VIGENTE LAVADO DE MANOS	Fortalecer las competencias técnicas, operativas y sensoriales del personal manipulador de alimentos, mediante capacitación integral que garantice la calidad, inocuidad y cumplimiento de las normas establecidas por la ANLA y la legislación sanitaria vigente. Concientizar al manipulador en el correcto lavado de las manos y la importancia de este en los procesos.	1. Generar conciencia y capacitar sobre el cumplimiento de las entre prácticas de manufactura y de higiene personal. 2. Dar a conocer los puntos importantes de la resolución 2674 de 2013 y legislación vigente de BPM. 3. Capacitar sobre temas tratados los meses y en los momentos realizados	Según programación	1 HORA	15 PERSONAL	* Higiene en la manipulación y preparación de los alimentos. * Elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano. * Promover las prácticas básicas y prácticas generales de higiene en la manipulación preparación. *La importancia del lavado de manos antes, durante y después de la elaboración de los alimentos.	Charla pedagógica	Charla de capacitación	100%
Enero de 2026	CRITERIOS DE CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	IMPORTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LA CADENA ALIMENTARIA	Capacitar al personal manipulador de alimentos garantizando las competencias requeridas, en los criterios de calidad e inocuidad básicas, durante la recepción de alimentos, garantizando el cumplimiento de normas sanitarias y la prevención de riesgos para la salud del consumidor.	1. Capacitar al personal manipulador de alimentos para tener criterios y la importancia en el control de calidad en la recepción de alimentos 2. Aplicar buenas prácticas en la recepción de insumos, garantizando el cumplimiento de normas sanitarias y la prevención de riesgos para la salud del consumidor. 3. Aplicar el procedimiento establecido en recepción, registro y manejo de productos no conformes	Según programación	1 HORA	15 PERSONAL	1. Importancia de la recepción de los insumos en la cadena alimentaria, características, factores, verificación y documentación. 2. Requisitos higiénicos para alimentos, así como de recepción. Responsabilidades del manipulador en la inocuidad alimentaria. uso adecuado de EPP 3. Criterios de calidad para diferentes tipos de alimentos (perecederos, no perecederos, congelados, frescos), control de temperaturas y condiciones de almacenamiento *Frescos: Color, olor, textura, apariencia. *Congelados: Temperatura, ausencia de daños, sin escarcha excesiva. * No perecederos: Fecha de vencimiento, empaque sellado. 3. Control de temperatura: tipos de temperatura y condiciones de transporte. *Rango de temperatura ideal por tipo de alimento. 4. Documentación y registros.	Diapositivas de presentación, videos o formularios	Charla de capacitación	100%
Febrero de 2026	PLAN DE SANEAMIENTO PROTOCOLO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. CONTROL DE PLAGAS	¿Qué es un Plan de Saneamiento? ¿Qué es el programa de Limpieza y Desinfección? Protocolo de disposición final de residuo y correcta separación en la fuente de residuos sólidos conforme al código de colores. ¿Qué es el control de plagas en un servicio de alimentación?	Capacitar al personal manipulador de alimentos en la implementación del Plan de los alimentos y en la correcta aplicación del protocolo de disposición final de residuos, así el programa de Limpieza y Desinfección, con el fin de mantener un ambiente, las utensilios, los alimentos y las áreas limpias, seguras y en cumplimiento con las normativas sanitarias vigentes.	1. Importancia del plan de saneamiento en la seguridad alimentaria 2. Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y desinfección de equipos, utensilios, alimentos y áreas. 3. Clasificar adecuadamente los residuos (peligrosos y reglas los generadores de producción y disposición final. 4. Separación correcta en la fuente de residuos sólidos, conforme al código de colores establecidos en la Norma ISO 14001 de 2004	Según programación	1 HORA	10 PERSONAL	1. Concepto y plan de saneamiento y sus diferentes aspectos para mantener limpio, seguro, desinfectado y disposición de residuos. *Mantenimiento de condiciones sanitarias básicas en la cocina. *Prevención de contaminación cruzada, plagas y enfermedades. *Obligación legal en materia de alimentos consumo. 2. Componentes del plan de saneamiento: limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas, abastecimiento y calidad del agua (control de potabilidad y cloro). **PROTOCOLO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.** 3. Protocolo correcto disposición de residuos y su disposición final según normativa. Separación desde la fuente, uso de recipientes identificados con colores, rutas de recolección internas y otros. 4. Mantenimiento de recipientes y limpieza/desinfección con colores y símbolos.	Charla pedagógica	Charla de capacitación	100%
Febrero de 2026	CORRECTA TOMA DE VALORES Y REGISTRO DE RESULTADOS DE INVIERNO.	*Parámetros aceptables de pH y cloro según normativas sanitarias Equipos e instrumentos de medición (papel reactivo, tiras, medidores digitales)	Capacitar al personal manipulador de alimentos en la correcta toma, registro e interpretación de valores de pH y cloro, así como en el registro adecuado de los resultados, para asegurar el cumplimiento de los estándares de inocuidad y calidad en la manipulación de alimentos.	1. Comprender la importancia de monitorear los niveles de pH y cloro en el entorno alimentario 2. Identificar los instrumentos y materiales adecuados para realizar las mediciones. 3. Ejecutar correctamente el proceso de toma de muestra, lectura e interpretación de los valores. 4. Registrar los datos de manera clara, precisa y conforme a los formatos establecidos.	Según programación	1 HORA	15 PERSONAL	1. Importancia del monitoreo de pH y cloro. *Prevención de riesgos microbiológicos. *Control de calidad del agua. 2. Valores de referencia recomendados: *pH del agua para uso alimentario. *Cloro residual libre en agua potable. *Cloro en soluciones desinfectantes para superficies. 3. Instrumentos de medición. 4. Toma de valores. 5. Procedimientos para la toma de muestras y registros de resultados.	Charla pedagógica	Charla de capacitación	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

O-FR-RH-130 Versión 001 22/01/2026	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A REGISTRO DE ENTRENAMIENTO GRUPAL 2.	NRC S.A.

1. DATOS PERSONALES DEL ENTRENADOR

NOMBRE:	Lilibeth García Alvarez	CEDULA:	1149167031
CARGO:	Supervisora.	FIRMA:	Lilibeth García.

2. DATOS DEL ENTRENAMIENTO

TEMA:
1. BUENAS PRÁCTICAS DE REGISTRO DOCUMENTAL
2. ¿QUE SON LAS GUÍAS DE PREPARACION Y QUE FUNCION CUMPLEN?

FECHA:	11-2-26		LUGAR:	Santa Cecilia.	
HORA DE INICIO:	10:46	HORA DE TERMINACIÓN:	11:32	DURACIÓN:	45 min

OBJETIVOS:
1. Capacitar al personal manipulador de alimentos en el correcto manejo y diligenciamiento de los formatos establecidos en el servicio de alimentación, con el fin de asegurar la trazabilidad, y control higiénico-sanitario de los procesos.
2. Capacitar al personal manipulador de alimentos en la correcta aplicación de las guías de preparación establecidas en los ciclos alimentarios avalados por la SED, garantizando calidad, seguridad, y cumplimiento normativo en los servicios de alimentación escolar.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Lectura de los menús, Guias de preparación, y Solución de dudas

3. PARTICIPANTES

No.	No. CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	34539300	Mg Eugenia Muñoz Jurado	Manipuladora 04-01	
2	1151941312	Ana Lucth Pistala Rivera	Manipuladora 04-06	Ana Pistala
3	31581193	Luz Adly Sandoval Acosta	Manipuladora 04-03	
4	31966930	Luz Myriam velez M	manipuladora 04-07	Luz Myriam velez
5	32'326 231	Olga Lucia Giraldo Ibarra	Manipuladora 04-04	
6	1005344850	Luz Stella Londoño	Manipuladora 04-01	
7	1005344850	Angi Vanessa Muñoz	manipuladora 04-01	
8	1113124186	Yeneri Olivares	Manipuladora 04-05	
9	1149580412	Maria Perugas Murillo	Manipuladora 04-06	Maria Perugas
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Pág ___ de ___

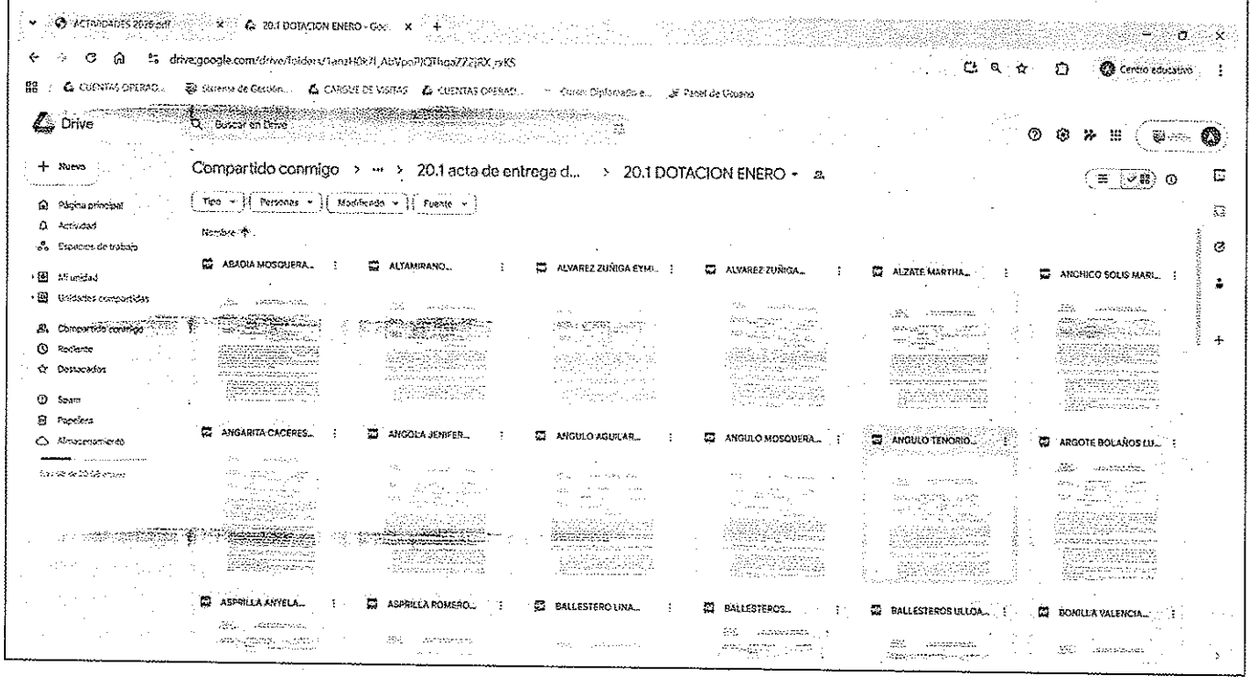
OBLIGACION 20

Entregar a la totalidad del personal manipulador de alimentos dotación compuesta por: delantal blanco o colores claros de material plástico, gorro de tela, tapabocas de tela, blusa o camisa blanco, pantalón blanco y par de zapatos cerrados antideslizantes. La entrega se debe de realizar de la siguiente manera: 2 dotaciones completas antes del inicio de la operación y una dotación cada 4 meses y se debe realizar la reposición de manera inmediata de estos elementos cada vez que se deterioren, se afecten o sea necesario. El operador deberá enviar

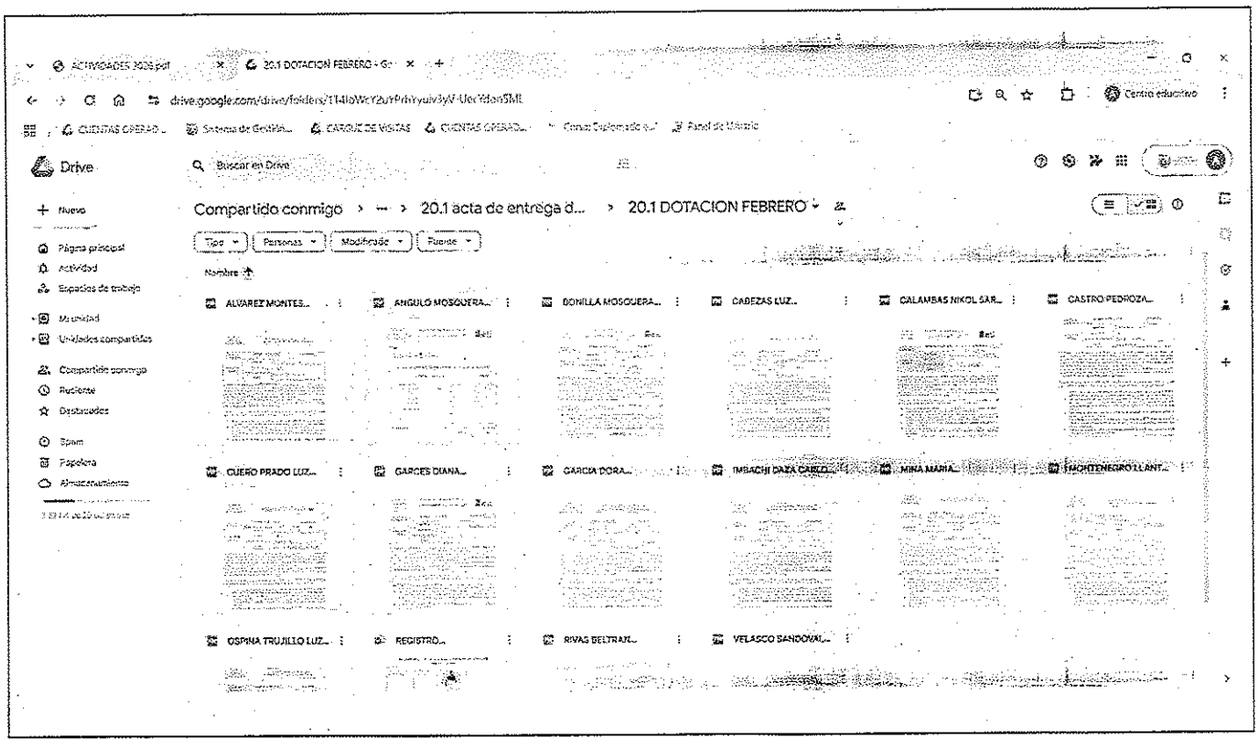
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la supervisión el acta de entrega, junto con la evidencia fotográfica de la dotación suministrada a la totalidad del personal manipulador, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato y archivar una copia del acta de entrega en las carpetas de documentos en las unidades de servicio. La vestimenta y demás elementos exigidos deben cumplir con las características establecidas en la normatividad sanitaria vigente, en las cantidades indicadas y deben ser de acuerdo con el tallaje de cada manipulador.

El operador anexa el documentos 20.1 DOTACION ENERO y 20.1 DOTACION FEBRERO , mediante el cual informa que en el mes de febrero de 2026, se presentan actas formales de entrega de dotación (uniformes, calzado, delantales, entre otros elementos), en donde se deja constancia de que la dotación reglamentaria fue entregada previamente a cada manipuladora de alimentos al inicio de sus labores, al igual que los registros fotográficos de las respectivas entregas de dotación tanto en el mes de enero como en el mes de febrero, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas para el desarrollo de sus funciones dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este sentido, el operador manifiesta que se dio cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual No. 20, relacionada con la entrega de la dotación correspondiente al personal manipulador vinculado a la operación del programa.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

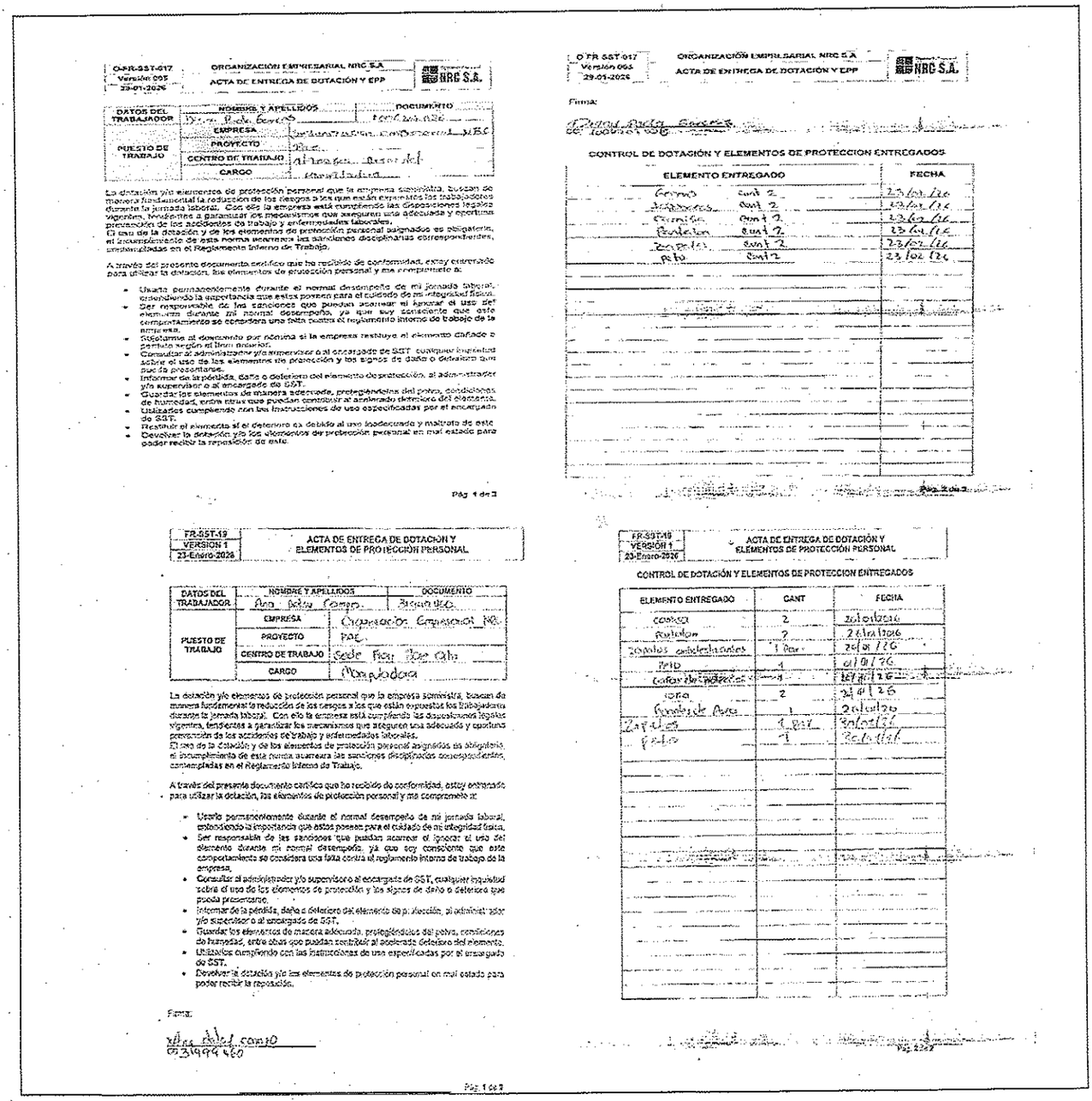
REGISTRO FOTOGRÁFICO ENTREGA DE DOTACIÓN MES ENERO 2026

ESCUELA	NOMBRE COMPLETO	REGISTRO FOTOGRAFICO
CRISTINA SERRANO	ODILFA SINISTERRA	
11-1 VEINTE DE JULIO/ CRISTINA SERRANO	BRILLIN YAJAIRA PRECIADO ANGULO	
11-01 VEINTE DE JULIO 11-03 CRISTINA SERRANO	MERLY YESENIA BONILLA	

ACTA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO ENTREGA DE DOTACIÓN MANIPULADORAS FEBRERO

ANTONIO JOSE CAMACHO	DORA ELENA GARCÍA	
PATINADORA	LUZ ANGELICA CABEZAS	
PATINADORA	MARIA MINA BALANTA	
IGNACIO RENGIFO	FRANCIA ELENA MONTENEGRO LLANTEN	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



O-FR-SST-017 Versión 005 29-01-2026 — ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. — ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP — NRC S.A.

DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
	EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	PROYECTO	
	CENTRO DE TRABAJO	
	CARGO	

La dotación y/o elementos de protección personal que la empresa suministra, buscan de manera fundamental la reducción de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores durante la jornada laboral. Con ello la empresa está cumpliendo las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
El uso de la dotación y de los elementos de protección personal asignados es obligatorio, el incumplimiento de esta norma acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes, contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

A través del presente documento certifico que he recibido de conformidad, estoy entrenado para utilizar la dotación, los elementos de protección personal y me comprometo a:

- Usarlo permanentemente durante el normal desempeño de mi jornada laboral, entendiendo la importancia que estos poseen para el cuidado de mi integridad física.
- Ser responsable de las sanciones que puedan acarrear el ignorar el uso del elemento durante mi normal desempeño, ya que soy consciente que este comportamiento se considera una falta contra el reglamento interno de trabajo de la empresa.
- Consultar al administrador y/o supervisor o al encargado de SST, cualquier inquietud sobre el uso de los elementos de protección y los signos de daño o deterioro que pueda presentarse.
- Informar de la pérdida, daño o deterioro del elemento de protección, al administrador y/o supervisor o al encargado de SST.
- Guardar los elementos de manera adecuada, protegiéndolos del polvo, condiciones de humedad, entre otras que puedan contribuir al acelerado deterioro del elemento.
- Utilizarlos cumpliendo con las instrucciones de uso especificadas por el encargado de SST.
- Restituir el elemento si el deterioro es debido al uso inadecuado y maltrato de este.
- Devolver la dotación y/o los elementos de protección personal en mal estado para poder recibir la reposición de este.

Pág 1 de 2

O-FR-SST-017 Versión 005 29-01-2026 — ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. — ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP — NRC S.A.

Firma:

CONTROL DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCION ENTREGADOS

ELEMENTO ENTREGADO		FECHA
Camisa	Cant 2	23/02/26
Pantalon	Cant 2	23/02/26
Overoles	Cant 2	23/02/26
Botas	Cant 2	23/02/26
Polo	Cant 2	23/02/26

Pág 2 de 2

FR-SST-19 VERSIÓN 1 23-Enero-2026 — ACTA DE ENTREGA DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

DATOS DEL TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
	EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	PROYECTO	
	CENTRO DE TRABAJO	
	CARGO	

La dotación y/o elementos de protección personal que la empresa suministra, buscan de manera fundamental la reducción de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores durante la jornada laboral. Con ello la empresa está cumpliendo las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
El uso de la dotación y de los elementos de protección personal asignados es obligatorio, el incumplimiento de esta norma acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes, contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

A través del presente documento certifico que he recibido de conformidad, estoy entrenado para utilizar la dotación, los elementos de protección personal y me comprometo a:

- Usarlo permanentemente durante el normal desempeño de mi jornada laboral, entendiendo la importancia que estos poseen para el cuidado de mi integridad física.
- Ser responsable de las sanciones que puedan acarrear el ignorar el uso del elemento durante mi normal desempeño, ya que soy consciente que este comportamiento se considera una falta contra el reglamento interno de trabajo de la empresa.
- Consultar al administrador y/o supervisor o al encargado de SST, cualquier inquietud sobre el uso de los elementos de protección y los signos de daño o deterioro que pueda presentarse.
- Informar de la pérdida, daño o deterioro del elemento de protección, al administrador y/o supervisor o al encargado de SST.
- Guardar los elementos de manera adecuada, protegiéndolos del polvo, condiciones de humedad, entre otras que puedan contribuir al acelerado deterioro del elemento.
- Utilizarlos cumpliendo con las instrucciones de uso especificadas por el encargado de SST.
- Restituir el elemento si el deterioro es debido al uso inadecuado y maltrato de este.
- Devolver la dotación y/o los elementos de protección personal en mal estado para poder recibir la reposición de este.

Firma:

Pág 1 de 2

FR-SST-19 VERSIÓN 1 23-Enero-2026 — ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCION ENTREGADOS

ELEMENTO ENTREGADO	CANT	FECHA
camisa	2	24/01/26
Pantalon	2	24/01/26
zapatos antideslizantes	1 Par	24/01/26
Polo	1	24/01/26
Gafas de seguridad	1	24/01/26
gorra	2	24/01/26
Guantes de Nitrilo	1	24/01/26
Zapatos	1 par	24/01/26
Polo	1	24/01/26

Pág 2 de 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 22

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos en relación con las compras locales a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria:

- Presentar una promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores locales, inscritos en el Registro de Productores de las Secretarías Departamentales de Agricultura o en el Sistema Público de Información Alimentaria, conforme a la normativa de protección de datos personales.
- Entregar mensualmente a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, las certificaciones de compras loca- les de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas, indicando nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, municipio, producto adquirido, y el valor, conforme a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 (artículo 2.20.1.1.3), y la Resolución 00335 de 2021, especificando tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio.
- Presentar diligenciado el "formato informe de avance y cumplimientos de compras locales" que informe, mes a mes, los valores y el porcentaje de ejecución de las compras locales a pequeños productores agropecuarios cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 del 2020, que establece el porcentaje mínimo requerido de las compras, siendo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos más el porcentaje adicional ofertado en la propuesta de la licitación pública en el ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACIÓN" La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, la que debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el distrito o departamento.
- Presentar actualizado el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria, conforme a los lineamientos dados por la Secretaría de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, con la finalidad de verificar la inscripción de los pequeños productores relacionados en la certificación de compras locales de alimentos a pequeños productores agropecuarios realizadas

El operador adjunta la serie de documentos relacionados con la ejecución de la estrategia de compras locales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para febrero de 2026,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evidenciando el cumplimiento de los lineamientos normativos y la trazabilidad de los recursos. En el documento 22.1 Promesas de Contrato de Proveedurías PAE, se presentan las promesas de contrato suscritas entre el operador Organización Empresarial NRC S.A. y proveedores locales (Unión de Arroceros S.A.S. y Quick & Tasty de Colombia S.A.), mediante las cuales se garantiza la adquisición de alimentos con un compromiso mínimo del 40% hacia pequeños productores, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Así mismo, el documento 22.2 Formato Certificación Compras Locales – febrero, reporta las compras realizadas entre el 02 y 27 de febrero de 2026 por el operador Organización Empresarial NRC S.A., detallando la atención a 37.806 estudiantes y la adquisición de productos como frutas, lácteos, granos y carnes provenientes de pequeños productores de Candelaria, Santander de Quilichao, Manizales, Buga y Sevilla. Se incluyen facturas, cantidades y valores, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de la estrategia de compras locales.

En complemento, los documentos 22.2 CERTIFICACION DE COMPRAS LOCALES FEBRERO 2026 y 22.3 Informe Compras Locales – febrero 2026 presentan un consolidado de las adquisiciones realizadas, evidenciando la compra de frutas (piña, mango, maracuyá, granadilla), lácteos (yogurt, kumis, leche UHT), pulpas de fruta y proteínas (pollo, cerdo, res) a asociaciones campesinas y cooperativas regionales, junto con la certificación de ejecución de recursos. De manera adicional, el documento 22.3 Informe de Avance y Cumplimiento Compras Locales – febrero, reporta que, para el mes de febrero, las compras de alimentos alcanzaron un 77%, con respecto a lo acumulado en lo facturado en compras hasta el mes de febrero, y con respecto a las compras locales del mes correspondieron a un 39.9% de cumplimiento en compras locales certificadas, evidenciando tanto la trazabilidad como el avance inicial del programa.

Finalmente, los documentos 22.4 Certificación Pequeños Productores Inscritos y 22.5 Certificaciones de Inscripciones al Banco de Datos presentan la certificación oficial de inscripción de pequeños productores y asociaciones en registros departamentales y plataformas oficiales, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018. Estas certificaciones confirman que las adquisiciones realizadas por el PAE provienen de productores campesinos legalmente registrados y avalados, garantizando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de la estrategia de compras locales del programa. De esta forma se adjunta muestra de los documentos indicados, dando asi cumplimiento de la obligación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Tipo de Proceso	Licitación (_X_) \| Menor cuantía (__) \| Subasta inversa (__) \| Bolsa mercantil (__)
No. del proceso	4143.010.32.1724-2025
No. del contrato	4143.010.26.1. 0576.2026
Entidad pública	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Los arriba relacionados (en adelante "LAS PARTES"), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

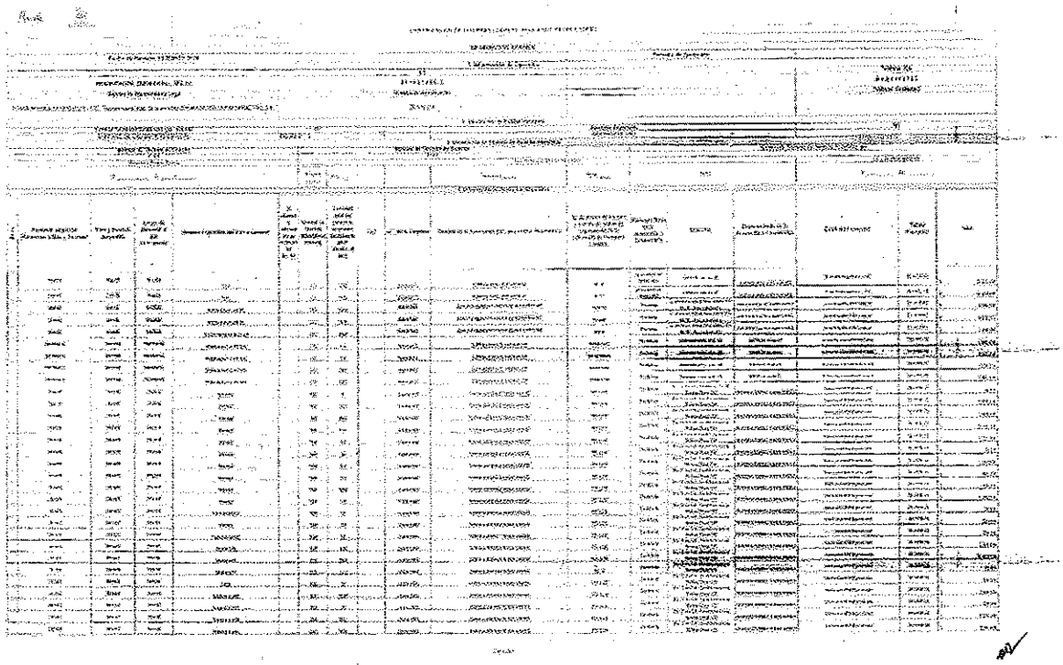
1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

> *"Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)".*

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



INFORME Y AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES

Periodo de ejecución:	FEBRERO 01 AL 28 DE 2026	Fecha elaboración informe:	MARZO 4 DEL 2026
Operador:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA	Días contratados: Comp Alimentario	265
No Contrato:	4143.010.26.1.0576.2026	Días contratados: Jornada Única	265
Valor del contrato:	$ 37.229.445.788,70	No. de raciones de complemento AM/PM entregadas en el mes	674.360
Adición (si aplica):	$ -	No. de raciones de Jornada Única entregadas en el mes	231.720
Valor total del contrato:	$ 37.229.445.788,70	TOTAL COMPLEMENTO AM/PM ENTREGADO	757.202
Fecha acta de inicio:	ENERO 20 DE 2026	TOTAL RACIONES JORNADA UNICA ENTREGADAS	219.058

EJECUCIÓN DE RECURSOS	Compromiso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total ejecutado a la fecha	% de Ejecución Respectivo	Total por ejecutar
VALOR FACTURADO	$ 37.229.445.789	$ 739.961.945	$ 3.797.847.093								$ 4.537.809.038	12,19%	$ 32.691.636.751
A. Compra de alimentos	% ejecutar con el saldo de cierre	$ 663.772.698	$ 3.812.342.561								$ 3.494.112.859	77,0%	
B. Compras locales	Valor requerido en facturas de compras	$ 474.734.957	$ 1.166.326.247								$ 1.641.061.214	47,0%	-12,8%
C. Ejecución real por mes - Compras locales (%)		33,3%	33,3%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!			

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ ELISSE	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA Y CÉDULA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 06 de Marzo de 2026

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
Referencia: Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576-2026

Cordial Saludo;

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.659.314 de Palmira, en calidad de representante legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** con **NIT. 800.027.291-6,** CERTIFICO que los pequeños productores agropecuarios relacionados a continuación se encuentran debidamente inscritos ante las Secretarías Departamentales de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

NIT	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
1007352337	PEREZ SANCHEZ NICOLAS	PEREZ SANCHEZ NICOLAS	nicolasperezsanchez@outlook.com
1061818072	BURTON GAZA LEYDI ADRIANA	BURTON GAZA LEYDI ADRIANA	LEYDIBURTON@GMAIL.COM
1112625680	MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES	MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES	marinyeison318@gmail.com
901066413-8	ASOCIACION DE PRODUCTORES MILLAN 10 DEL MUNICIPIO DE LA UNION	MILLAN GIRALDO MARIA ESCARIS	condkoang@hotmail.com
815004921	QUICK AND TASTY RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA SA	ELIANA ANDREA RODRIGUEZ	info@nrc1.com.co
890700058	UNION DE ARROCEROS S.A. UNIARROZ S.A.	RUIZ ELIANO ALVARO HERNAN	smendezarroceros@unionarroz.com
900311589	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	GARCIA LOPEZ CESAR HUMBERTO	AGROVILLAMARIA@CALIFSO.COM.CO
900267826	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS SAS	LINA MARCELA ESCOBAR CORREA	contadora@multiac.com.co
900932305	UNIVERSAL DE FRUTAS SAS	SEBASTIAN JARAMILLO RENGIFO	universaldefrutas@hotmail.com
900601479	DISTRIBUIDORA EL PAISANO SAS	JENNIFER HIDALDO	granoslospaisanos@hotmail.com
901116393-7	ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	sevicampo25@gmail.com
901244210	NUTRIALIMENTOS CARNICOS SAS	MARTHA LIZBETH GRANADA	marthagranada@nutricarnicos.com
804004262	TROPICAL FRESS S.A.	JOHAN MANUEL ATUESTA ARDILA	administracion@tropicalfress.com
900195563	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCOGRANOS	BASTIDAS BASTIDAS PEDRO NORVEY	dicomercio@hotmail.com
900905328-8	ASOCIACION MANOS QUE ALIMENTAN	ROCERO PALACIOS DALEYS GEOVANA	productorarypas@gmail.com

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MANIZALES, 26 DE FEBRERO 2026

SEÑORES:
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA

ASUNTO: CERTIFICACION PEQUEÑO PRODUCTOR

Yo, Lina Marcela Escobar Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.394.915, en mi calidad de representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS SAS, NIT 900.367.626-0, somos proveedores de la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA, NIT 800027291-6; y certifico que nuestras compras de materia prima leche cruda son realizadas a pequeños productores:

NOMBRE	NIT	DEPARTAMENTO
COOPERATIVA COONOGALES	901273279	VALLE DEL CAUCA

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2026

Atentamente,

LINA MARCELA ESCOBAR CORREA
CC. 30.394.915
REPRESENTANTE LEGAL
TEL:8854740

Parque Industrial Juanchito Terraza 3 Bodega 10
calidadmultilac@multilac.com.co - www.multilac.com.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 23

En el evento de presentarse el cambio de vehículo de transporte de los alimentos al inicialmente ofertado, el contratista deberá informar mediante comunicación escrita previamente a la supervisión, para ser avalada la puesta en marcha del nuevo vehículo. Para otorgar el aval del vehículo objeto del cambio, el contratista deberá aportar documentos tales como: copia física del SOAT, revisión técnico- mecánica, documento de identificación del conductor, licencia de conducción del conductor, ficha técnica realizada por el operador, certificado del equipo térmico (Thermoking) cuando el concepto sanitario especifique que tiene unidad de frio, tarjeta de propiedad, cédula del propietario, inscripción sanitaria, concepto sanitario, capacitación por operador y examen médico ocupacional conductor. Los documentos en mención deben estar debidamente certificados y actualizados a fin de que cumplan con las condiciones, adecuadas según legislación vigente Resolución 2505 de 2004, 2674 de 2013 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo alimento debe ser transportado por los vehículos autorizados por la ETC.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar el plan de rutas detallado, que incluya conforme a las Instituciones y/o Sedes Educativas a las que se realizarán las entregas de los suministros para la ejecución del contrato. Este plan de rutas debe ser entregado conforme a lo estipulado en los términos del contrato.

PARÁGRAFO 2: Realizar los recorridos de entrega de alimentos, insumos de limpieza y desinfección y suministro de gas de forma independiente, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento y ejecución.

PARAGRAFO 3: Al momento de transportar carne, el operador debe realizar el despacho con la respectiva guía de carne o documento equivalente (según la resolución 2019055962 del 10 de diciembre de 2019, y demás normas que sustituyan, modifiquen y/o adicionen). las copias de estos documentos deben estar en custodia del transportador en el recorrido. Con dicha guía, el operador deberá entregar mensualmente con la cuenta un consolidado de los lotes relacionados en las guías de transporte o los documentos equivalentes, indicando su destino, pesos y trazabilidad del vehículo de transporte utilizado.

El operador adjunta la carpeta de documentos 23, la cual se encuentra organizada en varios subapartados que evidencian el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y sanitarios relacionados con los vehículos y la logística de distribución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el mes de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el subapartado 23.1 Documentos de Vehículos, se presentan los registros de capacitación de los conductores del PAE, incluyendo la documentación requerida de los vehículos, tales como fotografía del vehículo con placa visible, ficha técnica, licencia de propiedad, cédula del conductor, SOAT, inscripción y acta sanitaria, certificado de fumigación, licencia de conductor y examen médico ocupacional. Estos documentos permiten evidenciar que los conductores y vehículos cumplen con las condiciones necesarias para garantizar un transporte seguro y adecuado de los alimentos y suministros del programa. El subapartado 23.2 Documentos de Vehículos detalla los vehículos tipo A y tipo B asignados al PAE, relacionando cada uno de ellos con la verificación de documentos como SOAT, RTM, inscripción y concepto sanitario, fumigación, capacitación de conductores y exámenes médicos, asegurando la vigencia y cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos para la operación. En el subapartado 23.3 Plan de Rutas, se presenta el plan detallado de rutas asignadas a cada vehículo, contemplando la entrega de alimentos, elementos de limpieza y gas, de manera independiente según corresponda, garantizando la distribución oportuna y organizada de los recursos del programa. De igual manera se adjunta muestra de la documentación presentada, para poder dar cumplimiento a la obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATEGORIA	PLACA	FICHA TECNICA	TARJETA PROP	CEDULA PROP	SOAT	TECNO	INSCRIPCION SANITARIA	CONCEPTO SANITARIO	FUMIGACIÓN	THERMO	CEDULA COND	LICENCIA	EXAMENES CONDUCTOR	CAPACITACIÓN CALIDAD
TIPO A	QIS256	OK	OK	OK	30/10/2026	N/A	OK	25/11/2026	25/5/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	ETK078	OK	OK	OK	26/10/2026	5/12/2026	OK	5/1/2027	5/7/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	TJW918	OK	OK	OK	11/2/2027	11/2/2027	OK	26/11/2026	26/5/2026	N/A	OK	OK	OK	ok
	WDL764	OK	OK	OK	29/112026	28/11/2026	OK	16/10/2026	16/4/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	QJZ187	OK	OK	OK	11/12/2026	N/A	OK	23/1/2027	23/7/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	TJW420	OK	OK	OK	24/3/2026	13/8/2026	OK	19/8/2026	19/7/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
	ZNO087	OK	OK	OK	24/11/2026	23/11/2026	OK	23/1/2027	23/7/2026	16/2/2027	OK	OK	OK	OK
	NYK 453	OK	OK	OK	30/10/2026	N/A	OK	25/11/2026	25/5/2026	N/A	OK	OK	OK	OK
TIPO B	LXS742	OK	OK	OK	10/4/2026	N/A	OK	31/10/2026	28/4/2026	11/8/2026	OK	OK	OK	OK
	WHX099	OK	OK	OK	1/8/2026	23/8/2026	OK	13/11/2026	13/5/2026	18/11/2026	OK	OK	OK	OK
	VMU676	OK	OK	OK	11/8/2026	19/7/2026	OK	16/8/2026	23/7/2026	3/9/2026	OK	OK	OK	OK
	ZNM345	OK	OK	OK	2/2/2027	31/8/2026	OK	13/11/2026	13/5/2026	18/11/2026	OK	OK	OK	OK
	ZNN491	OK	OK	OK	23/11/2026	28/11/2026	OK	13/11/2026	28/5/2026	28/11/2026	OK	OK	OK	OK

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CANDELARIA S.A.S

NIT: 901416128 No. de Certificado de Acreditación: 21CDAV038

Fecha de expedición: 2025/11/28 Fecha de vencimiento: 2026/11/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WDL764 CLASE: CAMIONETA

MARCA: FOTON MODELO: 2021

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771 NRO. MOTOR: L821665

NRO. CHASIS: LVBV3JBB4ME002203 VIN: LVBV3JBB4ME002203

LÍNEA: BJ1039V3JD3-1

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS A. CARVAJAL S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RUBY DANIELA CHERO DIAZ

Generado RUNT 2.0 (SAS) el [illegible] a la hora de [illegible] (GMT-5)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034547640

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDL764	FOTON	BJ1039V3JD3-1	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2.355

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
L821665	N	LVBV3JBB4ME002203

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBV3JBB4ME002203	N	LVBV3JBB4ME002203	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) — CARVAJAL JOROBO CARLOS ALBERTO — C C 94475055

POTENCIA HP	
109	

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	DÍGITO	FECHA IMPORT.	PUERTAS
552020000321106	1	15/09/2020	2

MATRÍCULA A LA PROPIEDAD

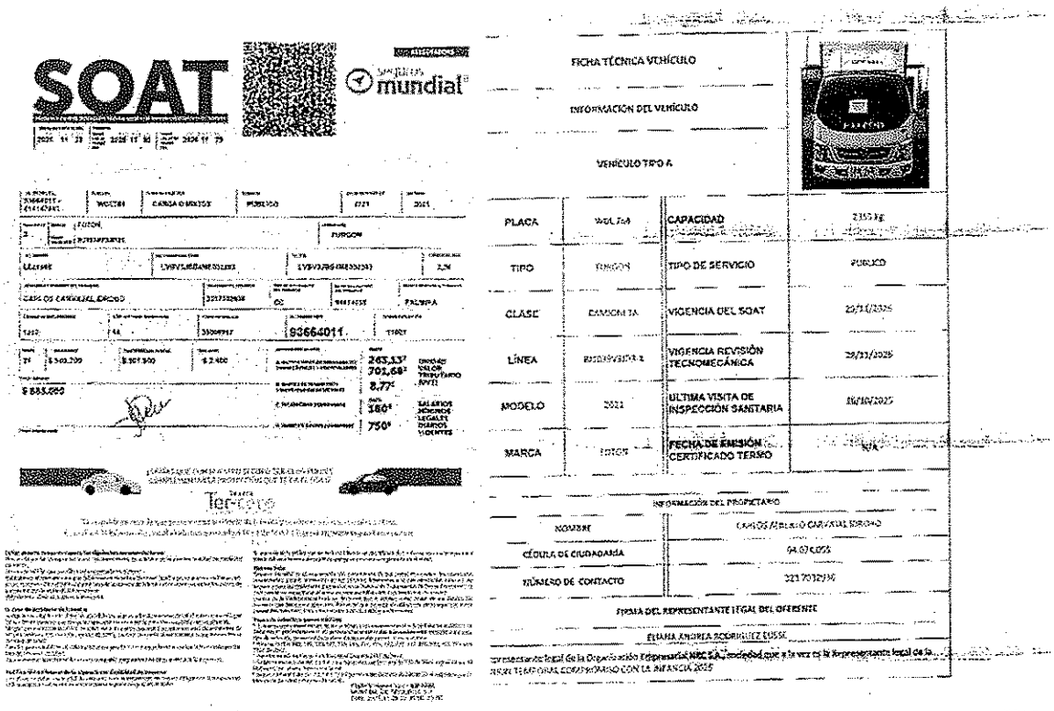
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
28/10/2020	07/06/2025	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE PALMIRA

LT03008808437

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SOAT

mundial

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

VEHÍCULO TIPO A

PLACA	WUL764	CAPACIDAD	2350 KG
TIPO	FURGON	TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
CLASE	CAMIONETA	VIGENCIA DEL SOAT	23/11/2025
LÍNEA	FOTON	VIGENCIA REVISIÓN TECNOMECÁNICA	28/11/2025
MODELO	2021	ULTIMA VISITA DE INSPECCION SANITARIA	16/10/2025
MARCA	FOTON	FECHA DE EMISIÓN CERTIFICADO TERSO	N/A

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE	CARLOS ALBERTO CARVAJAL IDROBO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.074.055
NÚMERO DE CONTACTO	321 7032936

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE

Tersano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.074.055
CARVAJAL IDROBO
CARLOS ALBERTO
14-JUL-1982
CALI
(VALLE)
1.82 O+ M
25-NOV-2003 CALI

Municipio de Santiago de Cali

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE CALI
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
Cra. 9 No. 27 - 07 Tel: 441 1524 - 442 4229

CERTIFICADO DE FUMIGACION

HACE CONSTAR N° 9067

Que el establecimiento CAMIONETA, FURGON, FOTON BL BLANCO, 2021, PLACA: WUL-764

Ubicado en CAVASA VIA CALI-CANDELARIA (VALLE) BG 5

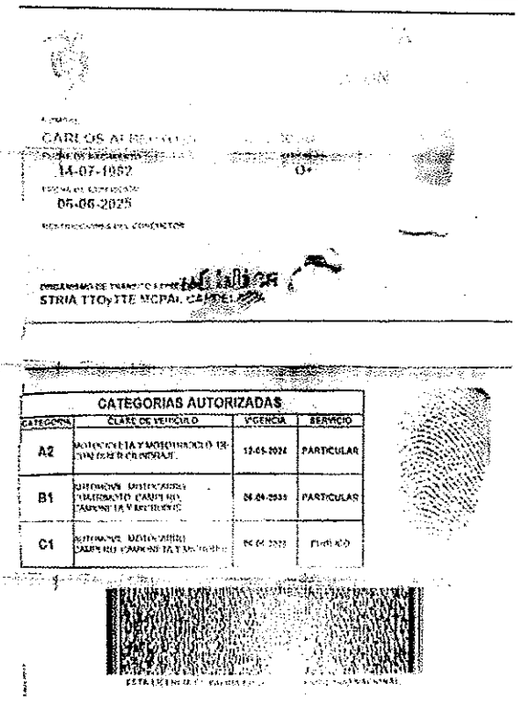
Ha sido FUMIGADO Y DESINF con K-OTHRINE Categoría Toxicológica III

Fecha Fumigación OCTUB. - 16 - 2025

Fecha Vencimiento ABRIL - 16 - 2026

Coordinador del programa

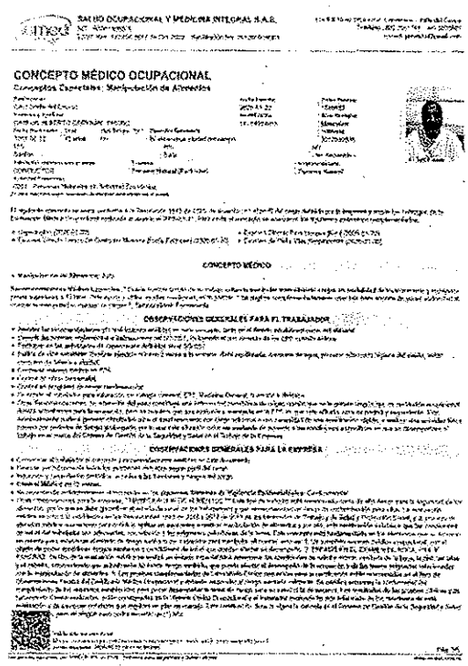
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CARLOS A[illegible]
14-07-1982 O+
05-06-2025
STRIA TTOyTTE MCPAL CALI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA DE CUATRO (4) RUEDAS	12-05-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO, CAMPERO Y MICROBUS	06-04-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO, CAMPERO Y MICROBUS	05-04-2033	PARTICULAR



SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA INTEGRAL S.A.S.

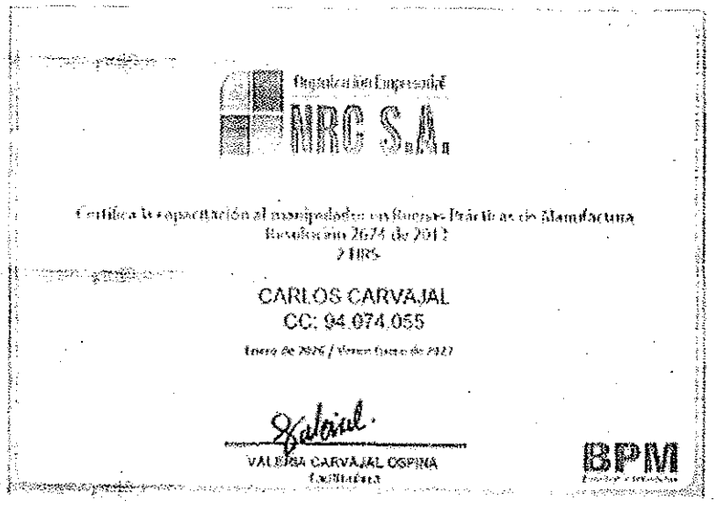
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Conceptos Operativos: Manipulación de Alimentos

CONCEPTO MÉDICO

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA



Registro de Empresas
NRC S.A.

Certifica la capacitación al manipulador en Buenas Prácticas de Manufactura
Resolución 2674 de 2013
2 HRS

CARLOS CARVAJAL
CC: 94.074.055

Enero de 2026 / Enero [illegible] de 2027

VALERIA CARVAJAL OSPINA

BPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLAN DE RUTAS - ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA		LOTE		1	
SEDE EDUCATIVA	DIRECCION	MODALIDAD	PERIODICIDAD DE ENTREGA MATERIA PRIMA	PERIODICIDAD DE ENTREGA PROTEINA, PULPAS, QUESOS	PERIODICIDAD DE ENTREGA IMPLEMENTOS DE ASEO	HORA ESTIMADA DE ENTREGA
03/01 IE LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRI	AV 5A OESTE 47A - 04	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	7:00
03/02 CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	AV 5A OESTE 34 - 100	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
04/01 IE TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	CALLE 61A NORTE 2GN - 62	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
04/03 REPUBLICA DE FRANCIA	AV 2CN NO. 62N - 30	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:00
04/04 BRISAS DE LOS ALAMOS	AV 2BN NO. 72AN ESQUINA	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:20
04/05 REPUBLICA DE BRASIL	CALLE 43 NORTE 7N-03	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
04/06 REPUBLICA DE BRASIL ALTO KENIA	CALLE 53A NORTE 8 -27	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:00
04/07 LA INMACULADA - BATACLAN	AV. 10BN NO. 12B - 47	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	9:00
06/01 IE NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE	CRA 22 NO. 2-69 OESTE	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
06/02 MARTIN RESTREPO MEJIA	CRA 22 OESTE 2 - 69	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
06/03 SALVADOR IGLESIAS	CALLE 2A NO. 22-70	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	9:00
06/05 FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CRA 4 OESTE NO. 12A - 59	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	13:00
06/07 MARIA PERLAZA	CALLE 1ESTE NO. 18-02	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
06/08 MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 CON CALLE 3 OESTE	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
07/01 IE JORGE ISAACS - INEM	CRA 5 NORTE NO. 61 - 126	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	6:00
07/02 CECILIA MUÑOZ RICAURTE	CLLE 77N CRA 8N	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
07/03 LAS AMERICAS - BARRIO FLORALIA	CLLE 82 3AN -03	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	12:00
07/04 FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CLLE 65N 6N-40	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
07/05 CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	CRA 4N 51 - AN 33	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
07/06 CAMILO TORRES	CRA 9N 56BN -57	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
07/07 PABLO EMILIO CAICEDO	CRA 5N DG 7N -39	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
10/01 IE SANTO TOMAS CASD	CALLE 34 # 3N-15	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:00
10/02 SANTO TOMAS DE AQUINO	CLLE. 33 # 2N-11	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:30
10/03 MANUELA BELTRAN	CLLE 30 # 5-68	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:30
10/04 JORGE ISAACS	CLLE 30 # 5-68	INDUSTRIALIZADO	LUNES A VIERNES	N/A	MENSUAL	7:30
11/01 IE TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULI	CARRERA 5 NORTE # 33-01	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
11/02 IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 NORTE 5N-23	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	10:00
11/03 CRISTINA SERRANO	CARRERA 5 NORTE 33-00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	8:00
11/04 ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra. 5 #34-15	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	11:00
16/01 IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	CRA 1A 10 #71 00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
16/02 TRES DE JULIO	CLL 70C CRA 1F - 00	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	6:00
16/03 SAN JORGE	CRA 1 A1 #74 23	PREPARADO	MARTES Y VIERNES	LUNES Y JUEVES	MENSUAL	7:00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RUTA 05 CPS	
PLACA VEHICULO	ZNN 491
CONDUCTOR	DIEGO CHACUA
N° MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1 CALI	[illegible]
2 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]
4 CALI	[illegible]
5 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]

RUTA 06 CPS	
PLACA VEHICULO	WHX 099
CONDUCTOR	JAMIR SALAZAR PAEZ
N° MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1 CALI	[illegible]
2 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]
4 CALI	[illegible]
5 CALI	[illegible]

RUTA 07 CPS	
PLACA VEHICULO	TJW 918
CONDUCTOR	JHON ELIAN LIBREROS
N° MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1 CALI	[illegible]
2 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]
4 CALI	[illegible]
5 CALI	[illegible]

RUTA 08 CPS	
PLACA VEHICULO	TJW 420
CONDUCTOR	EDWARD STEEVEN QUINTERO
N° MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1 CALI	[illegible]
2 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]
4 CALI	[illegible]
5 CALI	[illegible]

RUTA 09 CPS	
PLACA VEHICULO	QJZ 187
CONDUCTOR	ALVARO GONZALEZ
N° MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA
1 CALI	[illegible]
2 CALI	[illegible]
3 CALI	[illegible]
4 CALI	[illegible]
5 CALI	[illegible]
6 CALI	[illegible]
7 CALI	[illegible]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE ENVIO	N° GUIA	PLACA DEL VEHICULO	SEDE EDUCATIVA	DIRECCION	LOTE	PROTEINA	UNIDAD	PESO
2/02/2026	8	ZNN491	29/02 REPUBLICA DEL PERU	CALLE 9E NO. 23-02	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	27,5
2/02/2026	8	ZNN491	61/01 IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO - BARRIO MARIANO RAMOS	CALLE 38A N. 47A-85 B/MARIANO RAMOS	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	0
2/02/2026	8	ZNN491	61/02 MICAELA CASTRO BORRERO	CRA 46C No. 38A-27	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	23
2/02/2026	8	ZNN491	61/04 PRIMITIVO CRESPO	CALLE 47 No 53A-30	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	0
2/02/2026	8	ZNN491	61-03 LUIS ENRIQUE MONTOYA		1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	50,5
2/02/2026	8	ZNN491	29/04 JARDIN INFANTIL DIVINO SALVADOR	KR 15 NO. 6 - 110	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	7
2/02/2026	8	ZNN491	29/03 MARCO FIDEL SUAREZ	KR 16 NO. 6 - 61	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	30,5
2/02/2026	8	ZNN491	29/01 ANTONIO JOSE CAMACHO		1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	122
2/02/2026	8	ZNN491	30/02 REPUBLICA DEL ECUADOR	CL 16 NO. 18A - 54	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	24,5
2/02/2026	8	ZNN491	30/03 NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS	CRA 17 D NO. 18 - 46	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	37
2/02/2026	8	ZNN491	30/01 IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - BARRIO ARANJUEZ	CALLE 15A NO. 22A - 37	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	12,5
2/02/2026	9	VMU676	16/08 LOS VENCEDORES LUNES		1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	30,5
2/02/2026	9	VMU676	17/01 IE MANUEL MARIA MALLARINO - BARRIO LAS CEIBAS	CRA 7 E 88 NO. 63-00	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	58
2/02/2026	9	VMU676	17/03 LOS PINOS	CALLE 69A NO. 7M 85 00	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	14
2/02/2026	9	VMU676	17/04 CARLOS HOLGUIN SARDI	PASAJE 7D 88 64-00	1301260001P	PERNIL DE CERDO	KG	10

OBLIGACION 24

Entregar a la supervisión durante los primeros cinco (05) días siguientes al último día del mes ejecutado, cuadro de destinación de recursos, donde se detallen los valores reportados como ejecutados en concordancia con los valores costeados de acuerdo con el ANEXO 24 "ESTUDIO DE COSTOS".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador adjunta los documentos correspondientes a la destinación y ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el mes de febrero de 2026, evidenciando el seguimiento financiero y la trazabilidad de la operación.

En el Documento 24.1 – Formato de Destinación de Recursos, se presenta un consolidado de la asignación de recursos, especificando los costos unitarios por nivel y modalidad educativa, el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance, el cual registra una ejecución parcial del 12,2%, detallando además los valores pendientes por nivel. Este formato permite garantizar la transparencia y trazabilidad financiera del contrato.

En el Documento 24.2 – Informe de Ejecución, se reporta la facturación correspondiente al periodo del 02 al 27 de febrero de 2026, por un valor de $3.797.847.092,64, equivalente al 12,2% del valor total del contrato de $37.229 millones, evidenciando la formalidad de operaciones y los recursos aún pendientes por ejecutar, que ascienden a $32.691 millones. Adicionalmente, se incluye un detalle de raciones contratadas frente a las efectivamente ejecutadas, discriminadas por modalidad (AM, PM, industrializado y jornada única) y nivel educativo, registrando un saldo no ejecutado de $431 millones frente a lo proyectado.

Finalmente, el Documento 24.3 – Factura FE1530, corresponde a la factura electrónica emitida por el operador Organización Empresarial NRC S.A. al Distrito de Santiago de Cali por la prestación del servicio PAE durante el periodo mencionado. La factura detalla la entrega de raciones en todas las modalidades (AM, PM, industrializado y almuerzos), por un valor total de $3.797.847.092,64, confirmando la legalidad, validez y trazabilidad financiera de la operación.

En conjunto, estos documentos permiten verificar la correcta asignación y ejecución de los recursos del PAE, garantizando cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y por la normativa vigente del programa. De igual manera se adjunta muestra de los formatos indicados, asi dando cumplimiento con la obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Organización Empresarial NRC S.A.

INFORME DE EJECUCION DE RECURSOS

Periodo de ejecución:	ENERO 01 AL 28 DE 2026
Operador:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Contrato número:	4143.0616.26-1.0576-2026
Valor del contrato:	$ 37.729.441.988,20
Días contratados:	180 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha acta de inicio:	ENERO 28 DE 2026
Fecha elaboración informe:	MARZO 04 DE 2026

EJECUCIÓN DEL RECURSO		Valor del Contrato	Ejecución ENERO		Ejecución FEBRERO		Ejecución MARZO		Ejecución ABRIL		Ejecución MAYO		Ejecución JUNIO		Total ejecución a la fecha	% de Ejecución	Estado por ejecutar		
		$ 37.729.441.988,20	$ 739.961.965,20		$ 3.791.847.690,54		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 4.531.809.655,74	12,2%	$ 33.197.632.332,46		
MODALIDAD	COSTO UNITARIO	Valor del Contrato por Nivel	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total	Raciones	Costo Total			
Complementos Alimentarios AM PAE REGULAR NIVEL 1	$ 3.934,09	$ 12.884.853.824	7.956	$ 31.294.604	382.175	$ 1.504.169.926		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.535.294.530,00	12,5%	$ 11.349.559.294
Complementos Alimentarios AM PAE REGULAR NIVEL 2	$ 4.026,01	$ 4.165.887.441	26.000	$ 104.676.260	106.555	$ 429.037.305		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 533.713.565,00	12,6%	$ 3.632.173.876
Complementos Alimentarios AM PAE REGULAR NIVEL 3	$ 4.237,71	$ 8.803.204.799	37.841	$ 160.354.185	78.345	$ 332.021.000		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 492.375.185,00	12,5%	$ 7.710.829.614
Complementos Alimentarios AM PAE REGULAR NIVEL 4	$ 4.450,71	$ 3.544.709.008	20.333	$ 90.489.648	104.145	$ 463.614.440		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 554.104.088,00	15,6%	$ 2.990.604.920
Complementos Alimentarios AM PAE REGULAR NIVEL 5	$ 4.845,17	$ 3.408.359.669	9.775	$ 47.359.653	59.648	$ 289.042.640		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 336.402.293,00	9,9%	$ 3.071.957.376
Complementos Alimentarios PM PAE REGULAR NIVEL 1	$ 3.944,75	$ 989.578.369	1.858	$ 7.329.221	69.000	$ 272.118.000		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 279.447.221,00	28,2%	$ 710.131.148
Complementos Alimentarios PM PAE REGULAR NIVEL 2	$ 4.230,28	$ 1.369.744.531	7.240	$ 30.626.591	90.000	$ 380.701.200		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 411.327.791,00	30,0%	$ 958.416.740
Complementos Alimentarios PM PAE REGULAR NIVEL 3	$ 4.515,81	$ 1.826.721.305	4.436	$ 20.031.954	20.441	$ 92.302.647		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.334.601,00	6,2%	$ 1.714.386.704
Complementos Alimentarios PM PAE REGULAR NIVEL 4	$ 4.800,14	$ 2.116.131.911	10.866	$ 52.156.261	96.140	$ 461.449.865		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 513.606.126,00	24,3%	$ 1.602.525.785
Complementos Alimentarios PM PAE REGULAR NIVEL 5	$ 4.800,14	$ 118.603.842	1.424	$ 6.836.854	5.957	$ 28.594.235		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 35.431.089,00	29,9%	$ 83.172.753
Complementos Alimentarios AM/PM PAE INDUSTRIALIZADO NIVEL 1	$ 3.704,09	$ 190.435.719	1.112	$ 4.119.149	4.240	$ 15.702.138		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 19.821.287,00	10,4%	$ 170.614.432
Complementos Alimentarios AM/PM PAE INDUSTRIALIZADO NIVEL 2	$ 4.004,71	$ 505.870.983	5.883	$ 23.560.329	77.000	$ 308.536.835		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 332.097.164,00	65,6%	$ 173.773.819
Complementos Alimentarios AM/PM PAE INDUSTRIALIZADO NIVEL 3	$ 4.304,07	$ 457.965.926	4.775	$ 20.552.399	57.457	$ 247.330.828		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 267.883.227,00	58,5%	$ 190.082.699
Complementos Alimentarios AM/PM PAE INDUSTRIALIZADO NIVEL 4	$ 5.005,50	$ 1.078.113.340	15.285	$ 77.159.468	45.362	$ 229.140.891		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 306.300.359,00	28,4%	$ 771.812.981
Complementos Alimentarios AM/PM PAE INDUSTRIALIZADO NIVEL 5	$ 5.400,62	$ 1.837.606.581	7.552	$ 40.787.798	31.123	$ 168.088.020		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 208.875.818,00	11,4%	$ 1.628.730.763
Complementos Alimentarios am/pm PAE ESCUELA CERCA NIVEL 1	$ 4.300,95	$ 633.440.297	2.197	$ 9.447.642	17.371	$ 74.715.353		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 84.162.995,00	13,3%	$ 549.277.302
Complementos Alimentarios am/pm PAE ESCUELA CERCA NIVEL 2	$ 4.646,63	$ 2.233.751.383	6.300	$ 29.263.338	51.300	$ 238.303.914		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 267.567.252,00	12,0%	$ 1.966.184.131
Complementos Alimentarios am/pm PAE ESCUELA CERCA NIVEL 3	$ 5.048,48	$ 1.453.626.731	4.866	$ 24.566.771	39.780	$ 200.855.859		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.422.630,00	15,5%	$ 1.228.204.101
Complementos Alimentarios am/pm PAE ESCUELA CERCA NIVEL 4	$ 5.398,01	$ 1.554.963.709	3.645	$ 19.678.105	40.602	$ 219.128.344		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 238.806.449,00	15,4%	$ 1.316.157.260
Complementos Alimentarios am/pm PAE ESCUELA CERCA NIVEL 5	$ 6.126,71	$ 4.529.838.134	9.185	$ 56.280.957	56.917	$ 348.724.530		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 405.005.487,00	8,9%	$ 4.124.832.648

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
FECHA: 04 MES MARZO AÑO 2026
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
OPERADOR PAE LOTE 1

FIRMA Y CÉDULA
29.600.334

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACION EMPRESARIAL XRC S.A.

RECURSOS EJECUTADOS

PERIODO EJECUCION 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

RACIONES CONTRATADAS MODALIDAD COMPLEMENTO AM - PREPARADO EN SITIO						RACIONES EJECUTADAS	
NIVEL EDUCATIVO	VALOR UNITARIO DE LA RACION	FOCALIZACION	No. DIAS	TOTAL RACIONES PROYECTADAS	VALOR TOTAL	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
1	$ 3.584,09	1.700	20	34.000	$ 121.850.654,00	33.170	$ 118.869.925,30
2	$ 3.938,22	8.256	20	165.120	$ 650.252.342,40	106.535	$ 419.552.492,70
3	$ 4.332,75	4.700	20	94.000	$ 407.259.450,00	78.366	$ 339.552.004,50
4	$ 4.808,74	3.293	20	65.860	$ 316.744.776,40	50.542	$ 243.092.824,08
5	$ 5.145,37	4.201	20	84.020	$ 432.308.489,40	54.688	$ 281.442.649,06
					$ 1.928.415.712,20		$ 1.402.509.895,64

RACIONES CONTRATADAS MODALIDAD COMPLEMENTO PM - PREPARADO EN SITIO						RACIONES EJECUTADAS	
NIVEL EDUCATIVO	VALOR UNITARIO DE LA RACION	FOCALIZACION	No. DIAS	TOTAL RACIONES PROYECTADAS	VALOR TOTAL	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
3	$ 3.946,10	410	20	8.200	$ 28.843.072,00	6.978	$ 25.219.213,41
4	$ 4.330,20	1.960	20	39.200	$ 135.203.623,00	30.206	$ 112.206.137,20
5	$ 4.658,83	1.362	20	27.240	$ 95.915.140,00	20.681	$ 82.967.047,03
6	$ 4.956,33	2.535	20	50.700	$ 171.464.895,20	34.189	$ 255.666.859,00
7	$ 4.880,49	420	20	8.400	$ 40.996.083,60	8.347	$ 39.694.234,50
					$ 513.702.164,80		$ 515.753.491,14

RACIONES CONTRATADAS MODALIDAD COMPLEMENTO JM/JH - INDUSTRIALIZADO						RACIONES EJECUTADAS	
NIVEL EDUCATIVO	VALOR UNITARIO DE LA RACION	FOCALIZACION	No. DIAS	TOTAL RACIONES PROYECTADAS	VALOR TOTAL	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
1	$ 3.906,09	96	20	1.920	$ 7.777.093,80	4.290	$ 55.602.106,70
2	$ 4.696,73	825	20	13.200	$ 54.468.855,00	22.686	$ 93.581.899,78
3	$ 4.966,37	332	20	6.640	$ 24.682.790,80	17.473	$ 75.080.822,14
4	$ 5.975,55	2.849	20	41.360	$ 211.852.880,00	40.552	$ 231.285.583,00
5	$ 5.406,41	5.245	20	95.300	$ 543.020.534,00	52.123	$ 175.098.622,20
					$ 498.533.913,60		$ 630.748.933,82

RACIONES CONTRATADAS MODALIDAD COMPLEMENTO JORNADA UNICA						RACIONES EJECUTADAS	
NIVEL EDUCATIVO	VALOR UNITARIO DE LA RACION	FOCALIZACION	No. DIAS	TOTAL RACIONES PROYECTADAS	VALOR TOTAL	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
1	$ 4.309,35	998	20	19.960	$ 85.992.754,00	12.231	$ 78.826.783,85
2	$ 4.646,65	2.868	20	54.960	$ 273.990.484,00	53.989	$ 241.200.954,85
3	$ 5.048,63	1.891	20	37.820	$ 190.393.186,60	30.789	$ 155.295.858,36
4	$ 5.769,01	2.978	20	47.960	$ 276.634.115,50	40.492	$ 234.239.344,02
5	$ 6.276,71	3.381	20	62.020	$ 431.050.130,20	50.912	$ 354.374.569,32
					$ 1.385.842.672,30		$ 1.063.937.510,40
TOTAL					$ 4.326.494.463,40		$ 3.792.847.830,04

TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 431.709.873,76

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ ELISSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL XRC S.A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, Marzo 06 de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
La ciudad

Referencia: Contrato 4143.010.26.1.0576.2026 ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC - NIT No. 800.027.291-6

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Lote 1.

ASUNTO: INFORME DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MES DE FEBRERO 2026

LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. se permite presentar el informe de ejecución de recursos del programa PAE, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.

Valor del contrato $.37.229.445.788,70 dando inicio el día 26 de Enero de 2026, 165 días calendarios escolar.

Se relaciona en el formato adjunto (informe de ejecución de recursos), el valor unitario de la ración por modalidad y nivel educativo.

VALOR CONTRATO	$ 37.229.445.788,70
EJECUCION POR MES	VALOR FACTURADO
Enero de 2026	$ 739.961.945,30
Febrero de 2026	$ 3.797.847.092,64
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$ 4.537.809.037,94
% EJECUCIÓN	12,2%
VALOR POR EJECUTAR	$ 32.691.636.750,76

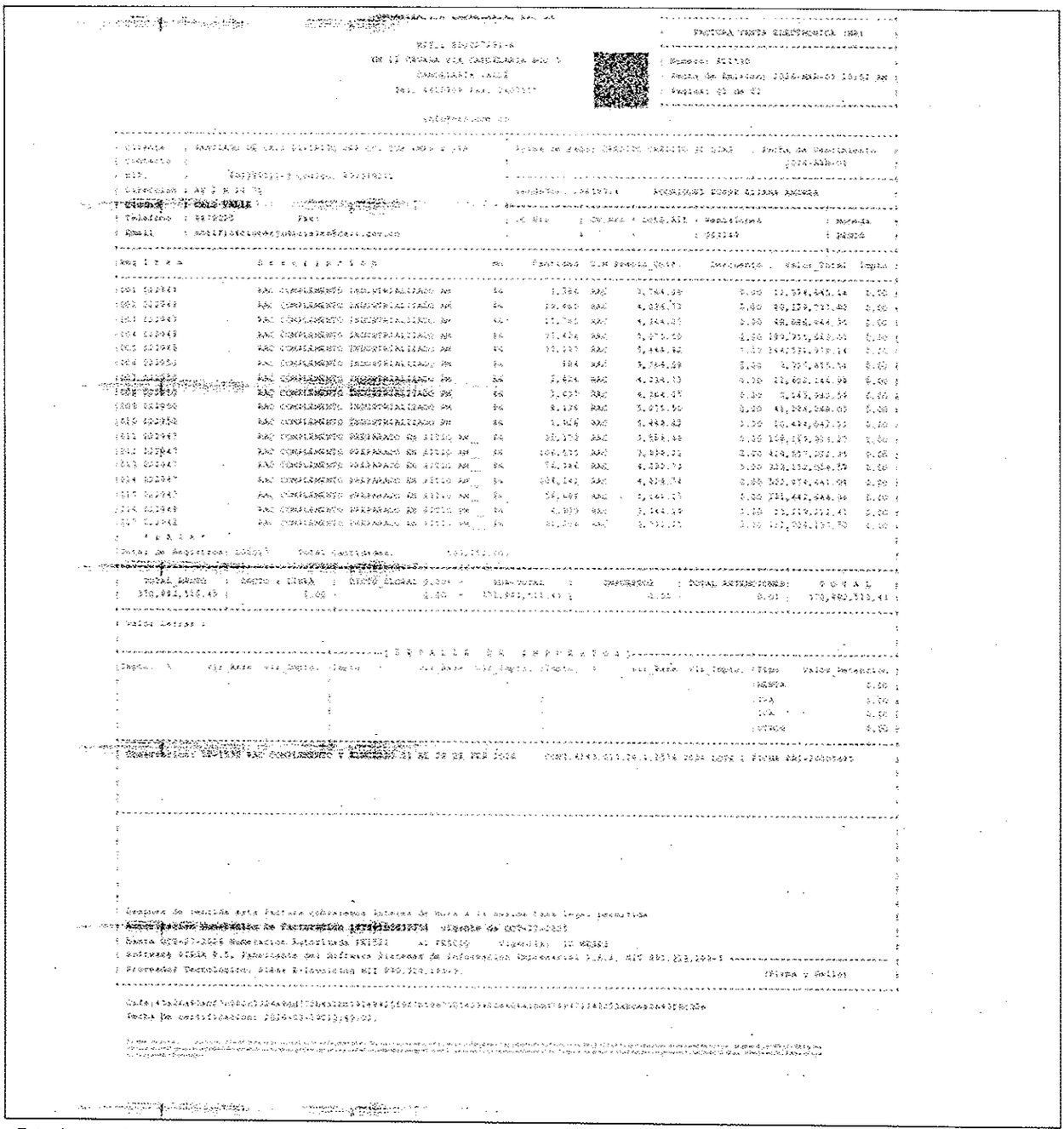
Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
c.c. 29.659.314 de Palmira
Representante Legal ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A.

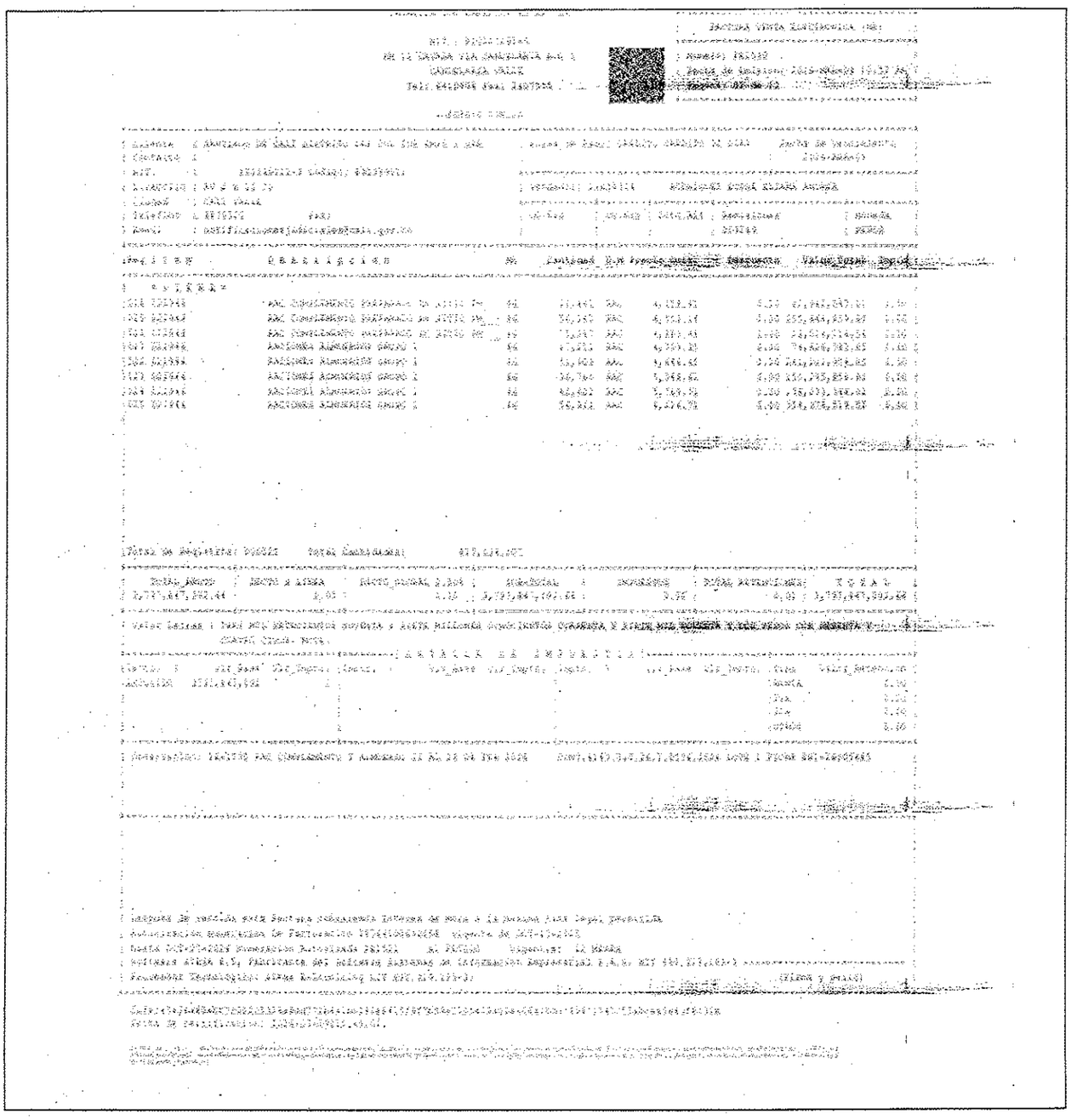
Página 1 de 1

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali-Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484947

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



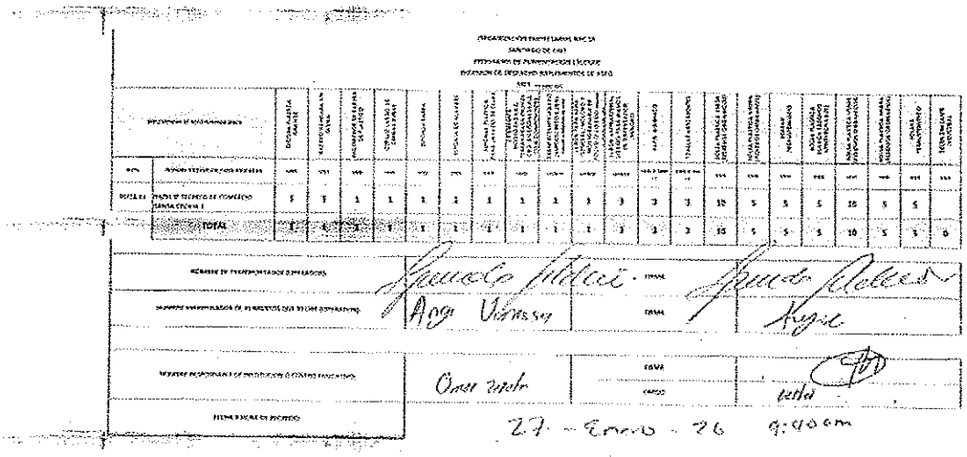
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 25

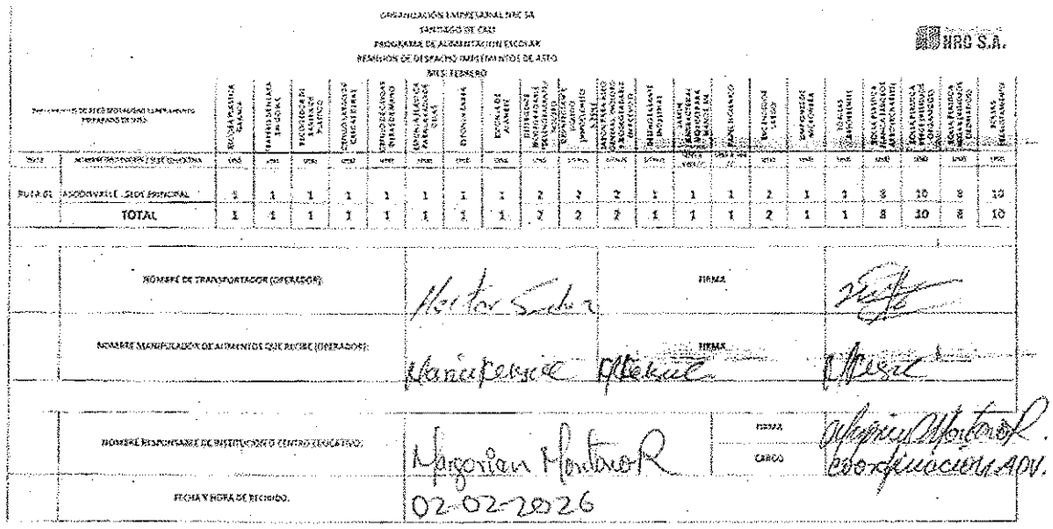
Realizar entrega de las remisiones originales de insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con lo contratado en su totalidad a cada sede educativa. Adicionalmente, las remisiones de estos insumos serán verificadas en las visitas de supervisión a las Sedes Educativas y en caso de que alguno de los productos se agote por su consumo, este debe ser suministrado de forma inmediata y entregado con su respectiva remisión.

El operador adjunta los documentos 25.1 Remisión Aseo Complemento y 25.1 Remisión Aseo Almuerzo, los cuales presentan el registro de entregas de implementos de aseo realizados en las instituciones educativas durante el mes de febrero de 2026. El primer documento corresponde a la modalidad de complemento preparado en sitio, mientras que el segundo corresponde a la modalidad de almuerzo del PAE. Ambos registros incluyen el detalle de los insumos entregados, tales como escobas, traperos, detergentes, desinfectantes, bolsas plásticas, papel higiénico y, en el caso de la modalidad de almuerzo, también toallas, entre otros.

Estos documentos permiten evidenciar el cumplimiento del operador con las actividades de suministro y mantenimiento de condiciones de higiene en las instituciones educativas, garantizando que los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentren disponibles y debidamente registrados.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA
SANTIAGO DE CALI
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REMISIÓN DE DESPACHO PARA ENTREGA DE ALIMENTOS DE ASTO
MES: FEBRERO

NRC S.A.

Item	Nombre de la institución educativa																					
RUTA 01	ASOCIACIÓN I.E. SEDE PRINCIPAL	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	8	10	8	10
	TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	8	10	8	10

NOMBRE DE TRANSPORTADOR (OPERADOR):	Héctor Sabo — FIRMA:
NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (OPERADOR):	Maria Fernanda Mekuz — FIRMA:
NOMBRE RESPONSABLE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:	Margorian Montero — FIRMA: — CARGO: coordinacion apv.
FECHA Y HORA DE RECIBIDO:	02-02-2026

OBLIGACION 26

Enviar un plan de manejo ambiental integral orientado a las IEO para todas las modalidades, dicho plan debe estar relacionado con el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos de las Instituciones Educativas Oficiales, se debe tener criterios para cuantificar los residuos o desperdicios y llevar registros diarios de lo generado, detallar la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, así como de otros residuos inorgánicos generados durante la operación.

Durante el mes de febrero, se realizó la verificación de la información remitida por el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC SA, evidenciando que en las unidades de servicio (comedores escolares) se cuenta con la adecuada disposición de recipientes para la separación en la fuente, conforme a la normatividad ambiental vigente.

En el proceso de revisión se constató la implementación del código de colores para la gestión de residuos, conforme a los lineamientos establecidos, de la siguiente manera:

• Color blanco: destinado para residuos aprovechables.
• Color verde: destinado para residuos orgánicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Color negro: destinado para residuos no aprovechables.

Asimismo, se evidenció que cada recipiente cuenta con su respectiva bolsa del mismo color y rotulación correspondiente, lo cual facilita la correcta clasificación y disposición de los residuos generados en el área de preparación y consumo de alimentos.

De igual manera, se verificó que los recipientes destinados para la disposición de residuos se encuentran ubicados en las áreas previamente definidas para tal fin, cumpliendo con condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo ambiental. Esta disposición contribuye al fortalecimiento de las prácticas de gestión integral de residuos sólidos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en concordancia con los lineamientos establecidos.

En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.

Evidencias Fotográficas:

NRC S.A.

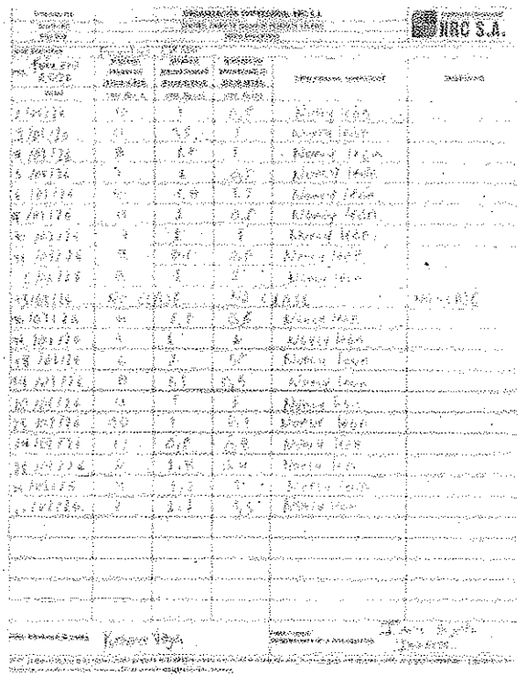


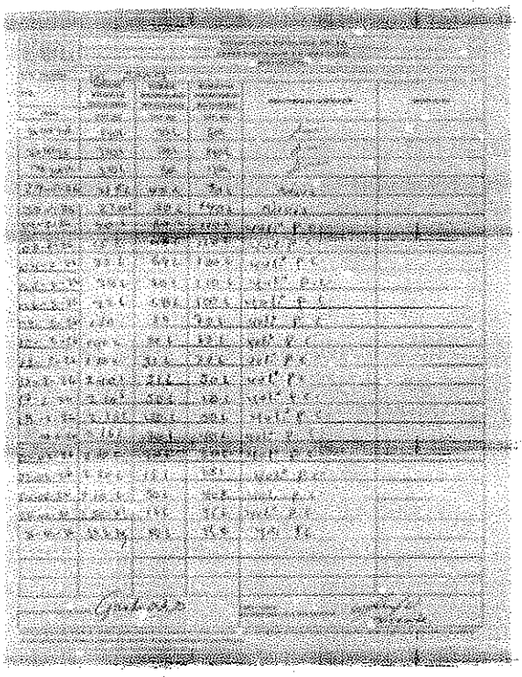


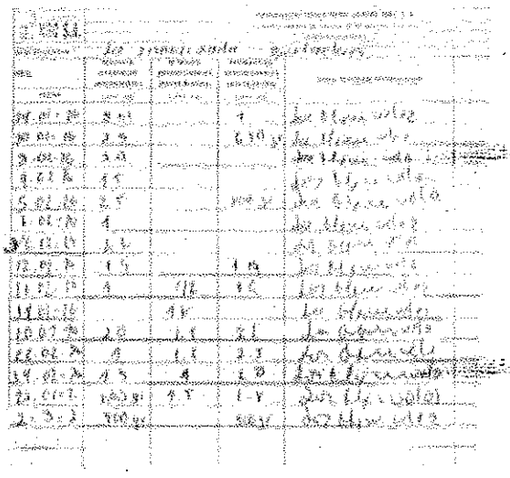




Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 27

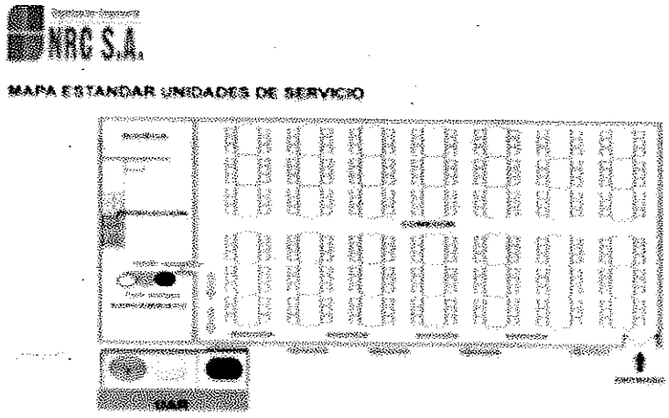
El contratista deberá realizar una separación en la fuente de manera rigurosa conforme a la Resolución 2184 de 2021. Para ello, dispondrá de recipientes de recolección debidamente rotulados, con tapa y con sus respectivas bolsas del mismo color, en un área designada del comedor escolar en el lugar de generación.

Durante el mes de febrero, el operador dio cumplimiento a la obligación establecida mediante la implementación del proceso de separación en la fuente de residuos sólidos en las unidades de servicio (comedores escolares), conforme a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2021 y a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGIRS).

Así mismo, el operador presentó informe escrito, en el cual se describen los protocolos y procedimientos implementados para la adecuada separación de residuos, de acuerdo con lo establecido en el SGIRS. Dicho informe incluye registro fotográfico como evidencia, mediante el cual se verifica la ejecución de la actividad y la correcta disposición y clasificación de los residuos en cada una de las sedes atendidas.

En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.

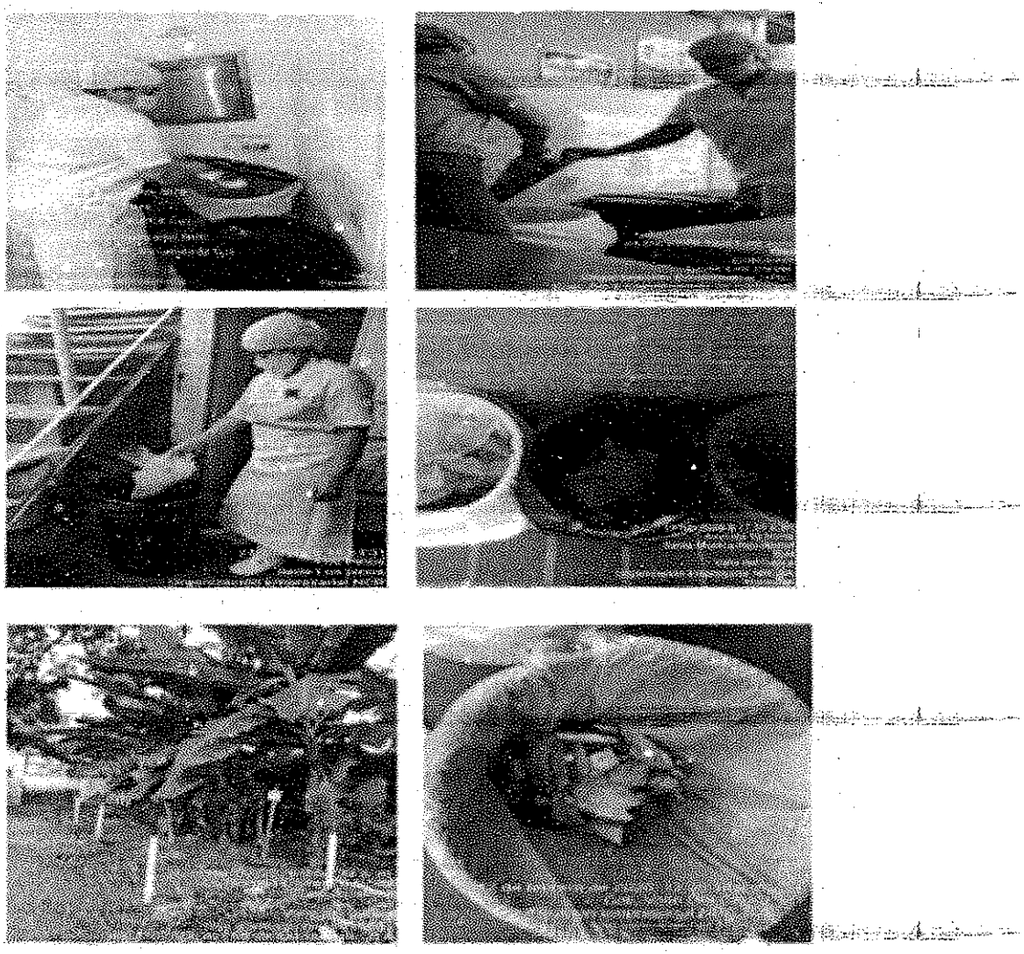
Evidencias Fotográficas:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NRC S.A.

Tratamiento y disposición final



- OBLIGACION 28

El contratista del servicio de restaurante escolar está obligado a dar cumplimiento a la Resolución No. 0316 de 2018, que establece las disposiciones para la gestión de aceites de cocina usados (ACU). Esto implica: que el ACU debe ser recolectado y almacenado de forma

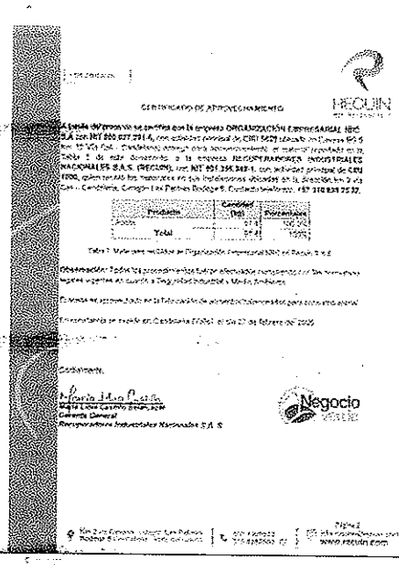
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

segura en recipientes herméticos, limpios, etiquetados y ubicados en un área seca, ventilada y alejada de fuentes de calor, desagües y alimentos debidamente rotulado, la entrega del ACU se realizará exclusivamente a un gestor o recolector debidamente autorizado y con licencia ambiental por la autoridad competente, se deberá mantener un registro detallado de las cantidades de aceite de cocina usado generadas y entregadas al gestor autorizado.

Durante el mes de febrero, el operador dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0316 de 2018, mediante la implementación del protocolo para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) en las Instituciones Educativas atendidas.

En el proceso de verificación se evidenció que el Aceite de Cocina Usado (ACU) es recolectado y almacenado en recipientes herméticos, limpios y debidamente rotulados, garantizando condiciones adecuadas para su manejo y evitando riesgos de contaminación ambiental.

Asimismo, el operador adjuntó el certificado expedido por el gestor ambiental autorizado, mediante el cual se acredita la recolección, transporte y disposición final del Aceite de Cocina Usado (ACU), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contractuales establecidas.
En este sentido, la información fue revisada y validada por el equipo técnico, el cual, tras el análisis correspondiente, emitió un concepto favorable respecto a la totalidad de la documentación presentada y a las condiciones evidenciadas en el manejo de los residuos.



CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

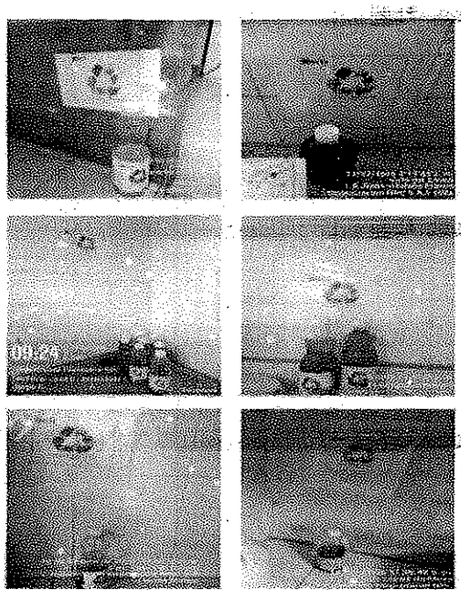
RECOLIN

Negocio Verde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencias Fotográficas:

NRG S.A.



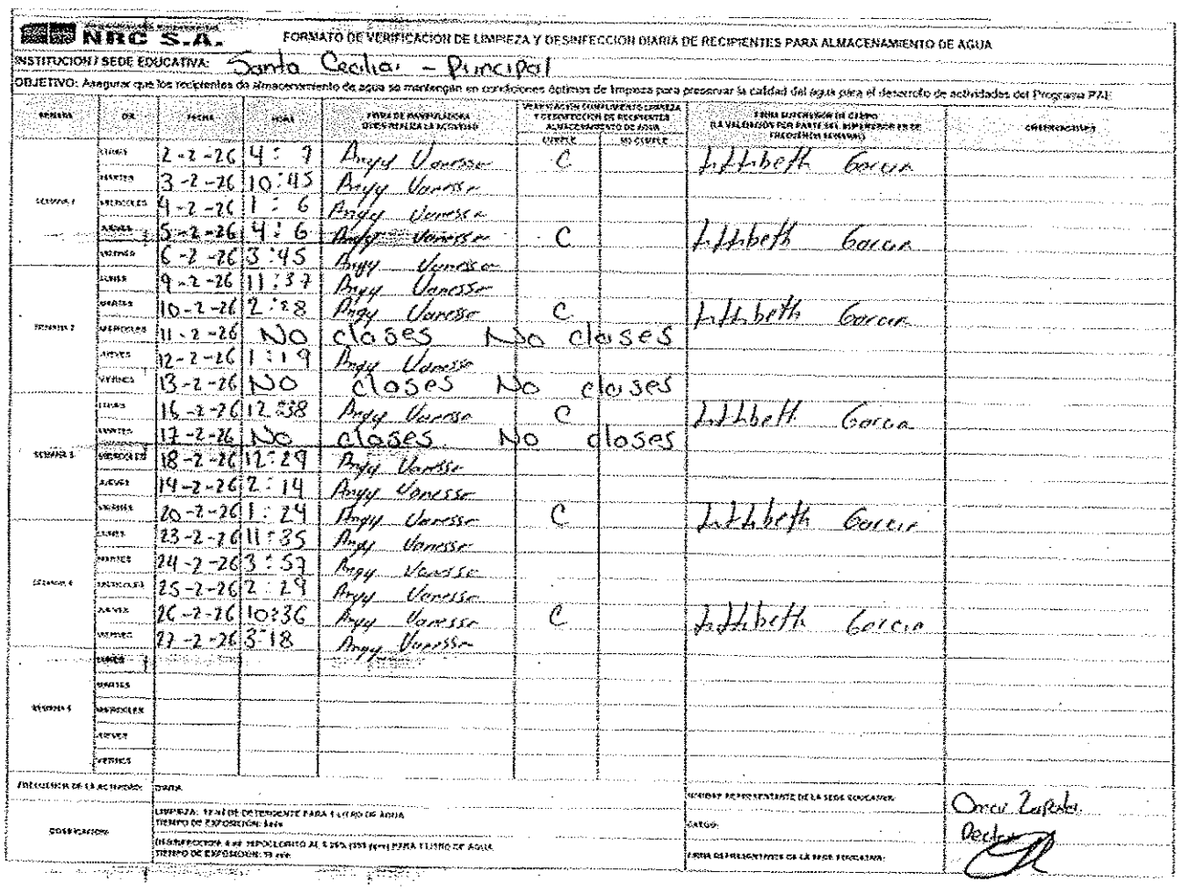
OBLIGACION 29

Presentar el formato diligenciado de registro de lavado y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua, que son aportados por el contratista utilizados en las Instituciones Educativas y/o Sedes donde se atiende el Programa para garantizar el suministro de agua potable.

El operador adjunta el documento 29.1 Formato LYD Recipientes, en el cual se registran los controles correspondientes a la verificación diaria de limpieza y desinfección de los recipientes de almacenamiento de agua en las instituciones educativas atendidas. El formato incluye el registro de fechas, las firmas del personal manipulador de alimentos y la validación semanal realizada por los supervisores de campo, asegurando el seguimiento y cumplimiento de las normas de higiene establecidas. De esta manera, se evidencia que se implementan los procedimientos requeridos para garantizar la seguridad e inocuidad del agua utilizada en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). De esta manera se adjunta muestra de los formatos mencionados, dando así cumplimiento a la obligación.



NRC S.A. FORMATO DE VERIFICACION DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA DE RECIPIENTES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA

INSTITUCION / SEDE EDUCATIVA: Santa Cecilia - Principal

OBJETIVO: Asegurar que los recipientes de almacenamiento de agua se mantengan en condiciones óptimas de limpieza para preservar la calidad del agua para el desarrollo de actividades del Programa PAE

SEMANA	DIA	FECHA	HORA	FIRMA DE MANIPULADORA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	VERIFICACION CUMPLIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RECIPIENTES ALMACENAMIENTO DE AGUA CUMPLE	NO CUMPLE	FIRMA SUPERVISOR (A CARGO O A VALIDACION POR PARTE DEL RESPONSABLE EN DE FRECUENCIA SEMANAL)	OBSERVACIONES
SEMANA 1	LUNES	2-2-26	4:19	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
	MARTES	3-2-26	10:45	Angy Vanessa				
	MIERCOLES	4-2-26	1:16	Angy Vanessa				
	JUEVES	5-2-26	4:16	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
	VIERNES	6-2-26	3:45	Angy Vanessa				
SEMANA 2	LUNES	9-2-26	11:37	Angy Vanessa				
	MARTES	10-2-26	2:28	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
	MIERCOLES	11-2-26	No	clases	No clases			
	JUEVES	12-2-26	1:19	Angy Vanessa				
	VIERNES	13-2-26	No	clases	No clases			
SEMANA 3	LUNES	16-2-26	12:38	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
	MARTES	17-2-26	No	clases	No clases			
	MIERCOLES	18-2-26	12:29	Angy Vanessa				
	JUEVES	19-2-26	2:14	Angy Vanessa				
	VIERNES	20-2-26	1:29	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
SEMANA 4	LUNES	23-2-26	11:35	Angy Vanessa				
	MARTES	24-2-26	3:53	Angy Vanessa				
	MIERCOLES	25-2-26	2:29	Angy Vanessa				
	JUEVES	26-2-26	10:36	Angy Vanessa	C		Lizbeth Garcia	
	VIERNES	27-2-26	3:18	Angy Vanessa				
SEMANA 5	LUNES							
	MARTES							
	MIERCOLES							
	JUEVES							
	VIERNES							

DIRECCION DE LA INSTITUCION: Diana

OBSERVACIONES: LIMPIEZA: 10 ml DE DETERGENTE PARA 1 LITRO DE AGUA TIEMPO DE EXPOSICION: 5min

DESINFECCION: 4 ml HIPOCLORITO AL 5.25% (125 ppm) PARA 1 LITRO DE AGUA TIEMPO DE EXPOSICION: 15 min

NOMBRE REPRESENTANTE DE LA SEDE EDUCATIVA: Orcu Zapata

CARGO: Rector

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SEDE EDUCATIVA:

OBLIGACION 30

Se deberá presentar y cumplir el cronograma del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañado de su respectiva certificación emitida por personal idóneo, que garantice el adecuado funcionamiento de los equipos y herramientas de medición utilizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El mantenimiento correctivo de los equipos deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud realizada por la institución educativa, el supervisor o el personal manipulador de alimentos. En

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caso de que el mantenimiento no pueda realizarse de manera inmediata o requiera el retiro del equipo de la institución, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que cumpla la misma función, evitando así la interrupción del servicio. Este documento deberá permanecer en la sede educativa en un lugar visible y se entregará una copia en el informe mensual del operador.

El operador adjunta diversos documentos relacionados con la gestión de mantenimiento y verificación de equipos para el año 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En primer lugar, mediante el documento 30.1 Cronograma de Mantenimiento Sedes 2026, se presenta el cronograma de mantenimiento preventivo de los comedores escolares de las instituciones y sedes bajo su responsabilidad, programado para los meses de febrero a noviembre de 2026. Asimismo, en el documento 30.1 Cronograma de Mantenimiento Preventivo – Bodega 2026, se evidencia el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de bodega, incluyendo balanzas digitales, básculas, termómetros, cuarto de refrigeración, cuarto de congelación y porta estibas, programado para los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2026. Este documento incluye también el cronograma de calibración de equipos y masas patrón, especificando fechas concretas para cada equipo, como balanzas digitales, básculas, termómetros y masas patrón, garantizando la precisión y confiabilidad de los instrumentos utilizados en la operación del PAE.

Complementariamente, el operador adjunta el documento 30.2 Verificación de Equipos Sedes Educativas, en el cual se evidencia la lista de verificación del estado de los equipos de cocina de las unidades de servicio, incluyendo congeladores, estufas, licuadoras, balanzas, grameras y termómetros. En este proceso, la manipuladora de alimentos y el supervisor de campo realizan inspección para verificar la funcionalidad, limpieza y seguimiento de los procedimientos definidos en el programa de mantenimiento, mientras que la empresa Soluciones Integrales Avanzadas ISA ejecuta el mantenimiento preventivo de los equipos según el cronograma presentado y atiende las novedades correctivas detectadas durante el desarrollo de las actividades del programa, correspondiente al mes de febrero de 2026.

Finalmente, el operador adjunta el documento 30.3 Informe de Mantenimientos Correctivos – Febrero, en el cual se detalla el mantenimiento correctivo realizado en las instituciones educativas y sedes a su cargo, especificando la calibración de equipos, fechas, tipo de equipo, empresa responsable y resultados, anexando el formato de reporte técnico de mantenimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como evidencia del cumplimiento de las actividades correctivas requeridas para garantizar la operatividad y seguridad de los equipos utilizados en el PAE.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMEDORES ESCOLARES - 2026

	INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS	EQUIPO	RESPONSABLE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
2			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
3			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
4			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
5			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
6			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
7			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
8			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
9			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
10			COORDINACION PROGRAMA	*					*				
11			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
12			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
13			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
14			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
15			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
16			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
17			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
18			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
19			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
20			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
21			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
22			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
23			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
24			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
25			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
26			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
27			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
28			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
29			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
30			COORDINACION PROGRAMA		*					*			
31			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
32			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
33			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
34			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
35			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
36			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
37			COORDINACION PROGRAMA			*					*		
38			COORDINACION PROGRAMA			*					*		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS SEDES EDUCATIVAS

VERIFICACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA
Santa Cecilia	Rio Arroyo	03-02-26

EQUIPO		INSTRUCTIVO DE VERIFICACION	SE REALIZA (SI/NO)	FUNCIONAMIENTO: CUMPLE	FUNCIONAMIENTO: NO CUMPLE
ESTUFA	VALVULAS	Verificar que no contengan suciedades o grasa, que funcionen correctamente, si están obstruidas se cierra la línea principal del gas y se procede a su reparación, cambiar sus empaques y ajustarlos, para evitar fugas.	SI	C	
	MANIJAS O PERILLAS DE CONTROL	Comprobar que no estén flojas, rotas o dañadas, asegurarlas con tornillos y cambiarlas en caso de ser necesario.	SI	C	
	QUEMADORES	Verificar que no estén sucios o obstruidos (presencia de hollín), destaparlos con una escobilla apropiada o con un alambre delgado suave, lavarlos con una solución jabonosa y comprobar su buen funcionamiento. En caso de no funcionar adecuadamente, se debe realizar el cambio.	SI	C	
	ESTRUCTURA FISICA	Si se requiere, se debe fijar y pintar para evitar su deterioro.	SI	C	
ESTUFA HORNO	CAUCHO DE SELLO	Verifique la chapa, no debe presentar suelo, no este flojo o le falten tornillos, lo cual puede ocasionar un falso contacto o un corto circuito y comprobar que la energía llegue al equipo, sustituir las partes dañadas.	SI	C	
	CUCHILLAS, EMPAQUES, TAPA Y BASE	Si al realizar licuado de productos, esta actividad no es eficiente, se debe realizar cambio de las cuchillas, verificar estado de empaques, tapa y base. Realizar cambios en caso de deterioro.	SI	C	
NEVERAS / CONGELADORES	EMPAQUES DE LA PUERTA	Insertar una tira de papel de unos 5 cm de ancho, entre el empaque de la puerta y el gabinete del cuerpo del refrigerador/congelador donde se ajusta el empaque y cerrar la puerta. Halar suavemente el papel desde el exterior; el papel debe presentar una resistencia a ser desplazado hacia afuera. Si el papel puede retirarse sin presentar resistencia, el empaque debe ser sustituido. Efectuar este procedimiento cada 30 cm alrededor de todo el perímetro sobre el cual actúa el empaque	SI	C	
	CONDENSADOR	Realizar limpieza del condensador por aspiración.	SI	C	
	TEMPERATURA	Ingresar un termómetro y dejarlo allí por 1 hora, anotar la temperatura de refrigeración/congelación en caso de variar la medición con la anterior, enviar a mantenimiento correctivo.	SI	C	

OBSERVACION

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO ISA FECHA: 03/02/2026

EMPRESA CONTRATISTA	NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FIRMA / SELLO CONTRATISTA
GRALS SOLUCIONES AVANZADAS		

NOMBRE MANIPULADORA	FIRMA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA
Karen Vivas	Karen Vivas	[illegible] Cano	[illegible]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NRC S.A. — FORMATO REPORTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

FECHA: 03-02-2026

Nombre del equipo: Estufa

TIPO DE MANTENIMIENTO: CORRECTIVO — X

DIAGNOSTICO: obstruccion

TRABAJADOS REALIZADOS

Se realiza mantenimiento correctivo a estufa industrial se encontro valvula obstruida y se cambio se debia de llenar el agua y ajustar pernos de apertura

MATERIALES UTILIZADOS

Valvula
Chicharg

TRABAJO TERMINADO A SATISFACCIÓN: SI X — NO — PARCIALMENTE

OBSERVACIONES

NOMBRE TECNICO: Jhon angel

FIRMA: (Jhon angel) CEDULA: 1218[illegible]

NOMBRE MANIPULADORA: Esneo Palacios

FIRMA: [signature] CEDULA: 31149149

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO — ISA INTERCOLOMBIA — FECHA: 2026

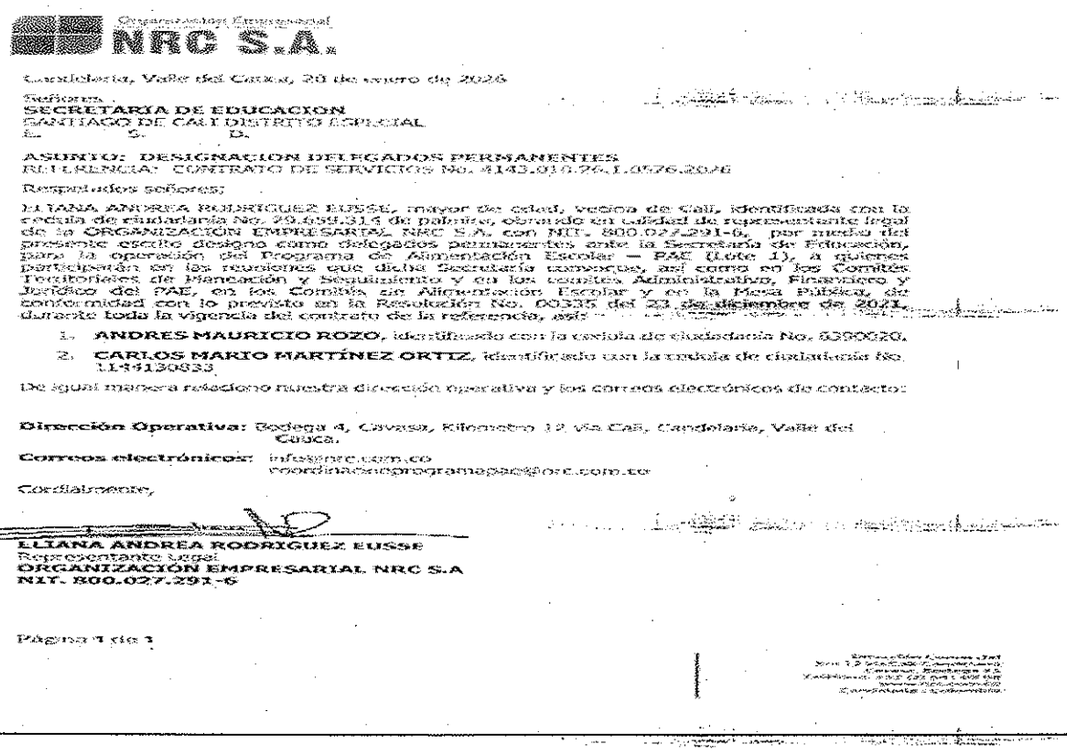
Vo Bo. Supervisor: [signature]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 32

Designar un delegado permanente, el cual asistirá a las reuniones convocadas por parte de la Secretaría de Educación. El cual deberá presentar comunicación de designación por única vez al inicio del contrato, en caso de ser modificado se deberá informar previamente a la Entidad Territorial Certificada.

El operador adjunta el documento 32.1 Designación de Delegados Permanentes, en el cual se evidencia la designación de los representantes permanentes ante la Secretaría de Educación para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente al Lote 1. En dicho documento se nombran a Andrés Mauricio Rozo y Carlos Mario Martínez Ortiz como delegados autorizados para participar en reuniones y comités durante la vigencia del contrato, garantizando la interlocución institucional y la coordinación operativa. Asimismo, el documento incluye la dirección operativa y los correos electrónicos de contacto, permitiendo asegurar la comunicación efectiva entre el operador y la entidad territorial para la correcta ejecución y seguimiento del programa.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 20 de enero de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: DESIGNACION DELEGADOS PERMANENTES
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores:

LIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.691.315 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6, por medio del presente escrito designo como delegados permanentes ante la Secretaría de Educación, para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE (lote 1), a quienes participarán en las reuniones que dicha Secretaría convoque, así como en los Comités Territoriales de Planeación y Seguimiento y en los comités Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE, en los Comités de Alimentación Escolar y en la Mesa Pública, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, durante toda la vigencia del contrato de la referencia, así:

1. **ANDRES MAURICIO ROZO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6390320.
2. **CARLOS MARIO MARTÍNEZ ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1151130633

De igual manera relaciono nuestra dirección operativa y los correos electrónicos de contacto:

Dirección Operativa: Bodega 4, Cavasa, Kilometro 12 Vía Cali, Candelaria, Valle del Cauca.

Correos electrónicos: infoqnrc.com.co
coordinadorprogramapae@nrc.com.co

Cordialmente,

LIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Página 1 de 1

OBLIGACION 33

Atender a las citaciones realizadas por la supervisión de manera presencial. A estos espacios deberá asistir el representante legal del contratista o su delegado. Anexar acta, listado de asistencia y registro fotográfico.

El operador adjunta el documento 33.1 Listado de Asistencia – Reunión 23-02-26, en el cual se deja constancia del registro de participantes presentes en la reunión, así como los temas tratados durante la misma. Este documento permite evidenciar la participación del personal involucrado y constituye soporte formal de las actividades de seguimiento y coordinación adelantadas por el operador en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006 VERSIÓN 001

ACTA No. 4143.050.14.94.29	FECHA:	23/Feb/2025
	HORA INICIAL:	09:15 am
OBJETIVO: Realizar el primer Comité Técnico de Programa de alimentación escolar - PAE 2026.	HORA FINAL:	12:15 pm
	LUGAR: Secretaría de educación- Ed. Boulevard, Salón Odín sótano	

ASISTENTES: Andrea Cuartas Restrepo, Profesional Universitario, Jaime Andrés Moreno, contratista, Marco Rodríguez, Unión Temporal Nutriendo Cali 2026, Norbey Mañunga, Consorcio Alimentando Cali 2026, Carlos Martínez, Organización Empresarial NRC S.A. Jairo Reyes, Fundación ProDesarrollo Comunitario Acción por Colombia. (ver listado de Asistencia)

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de Bienvenida o inicio de la reunión.
2. Información de horarios de entrega de raciones en las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes de Santiago de Cali, según Resolución 00335 del 2021, Unidad de alimentos para aprender (UAPA)
3. Intervención de representantes de operadores de acuerdo a el primer ciclo de entrega de menú vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre

DESARROLLO:

1. Saludo de Bienvenida e inicio de la reunión, información de la fecha de ejecución. Información general de las actividades que van transcurridas hasta la fecha de este comité.

La profesional Andrea Cuartas de la secretaría de educación, inicio con un saludo de bienvenida y la asistencia de los actores que intervienen en el comité técnico para dar inicio, la profesional verifico la asistencia de los representantes por operador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización de Alcalde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 34

Atender las visitas realizadas a las unidades de servicio, bodegas y sedes administrativas por representantes del Distrito, de la supervisión del PAE, y/o de los diferentes entes de control, acatando las observaciones, recomendaciones y planes de mejoramiento establecidos en virtud de las actividades de visita.

PARÁGRAFO 1: Las respuestas a los planes de mejora y las novedades identificadas en las visitas realizadas por los representantes de las entidades mencionadas deberán ser enviadas oportunamente dentro de los términos de la notificación.

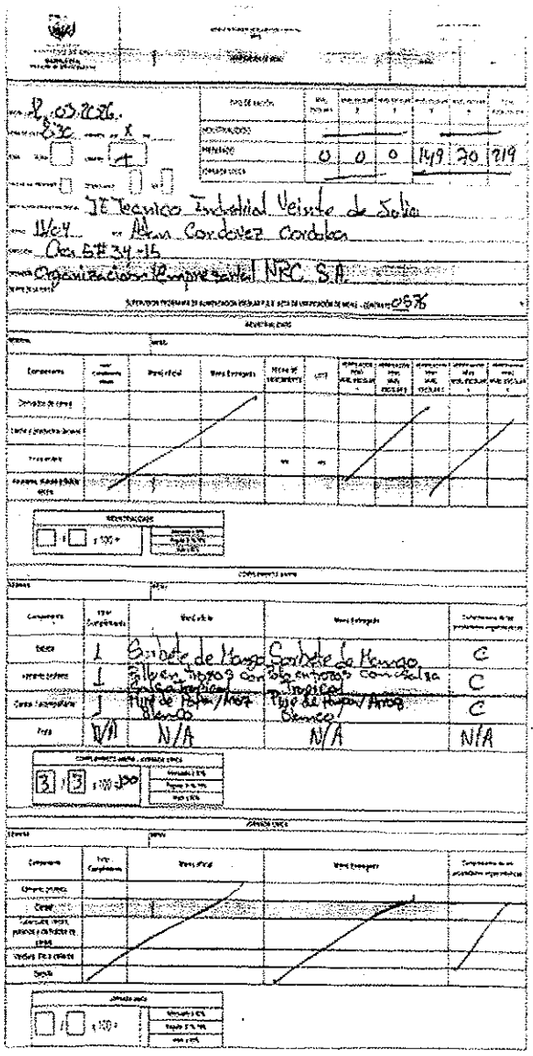
El operador adjunta el documento 34.1 Actas de Visitas a Bodega, en el cual se señala que durante el mes de febrero de 2026 no se registraron visitas por parte de la entidad ni de los entes de control a la bodega destinada al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta situación se deja debidamente documentada como parte del seguimiento a las actividades de supervisión y control relacionadas con la operación del programa.

Adicionalmente, el operador anexa el documento 34.2 Nota Crédito – Febrero, en el cual se detallan los descuentos generados para el periodo comprendido entre enero y febrero de 2026, derivados de procesos administrativos que no fueron subsanados oportunamente. En este sentido, se establece que dichos valores ascienden a un total de $3.560.560, las cuales se evidencian en las Notas Crédito 1NAD350 y 1NAD351, los cuales corresponden a ajustes aplicados conforme a los resultados de los procesos de verificación y control adelantados durante el periodo evaluado.

No obstante, por parte del área de supervisión se realizaron visitas de verificación de menú en las distintas sedes educativas atendidas por el operador, con el propósito de validar el cumplimiento de las minutas establecidas, las condiciones de calidad de los alimentos y la adecuada ejecución del servicio en cada institución.

En este sentido, a continuación, se adjunta una muestra representativa de las visitas efectuadas en las sedes educativas bajo responsabilidad del operador, las cuales sirven como soporte del seguimiento y control realizado durante el período evaluado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se realizó visita de supervisión y verificación de la entrega del refrigerio establecido dentro la Semana 03, durante la visita se evidenció que el Operador cumple con la entrega.

Además se verificó que las manipuladoras de alimentos cumplen con la dotación exigida por la secretaría para realizar la entrega y manipulación del servicio.

También se evidenció que el Operador cumple con la dotación de recipientes y bolsas de color blanco negro y verde para realizar la separación de residuos solidos.

Se verificó el cumplimiento de la publicación de la cartilla PAE, con los documentos actualizados.

Linna María Santos P
Linna María Santos Pillao
29568892
Coordinador
3026047707
d.usu.linna.santos@cali.edu.co

Antioquia C
[illegible]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

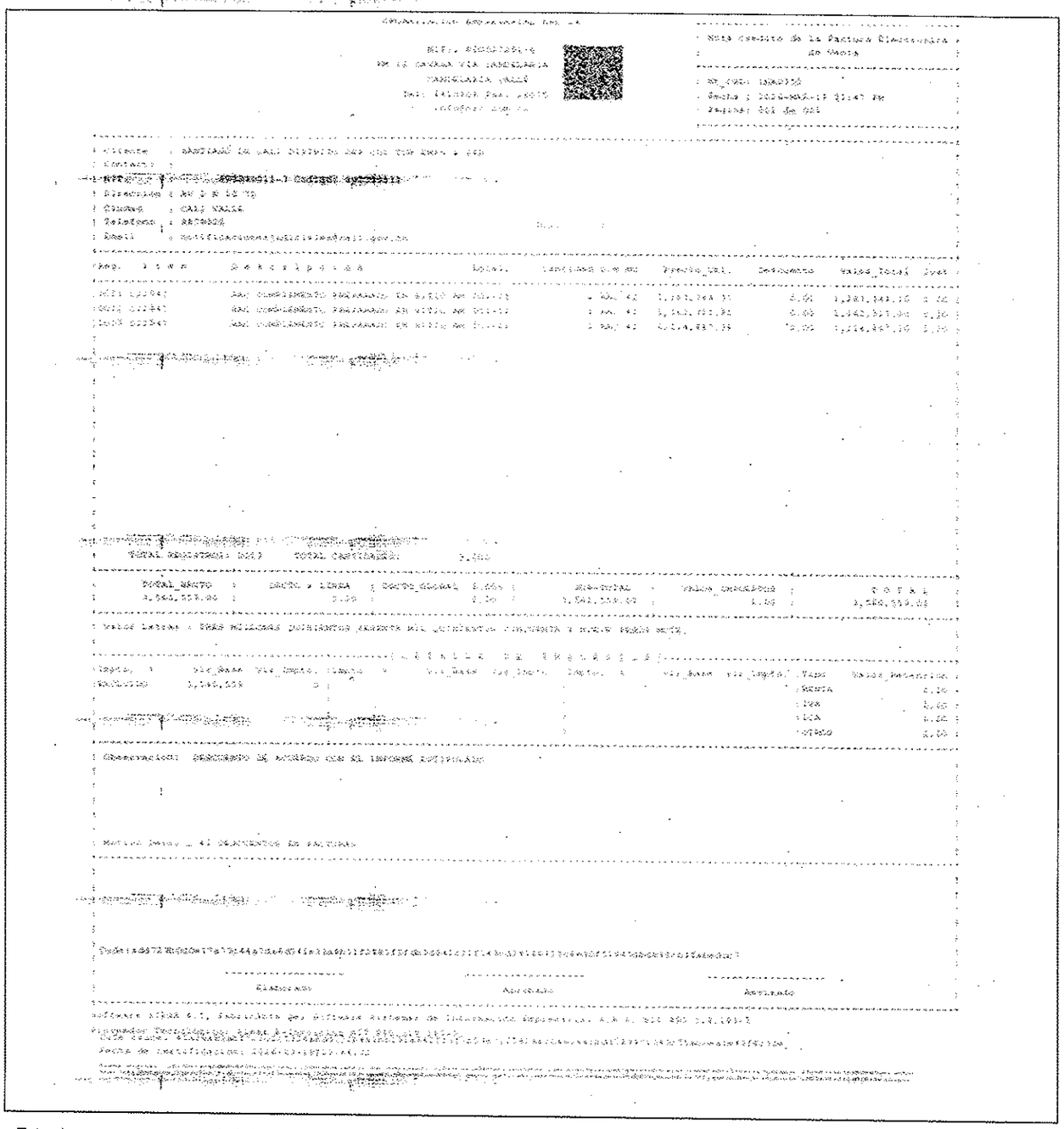
34.1

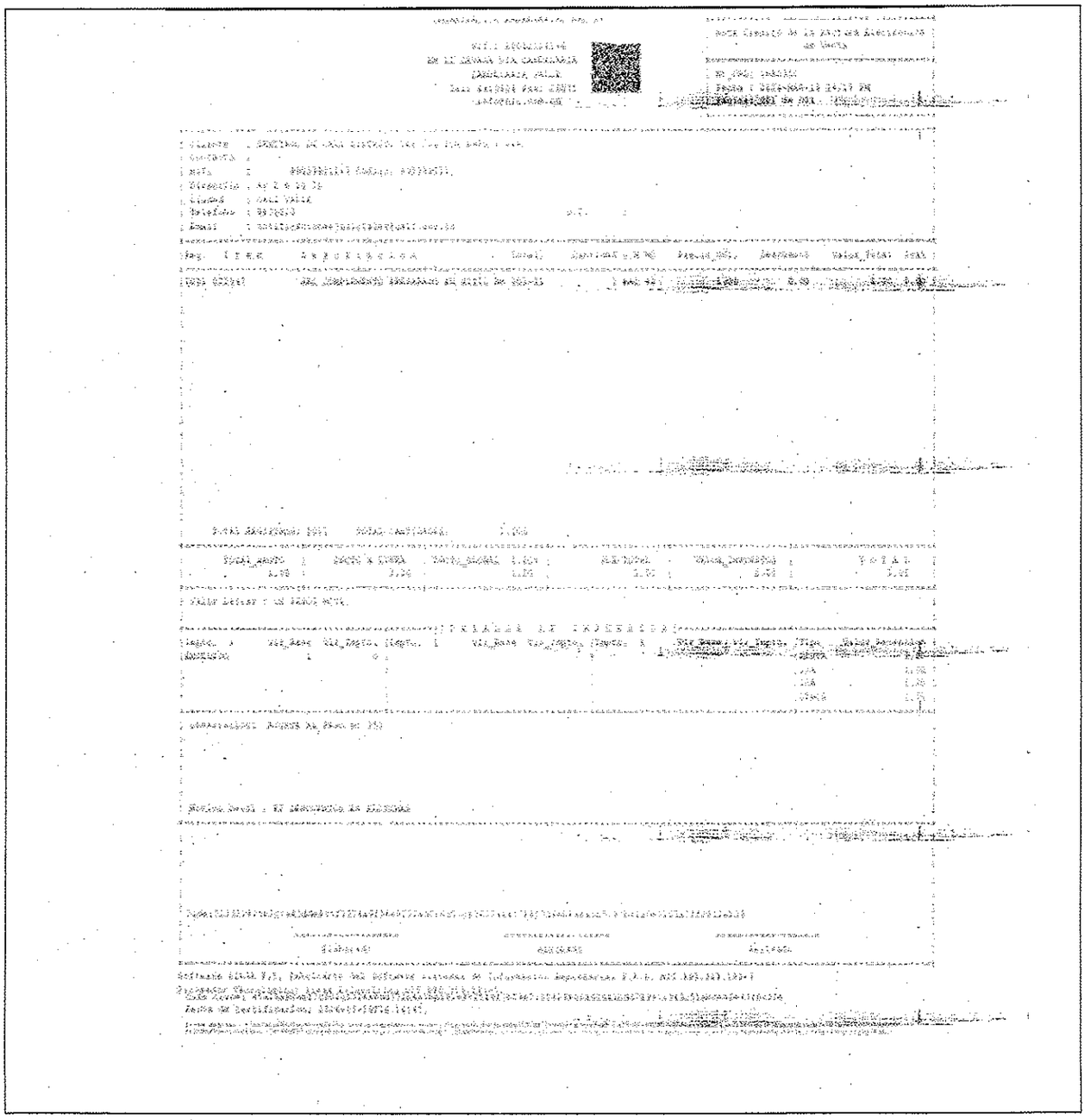
Presentar actas de las visitas a las bodegas y sedes administrativas por representantes del Distrito, de la supervisión del PAE, y/o de los diferentes entes de control.

(NO APLICA, NO SE RECIBIERON VISITAS EN BODEGA)

Local 2 Bodega 4 km 12 Vía Cali-Candelaria Valle del Cauca
nrcsa.gpl.com.co
Tel. (602) 641 0908

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 35

Presentar a la supervisión dentro de los cinco (05) primeros días hábiles al mes ejecutado un informe de gestión, que contenga información jurídica, técnica, administrativa, contable, financiera y de ejecución y sus respectivos anexos.

El operador adjunta el documento 35.1 Informe de Gestión – Febrero 2026, en el cual se evidencia de manera detallada el alcance de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el periodo correspondiente al mes de Febrero de 2026. En el informe se registra el total de comunas atendidas, así como la cantidad de complementos alimentarios suministrados, alcanzando un total de 615.580 raciones entregadas. De igual manera, se reporta la entrega de almuerzos, con un total de 197.454 raciones distribuidas en las diferentes instituciones educativas incluidas en el programa.

Este documento permite verificar y consolidar la cobertura y el cumplimiento operativo del operador, evidenciando la distribución efectiva de los alimentos a los beneficiarios y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. Asimismo, sirve como soporte para la trazabilidad de las raciones entregadas, asegurando que la información reportada refleje de manera fidedigna el desarrollo de las actividades del programa durante el periodo evaluado.

En el marco de los aspectos legales, el objeto del contrato corresponde a la contratación de la prestación del servicio para el suministro de complemento alimentario en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Especial de Santiago de Cali. Este servicio se orienta a la atención de la población focalizada conforme a la estrategia definida, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Así mismo, el contrato contempla la ejecución de las actividades necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario, en concordancia con las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas para el Lote 1, contribuyendo al acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil beneficiaria dentro del sistema educativo oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del contrato, el operador llevó a cabo la contratación del personal manipulador de alimentos requerido para la adecuada ejecución del servicio. Dicho personal fue vinculado mediante contratos individuales de trabajo a término fijo, con una duración inferior a un año, en concordancia con las necesidades operativas del programa.

Así mismo, se garantiza que los trabajadores cuentan con todos los derechos y beneficios establecidos en el régimen laboral vigente, incluyendo la afiliación y el pago oportuno al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás prestaciones sociales a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa laboral aplicable y de las obligaciones contractuales asumidas por el operador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial NRC S.A.

3. RACIONES ENTREGADAS

Durante el período del 1 al 28 de Febrero de 2026, la Organización Empresarial NRC S.A. realizó la entrega de las siguientes raciones alimentarias, en el lote 1:

	RACIONES FOZALIZADAS EN EL PERIODO	RACIONES ENTREGADAS	%RACIONES ENTREGADAS / RACIONES FOCALIZADAS
COMPLEMENTO	674.360	615.580	91%
ALMUERZO	231.720	197.454	85%

La Organización Empresarial NRC S.A., operador del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Santiago de Cali, en el Lote 1, prestó el servicio en las siguientes comunas, como se relacionan en la Tabla No. 1.

TABLA 1. Raciones complemento alimentario entregadas por comuna en **Febrero de 2026.**

COMUNA	COMPLEMENTO ATENDIDO
1	5.211
2	31.559
3	30.203
4	118.799
6	87.711
7	19.440
9	49.253
12	21.978
13	54.228
16	31.693
19	132.021
57	4.654
58	4.357
59	5.202
64	19.471
Total	**615.580**

COMUNA	ALMUERZOS ATENDIDOS
2	2.832
3	20.930
4	30.656
6	3.040
7	19.440
9	36.473
12	2.160
13	4.248
19	46.237
57	4.385
58	3.265
59	4.913
64	7.268
16	11.607
Total	**197.454**

Atentamente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
c.c. 29.659.314 de Palmira
Representante Legal - ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

Dirección Comercial Km 12 Vía Cali- Candelaria
Cavasa, Bodega #4
Candelaria – Colombia
info@nrc.com.co
Tel: 602 4484942

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 36

Presentar informe consolidado a la ETC, de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 12 "Condiciones técnicas y actividades a desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar", numeral 1.9 sobre aspectos alimentarios y nutricionales, específicamente el apartado 1.9.3 relacionado con la promoción y educación en alimentación. Para tal fin, se deberán desarrollar actividades educativas que cubra el porcentaje ofrecido en la propuesta, conforme a lo estipulado en el Anexo 20 "Ofrecimiento a factores de evaluación", en relación con los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato.

El operador adjunta el documento 36.1 Ficha Técnica Hábitos Saludables, en el cual se evidencia la presentación de la ficha técnica y la propuesta de cronograma de actividades destinadas a la promoción y fomento de hábitos y estilos de vida saludables durante la vigencia del contrato, las cuales fueron previamente aprobadas por la entidad contratante. Este documento constituye el soporte técnico que asegura la planificación de las actividades educativas en materia de alimentación y nutrición, garantizando que se cumplan los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Adicionalmente, el operador anexa el documento 36.2 Informe de Hábitos Saludables – Febrero, en el cual se indica que, durante el mes de febrero de 2026, llevo a cabo actividades de promoción y fomento de hábitos y estilos de vida saludables. Como parte del inicio del cronograma de capacitaciones del año 2026, se desarrolló la primera jornada formativa bajo el titulo "Al ritmo de la vida".

En relación con el asunto, del Concepto Técnico desde el Área de Nutrición – Eje de Calidad e Inocuidad del Equipo PAE Cali, se informa que el operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. cumplió con lo establecido en la Circular de Solicitud de Documentación para la presentación de cuentas correspondientes al mes de febrero, cuota 02 de la vigencia 2026.

En cumplimiento del numeral 36, referente a la presentación del informe mensual consolidado ante la Entidad Territorial Certificada (ETC), conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 12 "Condiciones Técnicas y Actividades a Desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar", específicamente en el numeral 1.8 "Aspectos alimentarios y nutricionales", sub-numeral 1.8.4 "Promoción y educación en alimentación saludable", el operador acreditó la realización de actividades educativas orientadas al fomento de hábitos alimentarios saludables. Dichas actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se desarrollan en concordancia con el porcentaje mínimo ofertado en su propuesta, conforme a lo estipulado en el Anexo 20 "Ofrecimiento a Factores de Evaluación", respecto de los cupos contratados durante la vigencia del contrato, tomando como base lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

En este contexto, el operador Organización Empresarial NRC S.A. remitió el día 2 de febrero la actualización del cronograma correspondiente a su primera actividad educativa en materia de alimentación saludable, denominada "Al ritmo de la vida". Tanto la ficha técnica como el cronograma actualizado fueron objeto de revisión y validación el día 3 de febrero, evidenciando el cumplimiento oportuno de los lineamientos establecidos.

Santiago de Cali, febrero de 2026

Señores
Eje Financiero
PAE Cali 2026

ASUNTO: Concepto Técnico Avance Obligación 36 Operador Organización Empresarial NRC S.A

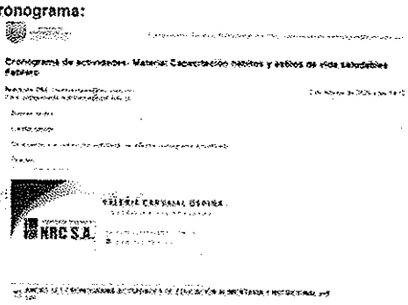
Cordial saludo,

En relación al asunto desde el Área de Nutrición – Eje de Calidad e Inocuidad del Equipo PAE Cali, se notifica que el operador **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A CUMPLIÓ** con lo establecido en la Circular de Solicitud de Documentación para la presentación de cuentas correspondientes al mes de FEBRERO **Cuota 02 - 2026.**

36. Presentar informe mensual consolidado a la ETC de acuerdo con lo descrito en el ANEXO NO. 12 "CONDICIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR" numeral 1.8 aspectos alimentarios y nutricionales, 1.8.4 promoción y educación en alimentación saludable, para lo cual deberá realizar actividades educativas que cubran como mínimo el porcentaje mínimo ofrecido en la propuesta de acuerdo a lo estipulado en EL ANEXO 20 "OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACION", de los cupos contratados por el operador durante la vigencia del contrato, tomando coma base la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador Organización Empresarial NRC S.A. envió el 2 de febrero la actualización del cronograma de su PRIMERA actividad educativa en materia de Alimentación Saludable correspondiente, titulada "Al ritmo de la vida". la ficha técnica y el cronograma actualizado fueron validados el 03 de febrero.

Envío del cronograma:


Cronograma de actividades- Material Capacitación hábitos y estilos de vida saludables Febrero

NRC S.A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 13.2

FICHA TÉCNICA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

Subsecretaría de Cobertura Educativa Grupo de Supervisión PAE

Ficha Técnica para la Ejecución de EAN

Nombre del Operador / Número del contrato	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL SAS S.A. [illegible]
Título de la Actividad	EL ENTORNO DE LA VISTA
Temática de la Actividad	El entorno para cuidar el consumo del agua y la protección de especies locales
Población	[illegible]
Objetivo de la Actividad	Promover en los usuarios del servicio la adopción de hábitos de vida saludables y llevar un consumo consciente de agua y la protección especies de animales locales, con el propósito de fortalecer un desarrollo integral y mejorar la convivencia ambiental. Esta capacitación busca proporcionar herramientas prácticas y conocimientos que se adapten a nuestra forma cotidiana y mejorar la salud, promover la sostenibilidad y asegurar los beneficios de una vida activa
Mes de Realización	FEBRERO (Tiempo Total 15:20 Minutos)
Metodología	La actividad se desarrollará mediante una exposición interactiva dirigida a los consumidores, permitiendo que la participación de los asistentes, la evaluación de resultados y el fortalecimiento de capacidades. La capacitación se llevará a cabo en un ambiente propicio para que todos puedan participar activamente
Desarrollo de Actividad	La charla es parte de un proyecto de sensibilización enfocado en el cuidado del entorno, que abarca el consumo consciente, la protección de especies amenazadas, con el objetivo de educar y fomentar un cambio de hábitos saludables. Durante la actividad se presentó [illegible] que se va a realizar en la vista, la importancia de la conservación de animales con características y el cuidado de cada especie, así como los beneficios que aporta la actividad física de una manera. Al finalizar la jornada se realizará el diligenciamiento del registro de asistencia y la encuesta y se entregará una pequeña [illegible]
Bibliografía	1. Ávila Rivera, H. et al. (2019). El Agua en Ambientes Deportivos en [illegible] 2. Ruiz Salazar, J. et al. (2021). Importancia de Consumo de Agua en la salud y la Prevención de la deshidratación. Editorial salud. Editorial Científica Española de [illegible] 3. Rodríguez Torres, Ángel David, et al. Beneficios de la actividad física para niños y adolescentes en el contexto escolar. Pre-editora Red Cien Mag. Outlet de la Ciencia. v. 16, n. 2, p. 100 [illegible] 4. Escalante, Yolanda (2011). Physical activity, exercise and [illegible] in the last 10 years. Revista Española de Salud Pública, 85(4), 325 [illegible]
Profesional que Dicta	Nombre: Valeria Carvajal Ospina Cargo: Nutricionista No TP [illegible]
Profesional que Supervisa	Nombre: Valeria Carvajal Ospina Cargo: Nutricionista No TP [illegible]

Organización Empresarial NRC S.A.

INFORME DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
ACTIVIDAD
MES: FEBRERO

En el mes de febrero, el operador Organización Empresarial NRC S.A llevó a cabo actividad educativa en diversas instituciones y/o sedes educativas, dirigidas a los titulares de derecho, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludables. Como parte del inicio del cronograma de capacitaciones del año 2026, se desarrolló la primera jornada formativa bajo el título ***"Al ritmo de la vida"***.

En la tabla 1 se evidencia la cantidad de titulares de derecho capacitados por sede educativa.

Tabla 1. Total de titulares de derecho capacitados

SEDE EDUCATIVA	FECHA	N° PARTICIPANTES
71/01 IE POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI (6°, 7°, 8°)	10/02/2026	533
71/01 IE POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI (9°, 10°, 11°)	10/02/2026	536
71/02 25 DE JULIO	12/02/2025	103
71/03 GENERAL SANTANDER - BARRIO BUENOS AIRES	17/02/2026	143
71/04 JHON F. KENNEDY	18/02/2026	307
71/05 CELIMO RUEDA	19/02/2026	335
72/01 IE EUSTAQUIO PALACIOS - BARRIO LIDO JORNADA PM	24/02/2026	434
72/01 IE EUSTAQUIO PALACIOS - BARRIO LIDO JORNADA AM	25/02/2026	309
88/01 IE MONTEBELLO	26/02/2026	371
TOTAL PARTICIPANTES		3071

A continuación, se adjunta evidencia fotográfica de la capacitación realizada en **cada una de las Sedes Educativas**, mencionadas en la Tabla 1.

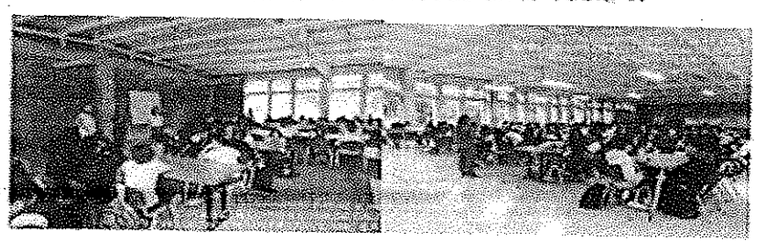


Ilustración 1. Capacitación IE Politécnico Municipal de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 12.8 REGISTRO ASISTENCIA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

Programa de Alimentación Escolar

Nombre de la Actividad	AL RITMO DE LA VIDA				
Nombre del Operador	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A	Número de contrato	4143.010.26.1.0576.2026	Fecha	10/02/2026
Nombre de la sede educativa intervenida	71/01 IE POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	Número total de Capacitados	535		
Firma del rector y/o coordinador de la IEO					
Nombre de Persona que capacito	Valeria Carvajal O.	Firma			

No.	Grupo o Curso capacitado	Número de asistentes por grupo	Nombre Completo del docente o coordinador presente en la actividad	Firma
1	6-4	36	Yuber Lopez Ruiz.	
2	7-2	37	Luz Marina Gomez Quintero	
3	8-6	35	Yuly Garcia Grano	
4	7-3	31	Olinto Cano	
5	8-1	38	Yuliana Bedoya R	
6	6-2	33	Dalia Alexander Arbeláez	
7	6-1	37	Evangelina Elena Arroyo Sarria	
8	6-5	32	Yudy Agudelo	
9	6-6	38	Cristina Tenorio	
10	7-1	35	Yuli A. Zapata	
11	8-4	34	Yolanda Patricia Ochoa R.	
12	6-3	36	Oscar Guillermo Tamayo	
13	7-2	36	Octavio Cerón Diaz	
14	8-5	37	Yuliana Arboleda	
15	8-2	35	Catalina Llano Tabares	

OBLIGACION 37

Actualizar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en el evento en que se suscriba alguna Modificación al contrato.

El operador adjunta el documento 37.1 Aprobación Modificación No. 1 – Póliza Organización Empresarial, en el cual se aprueba la modificación de las garantías del contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026. En esta modificación se registra la reducción de un día en el plazo de ejecución del contrato, así como una adición presupuestal por valor de $103.585.129,04, ajustando las condiciones financieras y operativas del contrato en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial.

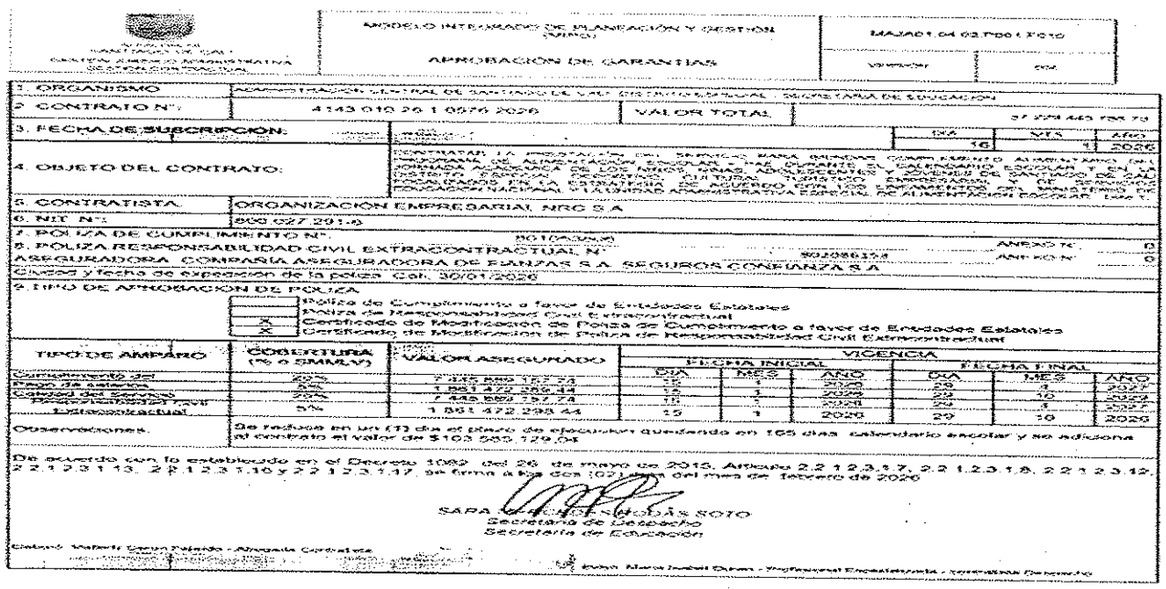
De igual manera, se adjunta la Póliza Única de Cumplimiento GU221215, expedida por Seguros Confianza a favor del Distrito, vinculada al contrato PAE (Lote 1), la cual presenta un valor asegurado total actualizado de $16.706.637.296,84 y una vigencia comprendida entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de octubre de 2029. Esta póliza garantiza la correcta ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, respaldando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el operador ante la entidad territorial.

Adicionalmente, el operador presenta la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE RE25687, también expedida por Seguros Confianza, destinada a NRC S.A. y vinculada al contrato PAE. Dicha póliza tiene un valor asegurado de $1.856.293.032,98, con vigencia desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, y una prima total de $12.135.722,00. La cobertura incluye daños a terceros, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de las operaciones del contrato, incorporando condiciones específicas sobre deducibles, exclusiones (como epidemias), coaseguro, subrogación, notificaciones y límites por evento y vigencia, garantizando así la protección integral frente a posibles contingencias que puedan afectar la correcta ejecución del programa.

En conjunto, los documentos adjuntos permiten evidenciar el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento contractual, así como la vigencia y suficiencia de las pólizas que respaldan el desarrollo del contrato PAE, asegurando que tanto la entidad territorial como los beneficiarios del programa cuentan con las garantías necesarias frente a riesgos operativos, financieros y legales derivados de la ejecución contractual.



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

1. ORGANISMO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
2. CONTRATO N°:	4143.010.26.1.0576-2026 — VALOR TOTAL: $7.729.449.758,70
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DÍA 16 — MES 1 — AÑO 2026
4. OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI, EN LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, CONFORMADAS EN LA ESTRATEGIA CSE ACUERDO 0724 DE 2023 Y DEMÁS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, BAJO LA FIGURA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASOCIACIÓN (ESAL)
5. CONTRATISTA:	ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A
6. NIT N°:	900.027.291-8
7. POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	8021(illegible) — ANEXO N°: 0
8. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	902086154 — ANEXO N°: 0
ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A	
Clase(s) y fecha de expedición de la póliza: Cod. 30/01/2026	

9. TIPO DE APROBACIÓN DE POLIZA

- [] Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
- [] Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- [X] Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
- [X] Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% o SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA — FECHA INICIAL DÍA	MES	AÑO	FECHA FINAL DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento en	20%	7.345.886.157,24	15	1	2026	29	1	2027
Calidad del Servicio	20%	1.861.472.293,44	15	1	2026	29	10	2026
Responsabilidad civil	20%	7.345.886.157,24	15	1	2026	29	1	2027
Extracontractual	5%	1.861.472.293,44	15	1	2026	29	10	2026

Observaciones: Se reduce en un (1) día el plazo de ejecución quedando en 165 días calendario escolar y se adiciona

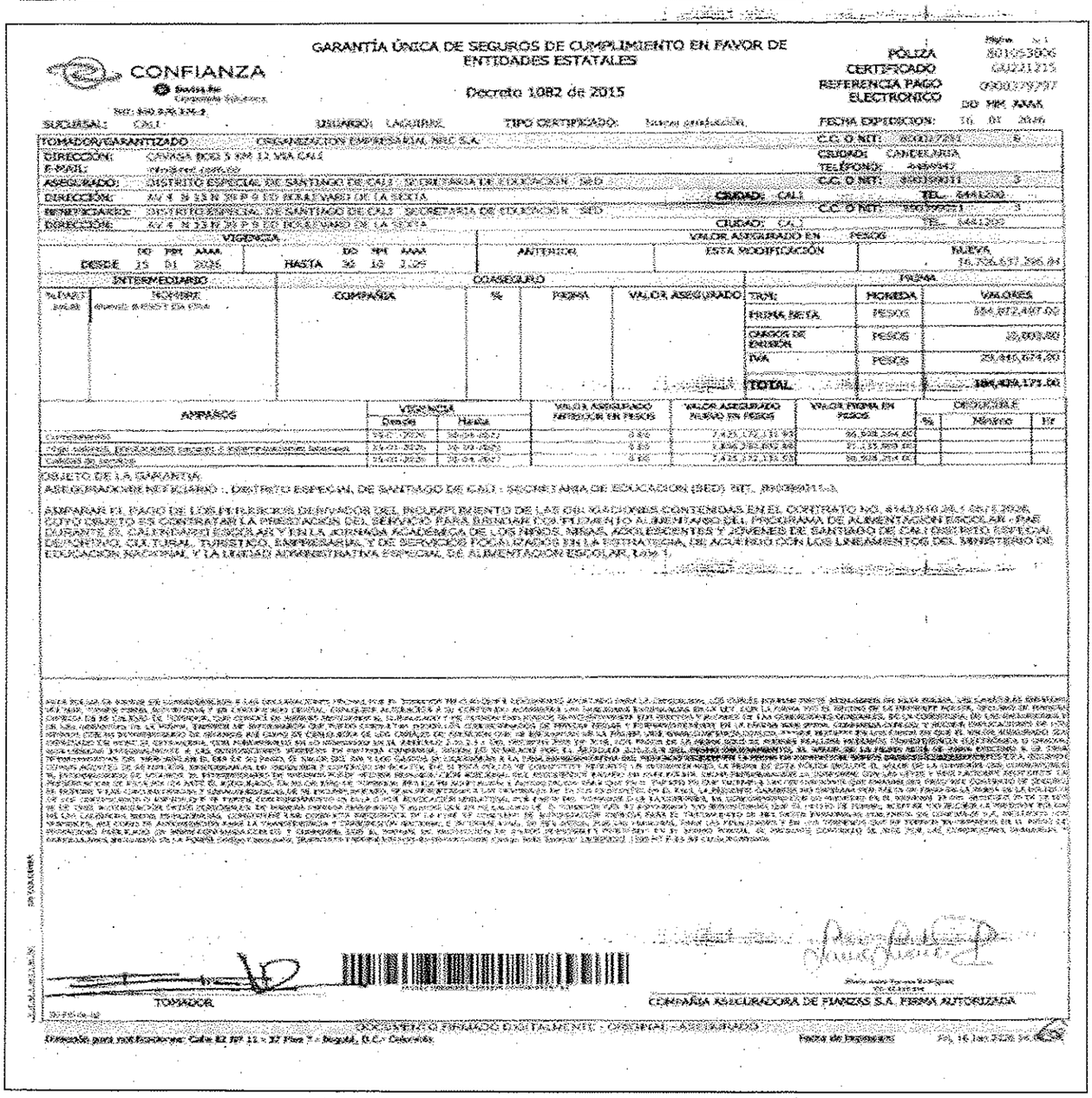
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, se firma a los (07) días del mes de febrero de 2026

SARA [illegible] SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Isabell Cano Pulgarín - Abogada Contratista

Revisó: María Isabel Duran - Profesional Especializado - Contratista Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 80165306
CERTIFICADO 08221215
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0908279797

SUCURSAL: CALI — USUARIO: LAGARRIE — TIPO CERTIFICADO: Nueva anualización — FECHA EXPEDICION: 16 01 2026

TOMADOR/GARANTIZADO: ORGANIZACION EMPRESARIAL NEC S.A. — C.C. O NIT: 800172[illegible] — R

DIRECCIÓN: CARRERA 80B 5 KM 12 VIA CALI — CIUDAD: CANDELARIA — TELÉFONO: 4895947

ASEGURADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION - SED — C.C. O NIT: 8901099811 — 3

DIRECCIÓN: AV 6 N 23 N 39 P 9 ED BOULEVARD DE LA SEXTA — CIUDAD: CALI — TEL: 8881300

BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION - SED — CC O NIT: 8901099811 — 3

DIRECCIÓN: AV 6 N 23 N 39 P 9 ED BOULEVARD DE LA SEXTA — CIUDAD: CALI — TEL: 8881300

VIGENCIA

DESDE DD MM AAAA	HASTA DD MM AAAA	VALOR ASEGURADO EN PESOS: ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
15 01 2026	30 10 2026			16,705,671,396.84

INTERMEDIARIO: %PART	NOMBRE	COASEGURO: COMPAÑÍA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA: TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	[illegible]					PRIMA NETA	PESOS	384,872,497.00
						GASTOS DE EXPEDICIÓN	PESOS	20,000.00
						IVA	PESOS	73,440,674.00
						TOTAL		384,424,171.00

AMPARO	VIGENCIA: Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE: %	Mínimo	Hr
Cumplimiento	15-01-2026	30-10-2027	0.00	7,435,171,131.93	96,308,264.00			
Pago anticipado, devolución saldos a favor y estabilidad de la obra	15-01-2026	30-10-2027	0.00	1,860,285,892.96	77,135,969.00			
Calidad del servicio	15-01-2026	30-04-2027	0.00	7,435,171,131.93	96,308,264.00			

OBJETO DE LA GARANTÍA:

ASEGURADO/BENEFICIARIO : DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION (SED) NIT. 8901099811-3.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOR DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 8141510-PS-1-OF-E 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADEMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR. Lote 1

[illegible]

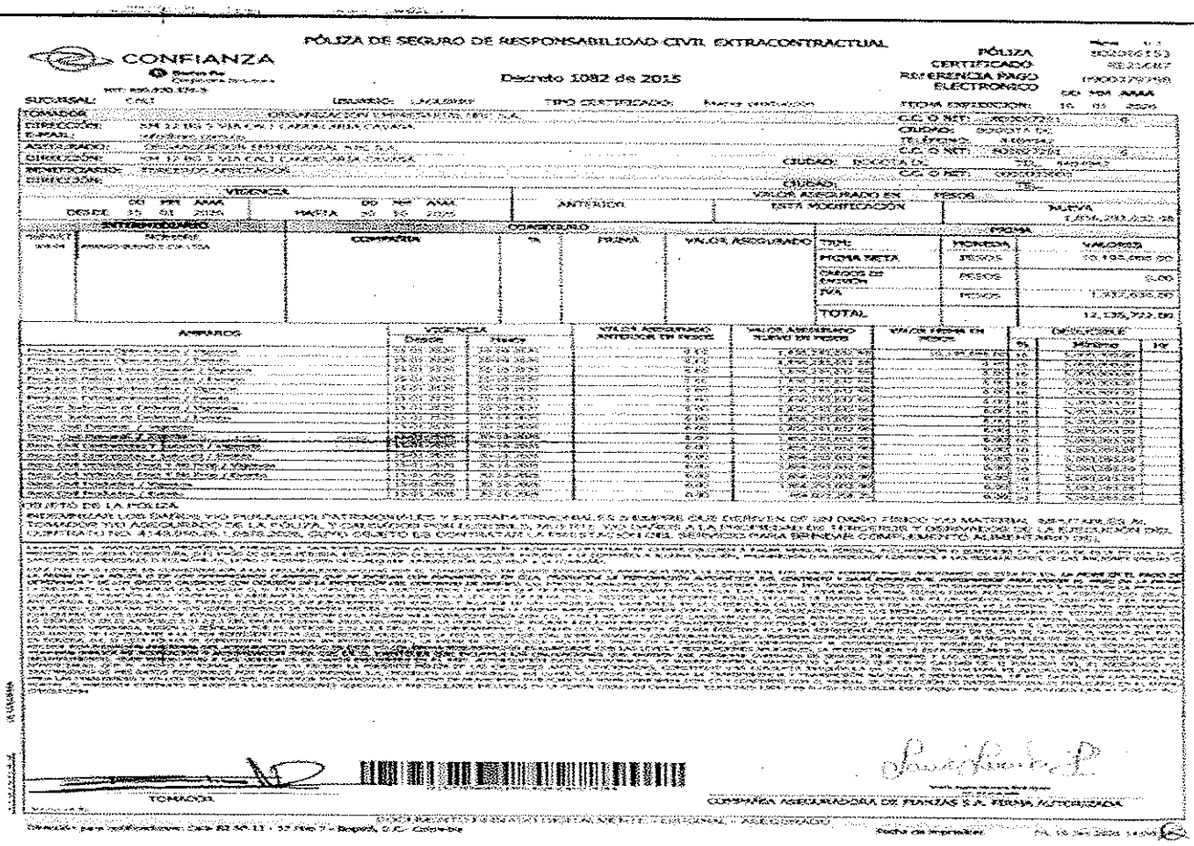
TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia — Fecha de Expedición: 16 01 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA

Decreto 1082 de 2015

OBLIGACION 38

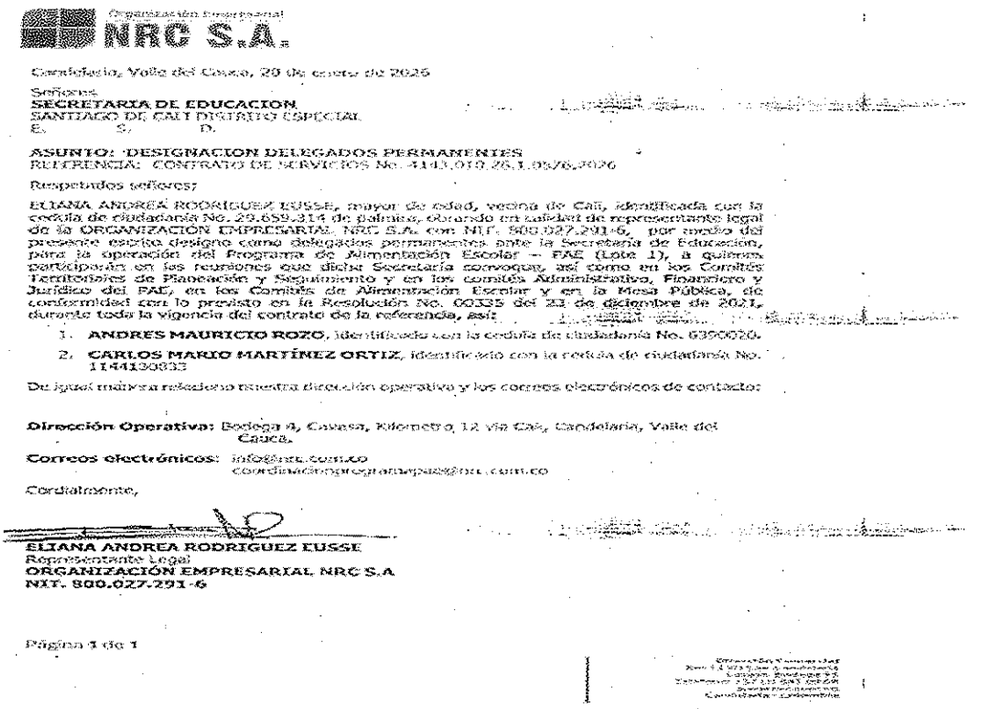
En el evento de presentarse cambio de representante legal por parte del operador, el contratista deberá notificar por escrito y de manera inmediata al supervisor, aportando los documentos que acrediten el cambio del nuevo representante legal o las modificaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

El operador adjunta el documento 38.1 Designación de Delegados Permanentes, en el cual se evidencia la designación oficial de los delegados permanentes ante la Secretaría de Educación para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente al Lote 1. En dicho documento se nombran a Andrés Mauricio Rozo y Carlos Mario Martínez Ortiz como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representantes del operador, quienes serán responsables de participar en reuniones, comités y demás espacios de interlocución institucional durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente, el documento proporciona información detallada sobre la dirección operativa y los correos electrónicos de contacto de los delegados, garantizando así una comunicación efectiva con la entidad territorial y asegurando la oportuna atención de requerimientos, coordinación de actividades y seguimiento a los procesos contractuales. Esta designación permite establecer un canal formal de representación, promoviendo la trazabilidad y la responsabilidad en la gestión operativa del programa, y constituye evidencia del cumplimiento por parte del operador de los lineamientos administrativos y técnicos establecidos por la Secretaría de Educación para la adecuada ejecución del PAE.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 20 de enero de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: DESIGNACION DELEGADOS PERMANENTES
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores:

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 900.027.291-6, por medio del presente escrito designo como delegados permanentes ante la Secretaria de Educacion, para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Lote 1), a quienes participaran en las reuniones que dicha Secretaría convoque, así como en los Comités Territoriales de Planeación y Seguimiento y en los comités Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE, en los Comités de Alimentación Escolar y en la Mesa Pública, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, durante toda la vigencia del contrato de la referencia, así:

1. **ANDRES MAURICIO ROZO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6390020.
2. **CARLOS MARIO MARTÍNEZ ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1144130833

De igual manera relaciono nuestra dirección operativa y los correos electrónicos de contacto:

Dirección Operativa: Bodega 9, Cavasa, Kilometro 12 vía Cali, Candelaria, Valle del Cauca.

Correos electrónicos: info@nrc.com.co
coordinacionoperativapae@nrc.com.co

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 900.027.291-6

Página 1 de 1

OBLIGACION 39

En caso del contratista (ser) una unión temporal o consorcio, este deberá mantener vigente la forma asociativa por el término de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador adjunta el documento 39. Oficio de Permanencia de Figura Jurídica, mediante el cual certifica que la empresa no se encuentra constituida como Unión Temporal ni como Consorcio. En dicho oficio, se aclara que, en consecuencia, no le resulta aplicable la obligación de permanencia de figura jurídica asociativa establecida para este tipo de conformaciones empresariales. Asimismo, el documento registra la fecha de constitución de la empresa, el 12 de agosto de 2002, y la vigencia estatutaria de sus documentos constitutivos hasta el 11 de marzo de 2087, evidenciando la legalidad y continuidad de la entidad a lo largo del tiempo. Esta información permite constatar el cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos por la entidad contratante, asegurando la transparencia y la estabilidad jurídica de la empresa durante la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION DE PERMANENCIA DE LA FIGURA JURIDICA ASOCIATIVA
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 respetuosamente me permito manifestar que, la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. no se encuentra constituida bajo la figura de Unión Temporal ni Consorcio. En consecuencia, no le resulta aplicable la obligación relacionada con la permanencia de la figura jurídica asociativa.

Se precisa que la sociedad se encuentra constituida desde el 12 de agosto de 2002 y su duración es hasta el 11 de marzo de 2087, conforme al certificado de existencia y representación legal que se adjunta.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

OBLIGACION 40

En caso del contratista sea una unión temporal o consorcio, los miembros de estas formas asociativas, no podrán ceder su participación sin previa autorización expresa y por escrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la entidad, en cuyo caso el nuevo integrante, deberá cumplir con igual o mejores condiciones de acuerdo con las exigencias del proceso

El operador adjunta el documento 40. Oficio de Participación de Miembros de la Figura Jurídica, mediante el cual certifica que no se ha realizado cesión de participación de los integrantes, dado que la entidad operadora no se encuentra constituida como Unión Temporal ni como Consorcio. Este documento evidencia el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos en el Contrato No. 4143.010.26.1.0576.2026, dejando constancia administrativa de que no existen transferencias de participación aplicables ni modificaciones en la estructura de la figura jurídica contratante.

Asimismo, la presentación de este oficio permite garantizar la transparencia y trazabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que la gestión y representación del operador frente al contrato se mantiene conforme a los lineamientos legales y administrativos establecidos por la entidad territorial. De esta manera, se cuenta con un soporte documental que respalda la correcta ejecución del contrato y sirve como evidencia en procesos de supervisión o auditoría, reforzando la confiabilidad y formalidad en la gestión administrativa del programa.

Organización Empresarial NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.650.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 respetuosamente me permito manifestar que, la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. no se encuentra constituida bajo la figura de **Unión Temporal ni Consorcio.** En consecuencia, no le resulta aplicable la obligación relacionada con la cesión de participación de integrantes de dichas formas asociativas.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad contratante y para los fines legales a que haya lugar.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

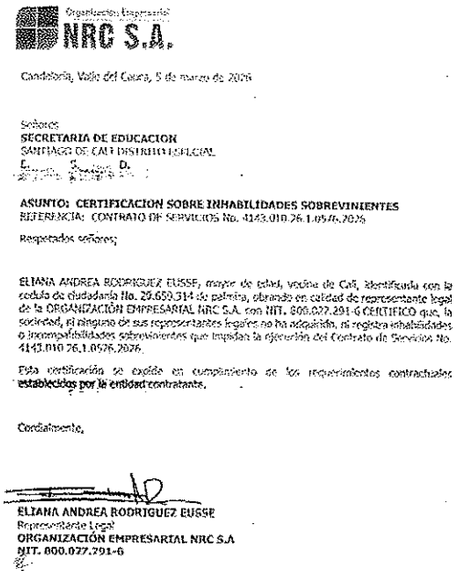
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 41

En caso del contratista ser una unión temporal o consorcio, el representante legal de la forma asociativa, deberá informar a la supervisión, y/o la entidad a través de su supervisor, las inhabilidades que le puedan llegar a sobrevenir a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.

El operador adjunta el documento 41. Oficio de Inhabilidades de Integrantes, mediante el cual certifica que ni la sociedad contratante ni sus representantes legales registran inhabilidades o incompatibilidades que puedan afectar la correcta ejecución del contrato correspondiente al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este oficio constituye un soporte formal y obligatorio que respalda la legalidad y la capacidad del operador para cumplir con las responsabilidades establecidas en el contrato.

Asimismo, la certificación permite verificar la idoneidad del personal y de la entidad contratante, garantizando que todas las actuaciones y procesos relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos por la entidad territorial. De esta manera, se asegura que el operador cumple con los requisitos de transparencia, ética y legalidad, minimizando riesgos que puedan afectar la operación del programa durante el periodo contratado.



Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE INHABILIDADES SOBREVINIENTES
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.650.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.077.291-6 CERTIFICO que, la sociedad, el ninguno de sus representantes legales no ha adquirido, ni registra inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que impidan la ejecución del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026.

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.077.291-6

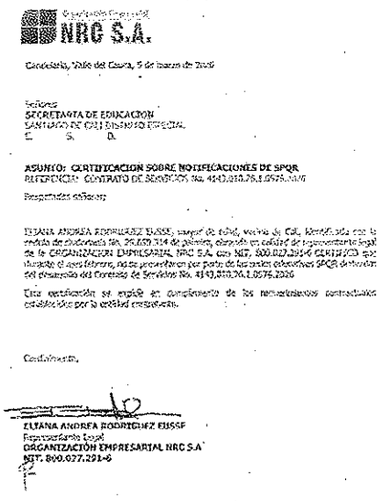
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 42

Responder las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, que de manera directa le sean radicadas o las que por competencia les tramite la supervisión de la entidad a través de su supervisor

El operador adjunta el documento 42.1 Atención y Respuesta de SPQR, mediante el cual se certifica que durante el mes de febrero de 2026 no se recibió notificación alguna relacionada con acciones SPQR (Solicitudes, Peticiones, Quejas o Reclamos) en contra del operador, vinculadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este documento evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio ni la relación con los beneficiarios, las instituciones educativas o la entidad contratante.

Asimismo, la certificación contribuye a demostrar el cumplimiento normativo y administrativo del operador, asegurando que las gestiones del programa se desarrollaron de manera adecuada y sin incidencias reportables, lo que respalda la continuidad de las operaciones y la efectividad de los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender (UAPA). De esta manera, se garantiza la trazabilidad y transparencia de la operación del contrato, evidenciando la correcta atención a la población beneficiaria y la ausencia de observaciones formales durante el periodo.



NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE SPQR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0575-2026

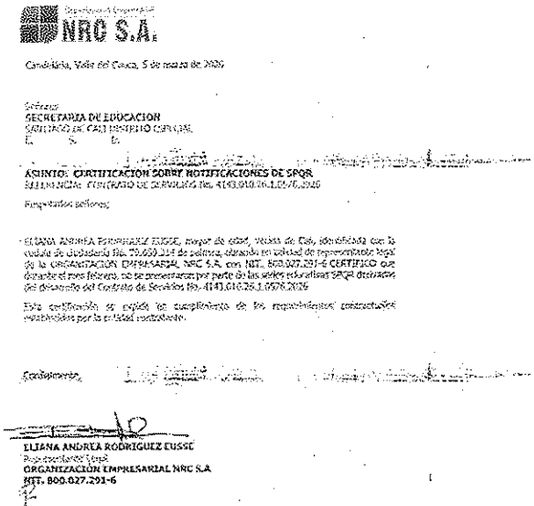
Respetados señores:

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.609.314 de Jamundí, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes febrero, no se presentaron por parte de las sedes educativas SPQR derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0575-2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6



NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE SPQR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0575-2026

Respetados señores:

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.609.314 de Jamundí, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACION EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes febrero, no se presentaron por parte de las sedes educativas SPQR derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0575-2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACION 43

Informar sobre las demandas y acciones constitucionales que se puedan llegar a registrar con ocasión del contrato suscrito o, las que puedan llegar a radicar sus contratistas, subcontratista, proveedores o las personas que se pueda llegar a sentir afectados con ocasión del servicio prestado por la forma asociativa.

El operador adjunta el documento 43.1 Atención y Respuesta de Demandas, en el cual se certifica que durante el mes de febrero de 2026 no se recibieron demandas, quejas ni reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este registro evidencia que, durante el periodo reportado, las actividades contractuales se desarrollaron de manera eficiente y sin incidencias por parte de las instituciones educativas o beneficiarios, reflejando el estricto cumplimiento de los lineamientos administrativos, técnicos y operativos establecidos para el programa.

Asimismo, dicho documento constituye un soporte formal que permite a la entidad supervisora verificar la correcta gestión de los mecanismos de atención de demandas, garantizando la transparencia, trazabilidad y efectividad de los procesos implementados por el operador. Esta información evidencia que la prestación del servicio se realiza conforme a los términos contractuales y a la normativa vigente, asegurando la continuidad y calidad del programa.

De igual manera, el operador anexa el documento 43.2 Atención y Respuesta de Tutelas, en el que se certifica que durante el mes de febrero de 2026 no se presentaron acciones de tutela relacionadas con la ejecución del contrato PAE. Este registro adicional respalda que no existieron situaciones legales que comprometieran la prestación del servicio, evidenciando el correcto desarrollo de las actividades contractuales y la adecuada atención a los beneficiarios del programa.

En conjunto, ambos documentos permiten demostrar ante la entidad supervisora la eficiencia en la gestión de reclamos y acciones legales, asegurando que los mecanismos de control, seguimiento y atención implementados por el operador son efectivos y cumplen con los estándares requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION SOBRE NOTIFICACIONES DE DEMANDAS EN CONTRA DEL OPERADOR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. con NIT. 800.027.291-6 CERTIFICO que durante el mes febrero, no fue notificada ninguna demanda en contra de la sociedad derivadas del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

Organización Empresarial
NRC S.A.

Candelaria, Valle del Cauca, 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES DE ACCIONES DE TUTELAS EN CONTRA DEL OPERADOR
REFERENCIA: CONTRATO DE SERVICIOS No. 4143.010.26.1.0576.2026

Respetados señores;

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.659.314 de palmira, obrando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** con **NIT: 800.027.291-6 CERTIFICO** que durante el mes febrero, no fuimos notificados de ninguna acción de tutela en contra de la sociedad, derivada del desarrollo del Contrato de Servicios No. 4143.010.26.1.0576.2026

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
NIT. 800.027.291-6

En consecuencia, se autoriza un SEGUNDO PAGO por valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.794.286.532,64) a favor del operador ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

CONCEPTO EQUIPO FINANCIERO: Una vez verificada la información reportada con respecto a la ejecución de raciones en el mes de febrero de 2026, en contraste con el valor de cada una de las modalidades entregadas en las Instituciones Educativas y según el registro de la factura, nota crédito, se evidencia que la misma es correcta y corresponde con los valores contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para este periodo no se realizaron observaciones o recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

GIOVANNI CAMAYO VELASCO
Subsecretario de Cobertura Educativa
Supervisor

MIGUEL ANGEL TOVAR ROJAS
Contratista - Área jurídica

GABRIELA GIRALDO
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

ANDERSON RAMOS CUELLAR
Contratista – Apoyo a la supervisión

MARÍA FERNANDA OLIVEROS
Contratista – Área gestión ambiental

OSCAR ESTRADA LÓPEZ
Contratista - Eje de Calidad e Inocuidad

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ
Contratista – Eje Financiero

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 24 de marzo del 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.